



Comentarios de Seguridad Social

Cuarto Trimestre 2017 – Nº 58

Asesoría General en Seguridad Social
Banco de Previsión Social
Montevideo, Uruguay



Índice

ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES VARIABLES ASOCIADAS AL SECTOR RURAL.

| | |
|--|----------|
| Periodo 2003 A 2016. Actualización | 5 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 7 |
| 2. METODOLOGÍA..... | 7 |
| 3. PUESTOS COTIZANTES I.V.S. | 8 |
| 4. BENEFICIARIOS DE PASIVIDADES..... | 10 |
| 5. BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES DE ACTIVIDAD..... | 12 |
| 6. RECURSOS Y EROGACIONES DEL SECTOR..... | 15 |
| 7. CONSIDERACIONES GENERALES | 17 |

PROCESO DE ASESORAMIENTO Y REVOCACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA LEY N° 19.162.

| | |
|--|-----------|
| Información a julio 2016. Actualización | 19 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 21 |
| 2. OPCIONES DE REVOCACIÓN | 22 |
| 2.1. REVOCACIÓN DEL ARTÍCULO 1° | 22 |
| 2.2 REVOCACIÓN DEL ARTÍCULO 2° | 23 |
| 3. POBLACIÓN OBJETIVO | 24 |
| 3.1 POBLACIÓN OBJETIVO ARTÍCULO 1° | 24 |
| 3.2 POBLACIÓN OBJETIVO ARTÍCULO 2° | 25 |
| 4. ASESORAMIENTO..... | 26 |
| 4.1. PROCESO DE ASESORAMIENTO..... | 26 |
| 4.2 RESULTADOS DE LOS ASESORAMIENTOS (FEB-14 A JUL-17) | 27 |
| 5. REVOCACIONES | 27 |
| 5.1. REVOCACIONES ARTÍCULO 1° | 28 |
| 5.2 REVOCACIONES ARTÍCULO 2° | 31 |
| 6. CONSIDERACIONES FINALES..... | 35 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 36 |

PENSION POR VEJEZ: ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS Y SUS HOGARES

| | |
|---|-----------|
| Periodo comparado 2006-2016. Actualización | 37 |
| INTRODUCCIÓN..... | 39 |
| 1. BENEFICIARIOS Y COBERTURA POBLACIONAL | 40 |
| 2. ARREGLOS FAMILIARES..... | 46 |
| 3. RESIDENCIA URBANA Y RURAL..... | 49 |
| 4. NIVEL EDUCATIVO..... | 51 |
| 5. INGRESOS..... | 52 |
| 6. SÍNTESIS | 55 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 57 |

EVOLUCION DE LOS BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES

| | |
|--|-----------|
| Cra. Lucía Micaela Santos | 59 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 61 |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO..... | 62 |
| 3. EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD TOTAL PROMEDIO DE BENEFICIARIOS QUE PERCIEN LA PRESTACIÓN..... | 66 |
| 4. EVOLUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN RÉGIMEN LEGAL | 67 |
| 5. BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ZONA GEOGRÁFICA. | 69 |

| | |
|---|----|
| 6. EVOLUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS TOTALES PROMEDIO SEGÚN NIVEL DE LA PRESTACIÓN. | 70 |
| 7. BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN NIVEL EDUCATIVO. | 72 |
| 8. EVOLUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS TOTALES DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD DEL ATRIBUTARIO. | 74 |
| 9. CONCLUSIONES..... | 75 |

ACUMULACIÓN DE SERVICIOS

| | |
|------------------------------------|-----------|
| Cra. Adriana Scardino | 77 |
| 1. ANTECEDENTES | 79 |
| 2. OBJETIVO DEL ANÁLISIS | 80 |
| 3. METODOLOGÍA UTILIZADA..... | 80 |
| 4. RESULTADOS OBTENIDOS | 81 |
| 5. SÍNTESIS | 87 |

CONVENIOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL

| | |
|---|-----------|
| Datos actualizados a 12/2016 | 89 |
| 1. ANTECEDENTES | 91 |
| 2. OBJETIVO DEL ANÁLISIS | 94 |
| 3. METODOLOGÍA UTILIZADA..... | 94 |
| 4. RESULTADOS OBTENIDOS | 94 |
| V. CONSIDERACIONES FINALES | 101 |

EVOLUCIÓN DEL EGRESO DE ASIGNACIONES FAMILIARES

| | |
|--|------------|
| Cra. Lucía Micaela Santos | 103 |
| INTRODUCCIÓN..... | 105 |
| 1. EVOLUCIÓN DEL EGRESO TOTAL EN ASIGNACIONES FAMILIARES. | 105 |
| 2. EVOLUCIÓN DEL EGRESO TOTAL SEGÚN RÉGIMEN LEGAL. | 107 |
| 3. EVOLUCIÓN DEL EGRESO TOTAL SEGÚN ZONA GEOGRÁFICA | 108 |
| 4. EVOLUCIÓN DEL EGRESO TOTAL SEGÚN NIVEL DE LA PRESTACIÓN | 109 |
| 5. EVOLUCIÓN DEL EGRESO TOTAL SEGÚN NIVEL EDUCATIVO | 112 |
| 6. SÍNTESIS | 114 |

LOS APOYOS ECONÓMICOS DEL BPS AL PROGRAMA DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO. SEGUNDA PARTE.

| | |
|---|------------|
| Lic.T/S. INÉS NUÑEZ | 115 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 117 |
| 2. EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA APOYO A LAS ORGANIZACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO EN EL PERÍODO 1986 -2016 | 118 |
| 3. CONCLUSIONES | 128 |

ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES VARIABLES ASOCIADAS AL SECTOR RURAL

Período 2003 a 2016

Actualización

Algunas de las principales variables asociadas al Sector Rural.

Período 2003 a 2016

Actualización

Asesoría Económica y Actuarial

Octubre 2017

ABSTRACT

El presente informe analiza la evolución de las principales variables asociadas al sector rural en el marco del sistema de seguridad social uruguayo: puestos cotizantes, beneficiarios I.V.S., beneficiarios de prestaciones de actividad, recursos y erogaciones, en el periodo 2003 - 2016.

Palabra Clave: Sector Rural, Cotizantes Rurales, Pasividades Rurales.

1. Introducción

El decreto 647/978 define al trabajador rural “a todo el que bajo la subordinación de otra persona, empleadora, ejecuta habitualmente trabajos rurales fuera de las zonas urbanas y mediante el pago de un salario y demás prestaciones “.

El presente estudio, tiene como objetivo analizar la evolución de algunas de las principales variables del Sistema de Seguridad Social asociadas al sector rural. Dentro de las variables físicas se destaca el número de cotizantes, la cantidad de jubilaciones y pensiones, así como los beneficiarios de las prestaciones de actividad brindadas por el BPS. Dentro de las variables monetarias, asociadas a las variables físicas mencionadas, se analizan los ingresos y egresos. Asimismo hay una breve mención a las prestaciones asociadas al SNIS.

2. Metodología

Dado que el sector rural tiene asociado un sistema de aportes a la seguridad social diferente del resto, basado en la tierra asentamiento de su actividad o inactividad, lo que dificulta la recolección de datos y por ello, en muchos casos no contamos con información estadística completa. Por esta razón, nos vemos en la necesidad de efectuar estimaciones basadas en datos históricos de la propia administración así como de la Encuesta Continua de Hogares del año 2016.

Para el presente artículo en el caso de las prestaciones de actividad identificamos a los trabajadores rurales como aquellos que surgen de los registros administrativos de BPS de empresas clasificadas en la Sección “A”, Divisiones 01 a 03 de la Clasificación Internacional Uniforme Revisión 4 (CIIU4), que se define como: Producción Agropecuaria, Forestación y Pesca. En nuestro caso excluimos para el artículo a los trabajadores que se encuentran comprendidos en las actividades de Pesca, incluyéndose las restantes actividades como Explotación agropecuaria, Ganadería, Forestación y explotación de madera, etc. Para el año 2011 y anteriores se utilizó la Revisión 3 de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU3). No se consideró a los trabajadores de las agro industrias, es decir, aquellos que trabajan en procesadoras de productos agropecuarios o industrias que producen bienes e insumos para el agro.

En el caso de los puestos cotizantes se toman aquellos puestos por los que efectivamente se efectuó el pago de los aportes por las empresas rurales. La reglamentación de BPS considera empresa rural “las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles o comerciales de cualquier naturaleza, sucesiones y condominios, que desarrollan explotaciones agropecuarias cualquiera sea la vinculación jurídica con los inmuebles que le sirven de asiento, debiendo tener necesariamente asiento territorial en zonas rurales, urbanas, suburbanas o balnearias (a vía de ejemplo: quintas, estancias, granjas, chacras, plantaciones, etc.)”. En este artículo, para el caso de los cotizantes, se consideran los puestos de trabajo y no las personas.

3. Puestos Cotizantes I.V.S.

Se analizará la evolución de los puestos cotizantes a IVS, tomando para ello el promedio de cada año. Los puestos cotizantes los subdividiremos en Dependientes y Patronos (junto con los cónyuges colaboradores).

La evolución de los mismos desde el año 2003 al 2016 puede visualizarse en el Cuadro 1.

Cuadro 1.
Cotizantes I.V.S. Sector Rural
(Promedio mensual del año)

| | PATRONOS Y CONYUGES COLABORADORES | DEPENDIENTES | TOTAL RURALES | TOTAL COTIZANTES | PORCENTAJE DE COTIZANTES RURALES EN TOTAL DE COTIZANTES |
|-------------|--|---------------------|--------------------------|-----------------------------|--|
| 2003 | 67.994 | 73.906 | 141.900 | 845.921 | 16,8% |
| 2004 | 71.791 | 83.908 | 155.699 | 902.924 | 17,2% |
| 2005 | 72.548 | 93.210 | 165.759 | 992.091 | 16,7% |
| 2006 | 72.802 | 97.868 | 170.670 | 1.063.682 | 16,0% |
| 2007 | 73.970 | 101.315 | 175.286 | 1.149.923 | 15,2% |
| 2008 | 73.151 | 105.400 | 178.550 | 1.230.960 | 14,5% |
| 2009 | 70.849 | 104.681 | 175.530 | 1.266.259 | 13,9% |
| 2010 | 69.742 | 103.102 | 172.844 | 1.329.109 | 13,0% |
| 2011 | 69.048 | 105.943 | 174.991 | 1.388.233 | 12,6% |
| 2012 | 67.660 | 104.707 | 172.367 | 1.440.521 | 12,0% |
| 2013 | 66.289 | 101.420 | 167.710 | 1.464.054 | 11,5% |
| 2014 | 64.907 | 99.413 | 164.321 | 1.477.130 | 11,1% |
| 2015 | 63.380 | 94.884 | 158.265 | 1.468.660 | 10,8% |
| 2016 | 61.803 | 90.439 | 152.243 | 1.452.624 | 10,5% |

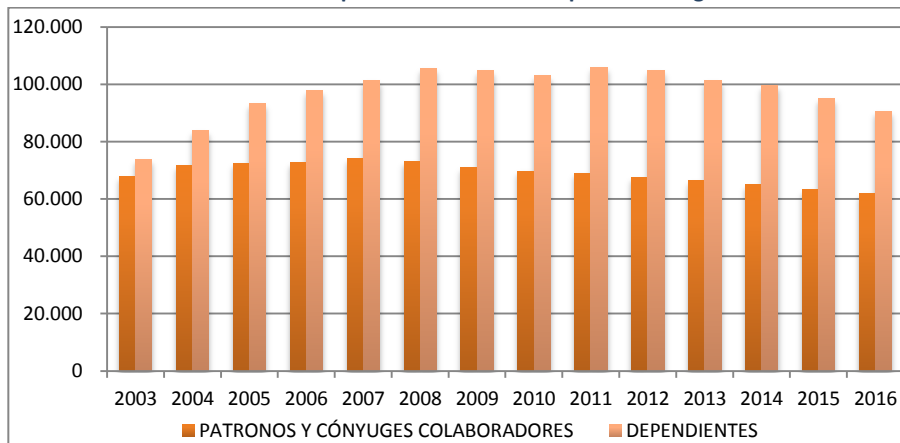
Nota: las diferencias con publicaciones anteriores se deben a revisiones de los datos de la serie.

Fuente: CSDR – ATYR.

Considerando el total de puestos cotizantes, vemos que estos se incrementaron un 26% entre 2003 y 2008, pasando de 142.000 a más de 178.000, pico más alto en el horizonte de estudio. Luego comienza un periodo de oscilaciones en la cantidad de los puestos cotizantes rurales, iniciándose a partir de 2011 un descenso constante, que comparado con el año 2016, se ubica en el 15% (de 174.991 puestos cotizantes se pasa a 152.243).

La participación de los puestos cotizantes rurales en el total de cotizantes a nivel nacional ha venido descendiendo desde el año 2004 al presente. En los últimos años el descenso ha sido de manera más moderada, que en términos porcentuales el porcentaje ha estado en el entorno del 11% del total de cotizantes.

Gráfico 1.
Evolución de los puestos cotizantes IVS por sub-categoría.



Fuente: Consolidados mensuales de Recaudación de ATYR.

En cuanto a la evolución de los patronos y cónyuges colaboradores, observamos que existió un periodo de incremento en los puestos cotizantes de 2003 a 2007, donde estos aumentaron un 9%. A partir de dicho año comienza una tendencia decreciente en la cantidad de puestos, pasando de casi 71.000 a casi 62.000 en 2016 (descenso del 16.4%).

En el caso de los dependientes rurales, sucede lo mismo, estos aumentaron desde 2003 a 2008, registrándose en ese período un aumento de 42.6% (de 74.000 a 105.000) y pero a partir de 2009 comienza un descenso en la cantidad de puestos dependientes, llegando en el 2016 a los 90.400 puestos. De 2015 a 2016 la variación fue negativa del 4.7%.

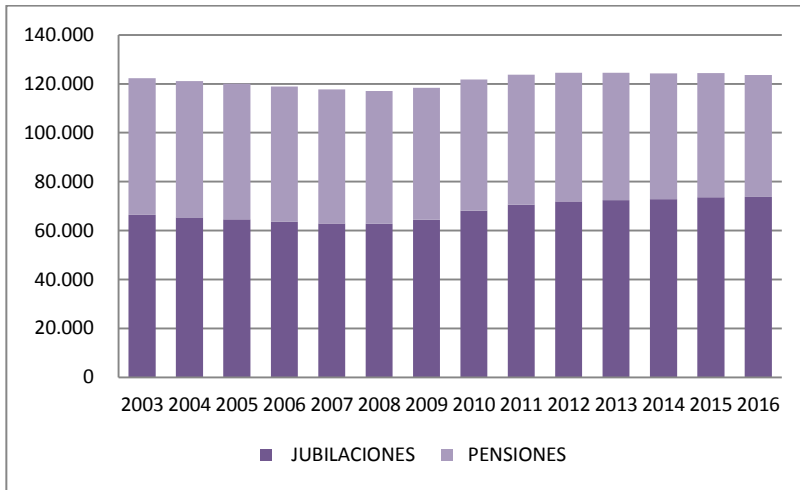
4. Beneficiarios de pasividades

Dentro de las pasividades consideraremos las prestaciones por jubilación, y pensión por sobrevivencia.

Analizaremos la evolución de estas prestaciones, siempre en relación al sector rural, y su evolución en el periodo 2003-2016.

Las pasividades correspondientes a la aportación rural tuvieron un período de disminución de 2003 a 2008, pasando de 122.000 a 117.000 pasividades, marcando una disminución de un 4% acumulado en dicho periodo. En el año 2009, comienzan a crecer las pasividades estabilizándose a partir de 2012 alrededor de las 124.000 prestaciones.

Grafico 2.
Evolución pasividades rurales I.V.S.



En cuanto a la composición de las pasividades, tal cual se observa en el Cuadro 2, vemos que las jubilaciones son la mayoría, con un promedio en el horizonte de estudio del 55 % del total, mientras que las pensiones por sobrevivencia promedian un 45 % del total de pasividades.

Cuadro 2.
Pasividades I.V.S.
(Promedio mensual del año)

| | JUBILACIONES | PENSIONES | TOTAL |
|-------------|--------------|-----------|---------|
| 2003 | 66.433 | 55.831 | 122.263 |
| 2004 | 65.356 | 55.765 | 121.122 |
| 2005 | 64.540 | 55.579 | 120.119 |
| 2006 | 63.681 | 55.260 | 118.941 |
| 2007 | 62.920 | 54.734 | 117.653 |
| 2008 | 62.768 | 54.257 | 117.026 |
| 2009 | 64.470 | 53.921 | 118.391 |
| 2010 | 68.138 | 53.603 | 121.741 |
| 2011 | 70.601 | 53.114 | 123.714 |
| 2012 | 71.914 | 52.555 | 124.469 |
| 2013 | 72.479 | 52.015 | 124.494 |
| 2014 | 72.868 | 51.396 | 124.264 |
| 2015 | 73.565 | 50.839 | 124.405 |
| 2016 | 73.773 | 49.876 | 123.649 |

Fuente: Ring de Prestaciones.

Podemos observar que las jubilaciones y las pensiones tienen tendencias opuestas. Las jubilaciones vienen aumentando desde el año 2009, pasando de 64.400 a 73.700 (un

14.4%). A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 18.395 de 2009 aumentó la cantidad de jubilaciones ya que se flexibilizó el acceso a las mismas¹.

Por el contrario, las pensiones por sobrevivencia vienen disminuyendo en todo el periodo, registrándose en el último año una disminución del 2% en las mismas.

5. Beneficiarios de prestaciones de actividad

En este caso, las prestaciones consideradas son el pago de la cuota mutual, los subsidios por enfermedad, desempleo, maternidad y las asignaciones familiares.

Cuadro 3.
Beneficiarios de Prestaciones de Actividad
(Promedios mensuales del año)

| | CUOTA MUTUAL PATRONOS | CUOTA MUTUAL DEPEND. | ENFERMEDAD | DESEMPLEO | ASIGNAC. FAMILIARES Decreto-Ley 15084 y HMR | ASIGNAC. FAMILIARES P.EQUIDAD | MATERNIDAD |
|-------------|-----------------------------|----------------------------|------------|-----------|--|-------------------------------------|------------|
| 2003 | 40.715 | 53.878 | 1.422 | 1.195 | 57.570 | - | 96 |
| 2004 | 42.989 | 61.169 | 1.474 | 949 | 61.761 | - | 86 |
| 2005 | 43.443 | 67.952 | 1.579 | 1.072 | 61.157 | - | 79 |
| 2006 | 43.594 | 71.349 | 1.783 | 1.447 | 53.685 | - | 102 |
| 2007 | 44.294 | 73.861 | 2.080 | 1.242 | 77.607 | - | 93 |
| 2008 | 51.898 | 74.778 | 2.266 | 1.634 | 52.784 | 29.981 | 84 |
| 2009 | 52.027 | 76.870 | 2.524 | 2.090 | 40.930 | 39.734 | 81 |
| 2010 | 52.671 | 77.865 | 2.715 | 2.545 | 34.471 | 46.903 | 72 |
| 2011 | 51.027 | 78.293 | 3.039 | 2.844 | 29.178 | 55.532 | 83 |
| 2012 | 51.530 | 79.745 | 3.310 | 3.208 | 25.741 | 43.500 | 80 |
| 2013 | 53.345 | 81.616 | 3.319 | 3.581 | 22.721 | 40.492 | 89 |
| 2014 | 54.386 | 83.299 | 3.026 | 2.912 | 20.627 | 42.578 | 135 |
| 2015 | 56.678 | 84.851 | 2.916 | 3.004 | 18.652 | 39.707 | 216 |
| 2016 | 56.000 | 81.946 | 2.571 | 3.394 | 17.002 | 39.261 | 262 |

* Fuente cantidad de beneficiarios Patronos y Dependientes a partir de 2015: DW de prestaciones, con datos de Registros de Actividades y Registros de Afiliaciones Mutuales.

* La cantidad de beneficiarios Patronos y Dependientes de Cuota Mutual de años anteriores a 2015 son estimaciones anuales. Las diferencias con publicaciones anteriores se deben a revisiones en las series.

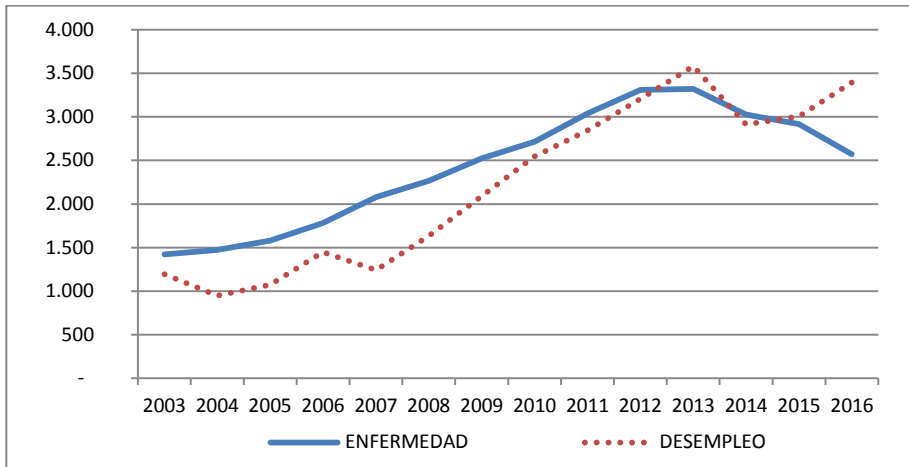
Al analizar las estimaciones sobre los beneficiarios de cuota mutual, los patronos y cónyuges colaboradores entre el año 2003 y 2016 aumentaron un 37.5%. En los últimos años la cantidad de beneficiarios patronos se ha estabilizado en el entorno de los 56.000.

¹ Se redujeron los años de servicios mínimos a 30 años para acceder a una jubilación por causal común, se flexibilizó el acceso a la jubilación por edad avanzada y se otorgó a las mujeres un año de servicio por cada hijo, con un tope de 5 años.

En el caso de los dependientes en el 2016 hubo una caída del 3% con respecto a 2015 en los beneficiarios del pago de la cuota mutual, pero pese a dicha caída, el aumento acumulado entre 2003 y 2016 es de 52.1%.

Los beneficiarios con cuota mutual a partir del año 2008 están a cargo del SNIS, desde ese año hasta el 2016 las cuotas mutuales de los patrones y cónyuges aumentaron un 7.9% mientras que las cuotas mutuales de los dependientes un 9.6%.

Grafico 3.
Evolución de los beneficiarios de enfermedad y desempleo



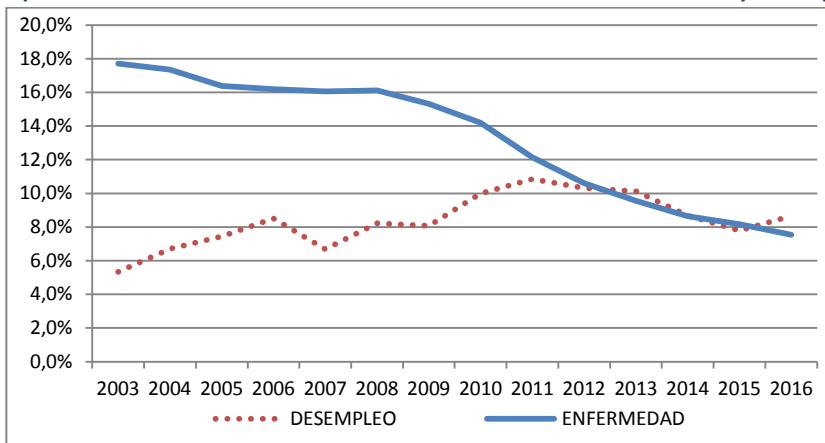
Cuando consideramos el subsidio por enfermedad, la evolución ha sido casi siempre creciente, pasando de aproximadamente 1,400 beneficiarios a más de 3,000 en los años 2011 a 2014. A partir de esa fecha se observa una tendencia creciente llegando al año 2016 con 2571 beneficiarios.

En el caso del subsidio por desempleo, el mismo ha crecido en este sector de actividad desde el año 2007 hasta el año 2013 pasando de 1,200 beneficiarios por mes en promedio a 3,600 beneficiarios. En el último año se registró un aumento del 13% con respecto a 2015, siendo los trabajadores de los subsectores de Cultivos no perennes y Ganadería los de mayor porcentaje en el subsidio.

Si comparamos los beneficiarios de subsidios por desempleo del sector con el total de beneficiarios del subsidio, para el año 2016 representaron un 8.7% del total de beneficiarios de desempleo asistido. Sin embargo, la participación de los beneficiarios rurales en el subsidio por enfermedad viene descendiendo desde 2003, llegando a representar en el último año un 7.5% del total.

Grafico 4.

Proporción de beneficiarios rurales en el Total de subsidios de enfermedad y desempleo

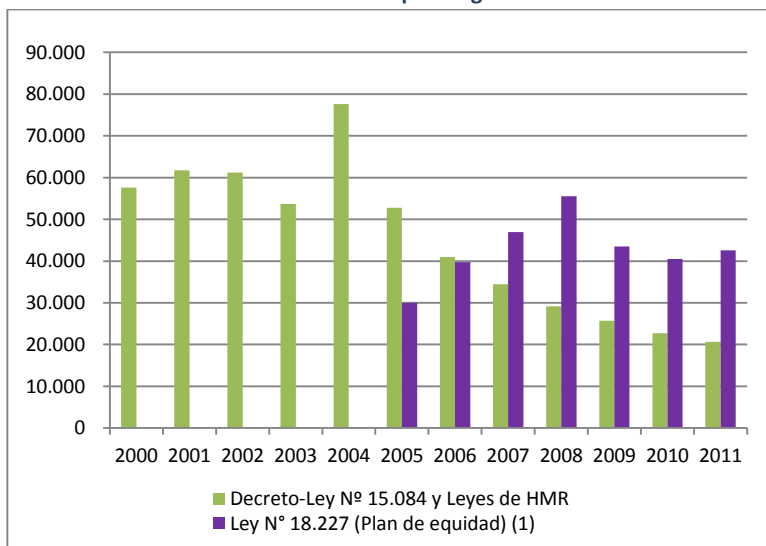


Para el caso de las Asignaciones Familiares, para poder clasificar las mismas en Rurales, se tomó la clasificación según la rama de aportación del atributario.

Al realizar el análisis, consideramos conjuntamente todas las leyes vigentes, vemos que el número de beneficiarios fue aumentando año tras año, hasta alcanzar el pico máximo en 2011 con más de 84,000. A partir de allí se ha verificado un paulatino descenso de los mismos, hasta alcanzar en 2016 los 56,200. En este último año el 70% de las asignaciones familiares son del régimen de la Ley N° 18.227 (plan de equidad) y el 30% restante está comprendido en el régimen de la Ley N° 15.084.

Gráfico 5.

Evolución de los beneficiarios por Asignaciones Familiares.



(1) Valores estimados y ajustados en base a microdatos ECH (2016).

Para el caso del Subsidio por Maternidad, el mismo se ha mantenido estable durante el periodo 2003-2013, en el entorno de 100 beneficiarios mensuales. En el año 2014 se ha registrado un aumento importante debido a la entrada en vigencia de la Ley N° 19.161, que además de las prestaciones por maternidad otorga prestaciones de medio horario para cuidados del recién nacido y la licencia por paternidad. En 2016 esta cifra alcanzó los 262 beneficiarios en promedio mensual, un 20% más que el año anterior.

6. Recursos y erogaciones del sector

En este capítulo analizamos la trayectoria en el tiempo de las variables monetarias asociadas al sector. Se observa la evolución que ha tenido la recaudación, compuesta por diferentes tipos de recursos: aporte patronal y aporte personal, así como la recaudación por Multas y Recargos y Convenios de Pago.

A los efectos de visualizar más fácilmente los datos, analizamos ratios comparativos entre los egresos e ingresos del sector por tipo de prestación asociada.

En el cuadro que sigue, se presenta la evolución del último quinquenio.

Cuadro 4.

Relación Egresos - Ingresos

| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|--|------|------|------|------|------|
| Relación EGRESOS TOTALES / INGRESOS TOTALES | 3,56 | 3,34 | 3,04 | 3,34 | 3,41 |
| Relación EGRESOS IVS / INGRESOS IVS | 3,13 | 2,96 | 2,71 | 2,98 | 3,04 |

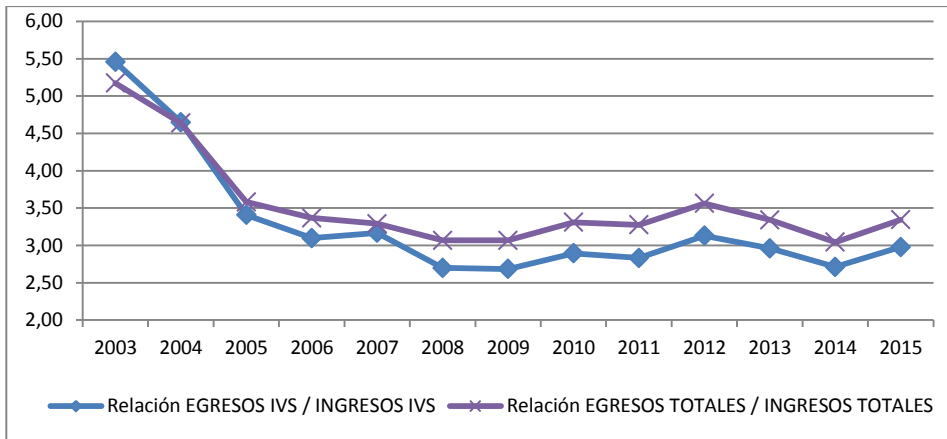
Fuente: Estimaciones a partir del Balance General del BPS.

Vemos que la relación entre Egresos e Ingresos Totales del sector rural en estos últimos 5 años, en promedio, ha representado más de 3 veces los ingresos. En otras palabras, los egresos totales superan en más de 3 veces los ingresos totales de la institución. Particularmente en el año 2012 esta relación fue de 3.56 y en el 2016 la misma fue de 3.41, esto se explica fundamentalmente por la recaudación de los aportes jubilatorios de los trabajadores.

El año 2012, en cuanto a aportes se refiere (en términos constantes), fue el de menor ingreso en estos últimos 5 años. Posteriormente en 2014 hubo un aumento de las contribuciones IVS ocasionadas principalmente por la incorporación de devoluciones de aportes por la Ley N° 19.162, llegando la relación a ser de 3.04. Dado que el aumento de las contribuciones en ese año fue de motivo excepcional, en los años siguientes la relación de egresos-ingresos volvió a sus guarismos anteriores, superando el 3.3.

Un mismo comportamiento tuvo la relación egresos-ingresos IVS rurales, ya que la mayor parte de los egresos de BPS tienen relación con dichas prestaciones.

Gráfico 6.
Evolución de la relación egresos-ingresos



A partir del año 2008 tanto los ingresos por aportes de enfermedad, como las erogaciones por cuota mutal dejaron de pertenecer al BPS, pasando a la órbita del SNIS.

Cuadro 5.
Relación Egresos - Ingresos SNIS²

| SNIS | 2015 | 2016 |
|--|---------------|---------------|
| APORTES AL SNIS | 1.889.299.316 | 1.784.158.422 |
| EGRESOS CUOTA MUTAL SNIS - trabajadores | 2.240.236.155 | 2.149.936.421 |
| EGRESOS CUOTA MUTAL SNIS - menores | 1.011.169.425 | 963.068.794 |
| EGRESOS CUOTA MUTAL SNIS - concubinos | 410.547.786 | 414.315.706 |
| Relación EGRESOS SNIS/INGRESOS SNIS | 1,94 | 1,98 |

Fuente: Estimaciones a partir de DW de prestaciones, con datos de Registros de Actividades y Registros de Afiliaciones Mutuales. Pesos Constantes según IMS promedio 2016.

Si analizamos la evolución de los egresos – ingresos solo correspondiente al SNIS, el ratio del mismo ronda el 1.95. Si bien los ingresos y egresos en terminos de IMS no han aumentado significativamente, han presentado un mayor descenso los ingresos que los egresos, de hecho, los egresos por cuota mutal de concubinos aumentaron en el ultimo año.

² Debido a cambios en la obtención de los datos a partir de 2015 se ha cambiado el proceso de estimación de los egresos de cuota mutal, por tanto no resulta comparable con períodos anteriores.

7. Consideraciones generales

Los elementos analizados en el presente estudio tratan de mostrar la evolución de la cobertura brindada por el BPS a los trabajadores del sector rural, los que presentan características distintivas del resto de los trabajadores, no solo desde el punto de vista del trabajo que realizan y de la locación, sino de la forma de aportación.

A modo de resumen podemos mencionar:

- ✓ Los puestos cotizantes IVS se han incrementado con respecto al año 2003, pasando de casi 142.000 a 152.000 cotizantes.
- ✓ Los patronos y cónyuges colaboradores muestran un descenso acumulado en todo el período de estudio del 9.5%.
- ✓ Los puestos cotizantes dependientes de 2003 a 2016 han pasado de 74.000 a 90.000, lo que implicó un incremento del entorno del 22.4%. Sin embargo, si bien con respecto al año base existe un incremento general de puestos cotizantes rurales, la cantidad de los mismos viene descendiendo desde el año 2011.
- ✓ En cuanto a la participación de los puestos cotizantes rurales en el total de cotizantes, la misma viene descendiendo desde el año 2004. Actualmente la cantidad de puestos cotizantes rurales representa el 10,55 del total de cotizantes, cuando en el año 2004 representan el 17.2%.
- ✓ Las pasividades mostraron un leve descenso hasta el año 2008, pero a partir del siguiente año comienzan a incrementarse, lo que se debería a la implementación de la Ley de Flexibilización de Pasividades. En total la evolución entre 2003 y 2016 acumuló un aumento del 1.1% del total de las pasividades.
- ✓ Las jubilaciones aumentaron un 14.4% pasando de 66,400 a 73,700, mientras que las pensiones de sobrevivencia disminuyeron (-10.7%) pasando de 55,800 a 49,800.
- ✓ Para el subsidio por enfermedad, la evolución de los beneficiarios ha sido casi siempre creciente hasta el 2014 (3.000 beneficiarios), sin embargo, en los dos últimos años la cantidad de beneficiarios ha descendido, ubicándose en 2016 en los 2,500 beneficiarios.
- ✓ En el subsidio por desempleo se registró en 2016 un promedio mensual cerca de 3,400 subsidiados, lo que para ese año represento un 8,7% del total de beneficiarios de desempleo asistido.
- ✓ Los beneficiarios de Asignaciones Familiares en el año 2016 respecto al año 2003 han descendido en un 2%, pasando de casi 58.000 niños y jóvenes beneficiarios a

más de 56.000. Este descenso se observa desde 2011, año en que se superaron los 84.000 beneficiarios.

- ✓ Los beneficiarios del subsidio por maternidad se han incrementado en más de un 170%. Esto se dio a partir del 2014 y se debe principalmente a la implementación de la Ley N° 19.161, que amplía los derechos incorporando el derecho los trabajadores a la licencia paternal y los cuidados parentales de los recién nacidos.
- ✓ En estos últimos 5 años los egresos totales del sector vienen triplicando a los ingresos. En el año 2014, a causa del ingreso de aportes por desafiliación por aplicación de la Ley N° 19.162 esta relación disminuyó al 3.04, pero en los dos últimos años este guarismo trepo al entorno del 3.38.
- ✓ En la relación egresos-ingresos IVS también se observa la misma tendencia que la relación de egresos-ingresos totales. Esta relación viene aumentando desde 2014, donde se pasó de una relación de 2.71 al 3.04 en el último año.
- ✓ La relación egresos-ingresos del SNIS se ha ampliado de 1.94 en 2015 a 1.98 en 2016, principalmente en este último año han aumentado los egresos de SNIS de concubinos.

**Proceso de asesoramiento y revocación en el
ámbito de la Ley N° 19.162.**

Información a Julio 2017

Actualización

Proceso de asesoramiento y revocación en el ámbito de la Ley N° 19.162.

Información a Julio/2017

Actualización

Asesoría Económica y Actuarial

Octubre 2017

ABSTRACT

En este comentario se analiza la población objetivo y se presentan las características de los afiliados que optaron por revocar alguna de las opciones previstas en la ley 16.713.

Palabras clave: Ley 19.162, proceso de asesoramiento y revocación

1. Introducción

A partir del 1° de febrero de 2014, entró en vigencia la Ley N° 19.162, la que permite a los afiliados que reúnen ciertos requisitos, revocar opciones previstas en la Ley N° 16.713. Para revocar estas opciones se debe previamente recibir asesoramiento, la Ley N° 19.162 previó que fuera realizado por el Banco de Previsión Social (BPS). Por lo que a partir de febrero del año 2014 el BPS comienza a agendar a los afiliados para comenzar en marzo de 2014 a realizar los correspondientes asesoramientos.

En este documento analizaremos las características de los afiliados que optaron por revocar alguna de las opciones previstas en la Ley N° 16.713.

El documento está compuesto de un primer capítulo en el que se desarrolla el marco normativo, un segundo capítulo que analiza la población objetivo de cada una de las opciones de revocación, un tercer capítulo en el que se desarrolla la evolución de los asesoramientos realizados por BPS, un cuarto capítulo en que se analiza el perfil de los afiliados que revocaron sus opciones y finalmente un último capítulo en el que se exponen consideraciones finales.

2. Opciones de revocación

Se resume a continuación los aspectos fundamentales con el objetivo de comprender las distintas opciones de la Ley Nº 16.713 a revocar y los procesos de asesoramiento estipulados en la Ley Nº 19.162.¹

La Ley Nº 16.713 creó un nuevo sistema previsional denominado “régimen mixto”² para todas las personas menores de cuarenta años al 30 de Abril de 1996 o aquellas personas que con posterioridad a dicha fecha ingresasen al mercado de trabajo en actividades comprendidas por el BPS. (Art 2º Ley Nº 16.713).

Los afiliados al BPS que al 30 de abril de 1996 contasen con **cuarenta o más años** de edad cumplidos y no configurasen causal jubilatoria al 31 de diciembre de 1996 estarían **comprendidos en el régimen de transición** salvo que realizasen la opción prevista por el artículo **65** de la **Ley Nº 16.713** que permitía **optar por el régimen mixto** dentro del plazo de ciento ochenta días a partir del 30 de abril de 1996.

La Ley Nº 19.162 en su **artículo 1º** habilita la revocación de la opción prevista por el artículo **65 de la Ley Nº 16.713** por lo que aquellos afiliados al régimen mixto que optaron en forma voluntaria por entrar al mismo sin estar obligados a hacerlo podrán revocar y volver al régimen de transición.

La otra opción de revocación está asociada al **artículo 8º** de la **Ley Nº 16.713** que establece la distribución de los aportes entre el régimen solidario y el régimen de ahorro individual. La distribución de aportes entre ambos sistemas varía en función de si se realizó o no la opción del artículo 8 y del nivel salarial del afiliado. La opción impacta en el sueldo a considerar para el cálculo del sueldo básico jubilatorio en el régimen solidario y el monto transferido a la cuenta del afiliado en el régimen de ahorro individual.

El **artículo 2º** de la **Ley Nº 19.162** permite revocar en forma retroactiva el **artículo 8º** de la **Ley Nº 16.713** impactando así en la distribución pasada y futura de aportes de ambos sistemas.

2.1. Revocación del artículo 1º

En el artículo 1º de la Ley Nº 19.162 se establece la opción de revocar en forma retroactiva la opción de pertenecer al régimen mixto para aquellos que no estaban obligados a dicho régimen.

Para estar comprendido dentro del **artículo 1º** de la Ley Nº 19.162 los afiliados deben cumplir:

¹ En el documento realizado por Bene (2014) se expone detalladamente las consecuencias de la Ley Nº 19.162.

² “(Régimen mixto). El sistema previsional que se crea, se basa en un régimen mixto que recibe las contribuciones y otorga las prestaciones en forma combinada, una parte por el régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional y otra por el régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio.” (Art 4º Ley Nº 16.713).

- Al 1° de Abril de 1996 contar con cuarenta o más años.
- Les correspondía el régimen de transición y optaron por el régimen mixto en forma voluntaria.

Así que estas personas podrán dejar sin efecto la incorporación al régimen mixto y volver al régimen de transición en forma retroactiva a la fecha en que realizaron la opción, siempre que no estén jubilados. Para realizar la revocación se debe contar previamente con el asesoramiento realizado por el BPS y a partir de dicho asesoramiento se cuenta con un plazo de **90 días** para hacer efectiva la opción de revocación. Cabe resaltar que se cuenta con hasta **dos** instancias de asesoramiento y para revocar por el **artículo 1°** se debe iniciar el trámite de asesoramiento antes del 31 **de enero de 2016**.

Ejercer la opción del **artículo 1°** de la Ley Nº 19.162 implica:

- Cambiar del régimen mixto al **régimen de transición**.
- La Administradora del Fondo de Ahorro Previsional (AFAP) debe transferir el saldo de la cuenta individual del afiliado al BPS.
- En caso de que existiese **deuda por aportes no vertidos**³ la misma debe ser cubierta por el afiliado antes de jubilarse.

2.2 Revocación del artículo 2°

En el artículo 2° de la Ley Nº 19.162 se establece la opción de revocar en forma retroactiva la opción prevista en el artículo 8° de la Ley Nº 16.713.

Para estar comprendidos dentro del artículo 2° de la Ley Nº 19.162 los afiliados deben cumplir:

- Estar comprendidos en el régimen mixto y haber optado por la opción prevista en el artículo 8° de la Ley Nº 16.713.
- Tener entre 40 y 50 años de edad.
- También podrán revocar dicha opción, los mayores de 50 años hasta el 31 de enero de 2016.
- No estar jubilado por el régimen mixto.

Esta revocación implica dejar sin efecto la opción establecida en el artículo 8° de la Ley Nº 16.713, con carácter retroactivo, por lo que cambian la distribución de aportes históricos y futuros entre BPS y la AFAP.

Ejercer la opción del artículo 2° de la Ley Nº 19.162:

³ Se genera deuda por aportes no vertidos cuando el afiliado percibe salarios por encima del nivel 2 de la Ley Nº 16.713 (\$ 146,859 a enero de 2017), dado que la materia gravada para el régimen de transición no tiene tope y la materia gravada para el régimen mixto esta topeada en el nivel 2 de la Ley Nº 16.713.

- No implica una salida del régimen mixto, el afiliado se mantiene en dicho régimen.
- Solo se revoca en forma retroactiva la opción del artículo 8°.
- Generando que la AFAP transfiera de la cuenta del afiliado al BPS la diferencia de saldos generada por el cambio en la distribución de aportes histórica.
- No implica una opción de desafiliación a la AFAP ya que el afiliado puede mantener o no, saldo en su cuenta de ahorro individual en función de los salarios del afiliado en su historia laboral.
- No se genera deuda de ningún tipo con el BPS ya que el afiliado se mantiene en el régimen mixto y por lo tanto no cambia la materia gravada para contribuciones de seguridad social.
- Queda sin efecto el artículo 28° de la Ley N° 16.713 que bonifica en un 50% las asignaciones computables consideradas para el promedio del sueldo básico jubilatorio con que se calcula la jubilación del régimen de reparto solidario.

3. Población objetivo

La población objetivo es la población que está comprendida dentro de las distintas opciones desarrolladas en el capítulo anterior. En función de las características vamos a encontrar afiliados comprendidos por el artículo 1° de la Ley N° 19.162, afiliados comprendidos en el artículo 2° de la Ley N° 19.162 o afiliados comprendidos en ambas opciones.

3.1 Población objetivo artículo 1°

La población comprendida en el artículo 1° son aquellos afiliados con más de 40 años al 30 de abril de 1996 que optaron por incorporarse al régimen mixto. En este caso no hay una restricción de edad para realizar la revocación.

Por lo que se puede aproximar a la población comprendida a través de los afiliados activos que al 30 de abril de 1996 tenían 40 años o más de edad.

Cuadro 1.

Afiliados Activos mayores de 40 años al 30/04/1996

| AFAP | Feb-14 | | |
|--------------------|----------------------------------|----------------|--------------|
| | Mayores de 40 años al 30/04/1996 | Total | % |
| REPUBLICA AFAP | 6,722 | 364,959 | 1.84% |
| UNION CAPITAL AFAP | 2,574 | 169,348 | 1.52% |
| SURA AFAP | 3,374 | 196,294 | 1.72% |
| INTEGRACION AFAP | 2,073 | 125,215 | 1.66% |
| Total | 14,743 | 855,816 | 1.72% |

En el cuadro anterior se presentan los afiliados activos que se encuentran afiliados a una AFAP y tenían más de 40 años al 30 de abril de 1996. En la columna de total se presentan los afiliados activos totales.

De este cuadro se desprende que casi 15.000 personas a febrero de 2014 se encontraban activas y habían optado por el régimen mixto. Dicha población representa menos del 2% de los afiliados activos a una AFAP. De esta manera se podría aproximar la población objetivo del artículo 1° que estaría compuesta por aproximadamente 15.000 afiliados. Esta sería la población que podría solicitar asesoramiento para luego decidir mantenerse en el régimen mixto o revocar y volver a quedar comprendidos en el régimen de transición.

Esta población en su mayoría podrá también revocar por el artículo 2° ya que en caso de mantenerse en el régimen mixto podrían optar por mantener la distribución generada por el artículo 8° o revocarla.

3.2 Población objetivo artículo 2°

La población comprendida en el artículo 2° son aquellos afiliados que realizaron la opción del artículo 8° prevista en la Ley N° 16.713. Para visualizar dicha población utilizaremos a los afiliados activos ya que representan a los afiliados que se encuentran en actividad.

Cuadro 2.

Afiliados Activos con artículo 8°.

| AFAP | Feb-14 | | |
|--------------------|-----------------------|----------------|---------------|
| | Con opción artículo 8 | Total | % |
| REPUBLICA AFAP | 333,183 | 364,959 | 91.29% |
| UNION CAPITAL AFAP | 161,150 | 169,348 | 95.16% |
| SURA AFAP | 182,315 | 196,294 | 92.88% |
| INTEGRACION AFAP | 119,646 | 125,215 | 95.55% |
| Total | 796,294 | 855,816 | 93.05% |

DW Distribución

El cuadro anterior en la columna de "Total" se presenta los afiliados activos del mes de Febrero de 2014 y en la columna "Con opción artículo 8°" se presentan los afiliados que optaron por el artículo 8°. De este cuadro se deduce que más del 90% de los afiliados activos realizaron la opción del artículo 8°. Por lo que más del 80% de los afiliados al régimen mixto, con afiliación en una AFAP, serían parte de la población objetivo ya que realizaron la opción del artículo 8°.

Además de haber realizado la opción del artículo 8° para revocar dicha opción se exige que la revocación se realice entre los 40 y 50 años de edad. Mientras que hasta el 28 de febrero de 2016 podrán revocar los mayores de 50 años.

Si bien en el largo plazo más del 80% de los afiliados serían potencialmente beneficiarios de realizar esta revocación, en el corto plazo este porcentaje se reduce a los afiliados que realizaron la opción del artículo 8° y están comprendidos en los tramos de edades anteriores.

Cuadro 3.

Afiliados Activos con artículo 8° por tramos de edades

| AFAP | Feb-14 | | Total | Entre 40 y 49 años | 50 años o más |
|--------------------|-----------------------|----------------|----------------|--------------------|---------------|
| | Con opción artículo 8 | | | | |
| | Entre 40 y 49 años | 50 años o más | | | |
| REPUBLICA AFAP | 83,958 | 66,886 | 333,183 | 25% | 20% |
| UNION CAPITAL AFAP | 33,594 | 19,972 | 161,150 | 21% | 12% |
| SURA AFAP | 50,744 | 29,589 | 182,315 | 28% | 16% |
| INTEGRACION AFAP | 25,514 | 17,032 | 119,646 | 21% | 14% |
| Total | 193,810 | 133,479 | 796,294 | 24% | 17% |

DW Distribución

En la columna de “Total” se presentan los afiliados activos con opción de artículo 8°, en la columna “Entre 40 y 49 años” se presentan los afiliados activos con opción artículo 8° en dicho tramo de edad y en la columna “Entre 50 años o más” se presentan los afiliados activos con opción artículo 8° mayores de 50 años de edad.

Los afiliados activos con opción artículo 8° entre 40 y 49 años representan un 24% de los afiliados activos con opción del artículo 8° y un 23% de los afiliados activos. Mientras que los afiliados activos con opción artículo 8° mayores de 50 años representan un 17% de los afiliados activos con opción artículo 8° o un 16% de los afiliados activos.

4. Asesoramiento

El asesoramiento es necesario para realizar las revocaciones ya que recién luego de haber sido asesorado se puede realizar la opción de revocación dentro de 90 días.

4.1. Proceso de asesoramiento

El asesoramiento que el BPS realiza intenta simular la situación jubilatoria de los afiliados. Proyectando la jubilación sin realizar ninguna revocación y luego de realizar la revocación que corresponda, de esta manera el afiliado podría comparar los importes de mantenerse en su situación actual o si optase por cambiar.

Para simular las prestaciones económicas derivadas de las diferentes opciones se utiliza información de los salarios registrados en BPS, el ahorro proporcionado por la AFAP e información proporcionada por el propio afiliado. Con esta información se estima la jubilación del régimen de reparto y de ahorro para distintas edades de retiro.

Estas estimaciones no constituyen una certeza sobre la situación jubilatoria del afiliado pero si son una aproximación, condicionada a la información que tiene registrada el afiliado y a una serie de supuestos. El objetivo de estas estimaciones no es predecir la jubilación del afiliado sino brindar herramientas objetivas para tomar la decisión de mantener su situación actual o cambiarla.

La proximidad al retiro aumenta la exactitud de la estimación, dado que se tiene mayor información sobre la historia laboral del afiliado y hay menos años donde la trayectoria laboral es proyectada.

De todas maneras la simulación no representa un cálculo de preliquidación jubilatoria sino una estimación con objetivos diferentes.

4.2 Resultados de los asesoramientos (Feb-14 a Jul-17)

Tras más de tres años de aplicación de la ley (Mar-14 a Jul-17), se realizaron 62.600 asesoramientos. Producto de dichos asesoramientos casi un 25 % de los asesorados revocó alguna de las opciones. De las personas que revocaron cerca de un 78 % lo hizo en el mismo momento en que fue asesorado y el resto lo hizo en forma posterior.

Para analizar los asesoramientos por artículos debemos considerar que una parte de los afiliados tenían derecho a revocar tanto por el artículo 1° como el 2° y por lo tanto el proceso de asesoramiento consiste en asesorarlo en ambos artículos.

De los afiliados que concretaron su asesoramiento en este periodo un 9.6% fueron asesorados por el artículo 1°, un 90.4% fue asesorado por el artículo 2°.

Los afiliados que fueron asesorados para revocar el artículo 1° optaron por hacerlo un 49%, lo que implica que casi la mitad de los asesoramientos por este artículo resultaron en una revocación.

Mientras que los afiliados que fueron asesorados para revocar el artículo 2° optaron por revocar un 20%, en este caso la opción de revocar estuvo muy por debajo de la de continuar en su situación actual.

Queda muy clara la diferencia entre la probabilidad de revocar para aquellos que tienen la posibilidad de revocar por el artículo 1° y quiénes no. Mientras que la opción del artículo 1° presenta altos niveles de revocación tras el asesoramiento, aquellos que lo hacen por el artículo 2° revocan a niveles muy inferiores.

5. Revocaciones

En este capítulo analizaremos la población que efectivamente revocó su situación ya sea a través del artículo 1° o artículo 2° de la Ley Nº 19.162.

Desde marzo de 2014 a julio de 2017 en aplicación de la Ley Nº 19.162, se registraron 15.611 revocaciones que corresponden a 3.177 revocaciones por el artículo 1º y 12.434 revocaciones por el artículo 2º. Si bien la ley entró en vigencia a partir de Febrero de 2014 se comenzó a asesorar a partir del mes de Marzo del año 2014.

Las revocaciones deben analizarse en forma separada según el artículo en la que se ampara ya que generan consecuencias diferentes y la población objetivo es diferente en cada grupo.

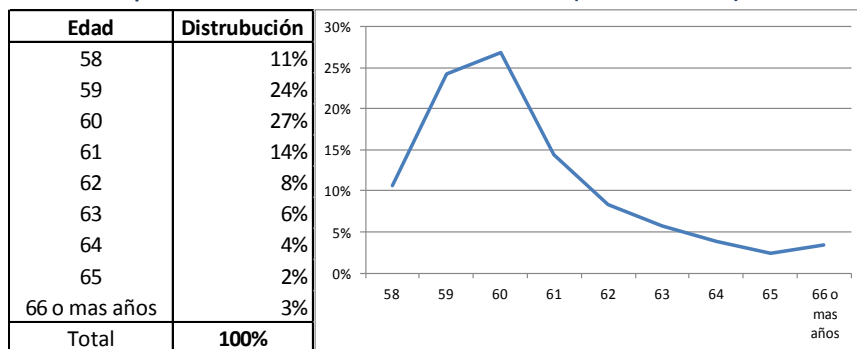
5.1. Revocaciones artículo 1º

La revocación del artículo 1º como ya mencionamos implica cambiar de régimen y solo podrán acceder a esta opción aquellos afiliados que tenían más de 40 años a abril de 1996, o sea que a Abril de 2014 tendrían 58 o más años de edad.

La población que revocó amparada en el artículo 1º tiene la siguiente distribución por edad:

Cuadro 4.

Distribución por edad de las revocaciones del artículo 1º (Mar-14 a Jul-17)



Los afiliados que revocaron por el artículo 1º están concentrados en el tramo de edad entre 58 y 62 años ya que dicho tramo concentra cerca del 85% de las revocaciones. Esto se fundamenta en la población objetivo del artículo 1º analizada en el punto 3. En dicho capítulo se analizó la población en condiciones de acceder a la revocación, por lo que únicamente pueden acceder quienes a Abril de 2014 tenían 59 años o más y no estaban jubilados aún.

La edad media de los revocados del artículo 1º es de 60.6 años, la edad media de las mujeres fue un poco menor a la de los hombres 60.3 y la de los hombres fue de 60.7 años.

Un 38% de las revocaciones del artículo 1º la realizaron mujeres, mientras que el 62% restante las efectuaron hombres.

Cuadro 5.

Distribución según monto de la deuda de las revocaciones art 1° (Mar-14 a Jul-17)

| Importe de deuda | Distribución según monto de deuda |
|---------------------------------|--|
| No tenían deuda | 68.02% |
| Deuda de menos de 10.000 | 8.85% |
| Deuda entre 10.000 y 50.000 | 10.30% |
| Deuda entre 50.000 y 100.000 | 4.00% |
| Deuda entre 100.000 y 300.000 | 5.61% |
| Deuda entre 300.000 y 1.000.000 | 2.87% |
| Deuda de mas de 1.000.000 | 0.35% |
| Total | 100.00% |

Un 68% de los afiliados que revocaron no tenían deuda y un 87.2% o no tenían deuda o si la tenían la misma no superaba los \$50.000. Mientras que un 3.2% de los afiliados que revocaron tenían deudas mayores a los \$300.000.

Podría deducirse que la baja incidencia de las revocaciones con deudas mayores a los \$50.000, puede estar generada por la exigencia de pago⁴ de la deuda para efectivizar el cambio de régimen, por lo que si el afiliado tuviese deuda por aportes no vertidos, la misma actúa como factor de incentivo para mantenerse en el régimen actual y no realizar la opción de revocación.

Otro factor a observar es el nivel de salarios de los afiliados que revocaron esta opción. Para observar esta característica utilizamos como variable el sueldo promedio construido como el promedio salarial de los 20 mejores años. En el siguiente cuadro se construye la distribución en tramos de sueldo promedios de los afiliados que revocaron el artículo 1°.

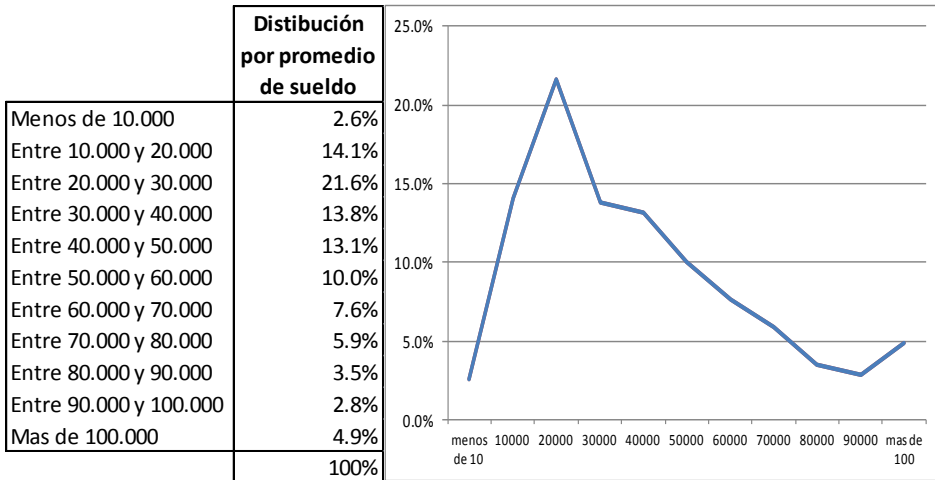
⁴ Ley Nº 19.162, Artículo 13. (Reintegro de aportes).- Quienes efectuaren la revocación establecida en el artículo 1° de la presente ley, deberán abonar al Banco de Previsión Social sin multas ni recargos, los aportes personales no realizados correspondientes a las asignaciones computables del tercer nivel previsto por el literal C) del artículo 7° de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, de conformidad con la normativa aplicable. Los adeudos se convertirán a Unidades Reajustables de acuerdo a la cotización de cada mes en que debió efectuarse el aporte del mes de cargo correspondiente.

A tales efectos, el Banco de Previsión Social realizará este cálculo y lo informará preceptivamente al interesado en la oportunidad prevista en el artículo 4° de la presente ley, sujeto a la reliquidación que pudiera corresponder de acuerdo al monto de la deuda al momento de la versión de los fondos al Banco de Previsión Social.

El monto resultante será pagadero en hasta 72 (setenta y dos) cuotas mensuales calculadas en Unidades Reajustables.

Cuadro 6.

Distribución según sueldo promedio de las revocaciones art 1° (Mar-14 a Jul-17)



El 62.7% de los afiliados que revocaron el artículo 1° tenían un sueldo promedio de los 20 mejores años oscila entre \$ 10.000 y \$ 50.000. Mientras que el 34.8% de los afiliados que revocaron el artículo 1° su sueldo promedio era mayor a \$50.000.

El sueldo promedio de los 20 mejores años de los afiliados que revocaron el artículo 1° fue de \$ 45.117, para los hombres de \$ 45.945 y para las mujeres de \$ 43.767.

Finalmente otra variable importante para analizar las características de los afiliados que revocaron el artículo 1° es el ahorro que tenían en la AFAP a la fecha de asesoramiento, dado que el ahorro permite deducir el nivel de salario que tuvo el afiliado y la potencial prestación del sistema de ahorro.

Cuadro 7.

Distribución según ahorro de las revocaciones art 1° (Mar-14 a Jul-17)

| | Distribución por ahorro individual |
|-----------------------------|---|
| Menos de 50.000 | 2.0% |
| Entre 50.000 y 100.000 | 1.5% |
| Entre 100.000 y 200.000 | 3.2% |
| Entre 200.000 y 300.000 | 5.5% |
| Entre 300.000 y 400.000 | 8.1% |
| Entre 400.000 y 500.000 | 9.1% |
| Entre 500.000 y 600.000 | 9.2% |
| Entre 600.000 y 700.000 | 8.0% |
| Entre 700.000 y 800.000 | 7.4% |
| Entre 800.000 y 900.000 | 7.8% |
| Entre 900.000 y 1.000.000 | 6.0% |
| Entre 1.000.000 y 2.000.000 | 22.7% |
| Mas de 2.000.000 | 9.4% |
| | 100% |

Un 70,6% de los afiliados que revocaron el artículo 1° tenían un ahorro previo superior a \$500.000, incluso un 32.1% tenían un ahorro superior al millón de pesos.

El ahorro previo promedio de los afiliados que revocaron el artículo 1° fue de \$931.038.

Tras la revocación el ahorro es transferido al BPS y los afiliados al jubilarse ya no tendrán una jubilación del subsistema de ahorro que complemente la jubilación del subsistema de reparto del régimen mixto, sino que pasan a tener solo una jubilación del sistema de reparto pero bajo el régimen de transición.

Producto de la transferencia de estos recursos de la cuenta del afiliado en la AFAP al BPS en el periodo Mar-14 a Jul-17 corresponde transferir desde las AFAP al BPS 98 millones de dólares⁵.

Además del ingreso generado por la transferencia de los ahorros de los afiliados que revocaron hay que considerar también el ingreso generado por la cancelación de deudas por aportes no vertidos producto de las revocaciones realizadas en el periodo Mar-14 a Jul-17 las que totalizan 3.7 millones de dólares.

En el corto plazo las revocaciones derivadas del artículo 1° de la Ley Nº 19.162 generan ingreso importantes para el BPS. Mientras que en el mediano y largo plazo las revocaciones derivan en mayor egreso debido a que las prestaciones servidas por el BPS bajo el régimen de transición aumentan su monto.

5.2 Revocaciones artículo 2°

Realizar la opción del artículo 2° de la Ley Nº 19.162 implica revocar el artículo 8° de la Ley Nº 16.713 por lo que como ya mencionamos no implica un cambio de régimen, el afiliado se mantiene en el régimen mixto pero cambia la distribución de aportes entre el sistema de ahorro individual y el sistema de reparto. Podrán realizar esta revocación los afiliados que además de optar por el artículo 8° tienen entre 40 y 50 años de edad o los afiliados mayores de 50 años hasta el 31 de enero de 2016.

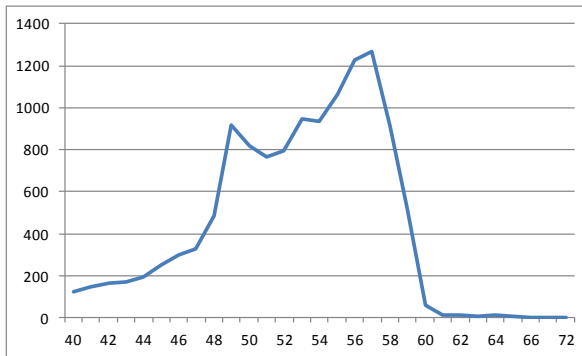
La edad de los afiliados que revocaron por el artículo 2° es una variable significativa para comprender el comportamiento de los afiliados.

⁵ Tipo de cambio promedio 2016 \$ 30.16.

Cuadro 8.

Distribución por edad de las revocaciones del artículo 2° (Mar-14 a Jul-17)

| Tramo de edad | Distribución |
|---------------|---------------|
| 40 a 44 | 6.4% |
| 45 a 49 | 18.3% |
| 50 a 54 | 34.2% |
| 55 a 59 | 40.1% |
| 60 a 64 | 0.9% |
| 65 o mas años | 0.1% |
| Total | 100.0% |



Los afiliados que revocaron por el artículo 2° cuya edad se encuentra en el tramo de 40 y 49 años representaron el 24.7% del total de los que revocaron por dicho artículo. Este tramo de edad sería el tramo que mantendría el derecho a revocar después del 31 de enero de 2016.

Los afiliados que revocaron el artículo 2° se concentraron en los tramos de **50 a 54 años** y el de **55 a 59 años** ya que juntos alcanzan el **74.3%** del total de revocados por el **artículo 2°**. Este comportamiento se puede explicar en primer lugar debido a que estos afiliados tienen un plazo limitado para ejercer esta opción y podríamos agregar que la proximidad al retiro aumentaría el interés por el asesoramiento de su situación. Las revocaciones del artículo 2° realizadas por afiliados mayores de 59 años se reducen sensiblemente. La explicación a este fenómeno se asocia al hecho que a partir de esta edad los afiliados no estaban obligados a ingresar al sistema mixto, por lo que una parte de los afiliados está en el régimen de transición y los que optaron por entrar al régimen mixto podrían revocar además por el artículo 1°.

Apenas un **6.4%** de los afiliados que revocaron el **artículo 2°** tenían entre **40 y 44 años**, este bajo porcentaje se puede explicar por la posibilidad que tienen asesorarse hasta los 50 años de edad y adicionalmente en ese caso pueden tomar una decisión con menor nivel de incertidumbre ya que la misma se realiza con mayor proximidad al retiro.

La edad incide también en la conveniencia de una u otra opción, cuanto más joven es el afiliado tendrá más años de ahorro y mayor capitalización para compensar la diferencia entre la jubilación del sistema de reparto con artículo 8° o sin artículo 8°.

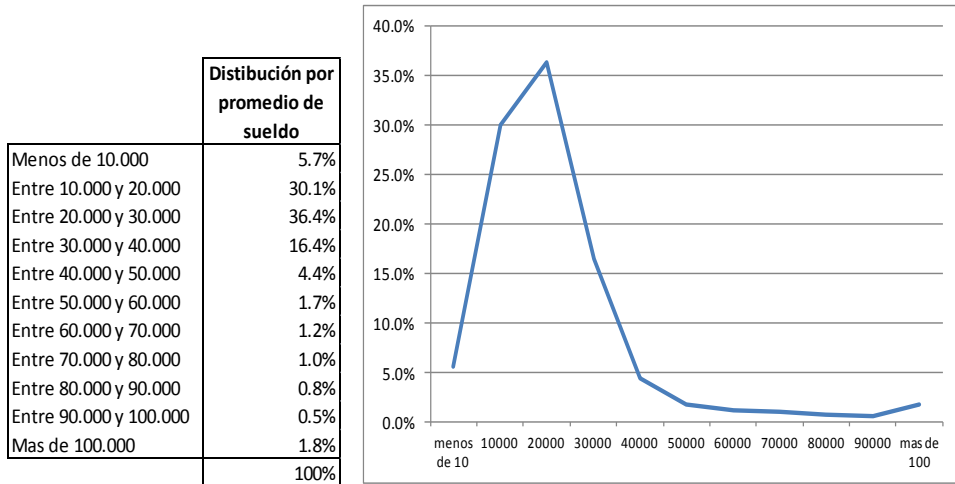
La edad media de los afiliados que revocaron fue de 52.6 años, es de esperar que a partir del año 2016 esta edad media se reduzca sensiblemente ya que los afiliados mayores de 50 años ya no podrán realizar la revocación.

Los niveles salariales se pueden analizar a través de la variable sueldo promedio construida como el promedio salarial de los 20 mejores años. En el siguiente cuadro se

construye la distribución en tramos de sueldo promedios de los afiliados que revocaron el artículo 2°.

Cuadro 9.

Distribución según sueldo promedio de las revocaciones art 2° (Mar-14 a Jul-17)



En el cuadro se puede observar que los sueldos de los afiliados se concentran en el tramo entre **10.000 y 30.000 pesos**, tramo que concentra el **66.5%** de los afiliados que revocaron el **artículo 2°**.

El sueldo promedio de los 20 mejores años para los afiliados que revocaron el **artículo 2°** fue de **\$ 27.878**. Este promedio representa un 62% del sueldo promedio de los 20 mejores años de los afiliados que revocaron el artículo 1°. Esta diferencia en el salario promedio entre las que realizaron una u otra revocación radica en la diferencias de nivel salarial y de rangos de edad entre un grupo de afiliados y otro.⁶

Finalmente podemos analizar el ahorro previo de los afiliados que revocaron por el artículo 2°.

⁶ Los afiliados que revocaron por el **artículo 1°** tienen más de 58 años y dado que estos afiliados optaron por entrar en el régimen mixto aunque les correspondía el régimen de transición y por lo general esta opción fue tomada por afiliados con salarios cercanos o superiores al nivel 2 de la Ley N° 16.713.

Cuadro 10.

Distribución según ahorro de las revocaciones art 2° (Mar-14 a Jul-17)

| | Distribución por ahorro individual |
|-----------------------------|---|
| Menos de 50.000 | 3.3% |
| Entre 50.000 y 100.000 | 5.4% |
| Entre 100.000 y 200.000 | 16.1% |
| Entre 200.000 y 300.000 | 17.5% |
| Entre 300.000 y 400.000 | 15.8% |
| Entre 400.000 y 500.000 | 12.7% |
| Entre 500.000 y 600.000 | 9.5% |
| Entre 600.000 y 700.000 | 5.9% |
| Entre 700.000 y 800.000 | 3.5% |
| Entre 800.000 y 900.000 | 2.1% |
| Entre 900.000 y 1.000.000 | 1.2% |
| Entre 1.000.000 y 2.000.000 | 4.3% |
| Mas de 2.000.000 | 2.5% |
| | 100% |

El ahorro individual promedio, previo a la revocación del artículo 2° fue de 358 mil pesos.

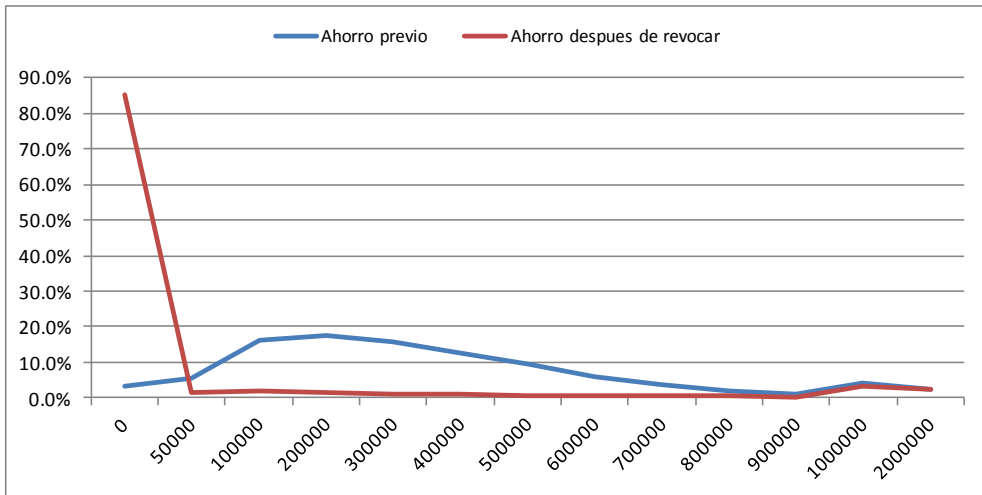
Agrupando los tramos del cuadro podemos deducir que el 8.7% de los afiliados tenía un ahorro inferior a los \$100.000, que un 62.1% de los afiliados tenían un ahorro entre 100.000 y 500.000 pesos, un 22.3% tenían un ahorro entre 500.000 y un millón de pesos y el 6.8% tenía un ahorro superior al millón de pesos.

En promedio el ahorro de los afiliados que revocaron el artículo 2° es muy inferior al ahorro promedio de los afiliados que revocaron por el artículo 1°. Esto se explica por las edades de los que revocaron por el artículo 2° y los salarios promedio, ya que estos son más jóvenes y registran salarios en promedio inferiores a los que revocaron por el artículo 1°.

Por otro lado, el ahorro luego de realizar la revocación en el caso de los afiliados del artículo 1° se reduce a 0 ya que cambian de régimen, mientras que en los afiliados que revocaron por el artículo 2° al continuar en el régimen el ahorro se puede reducir a cero o no dependiendo del nivel de sueldo en su historia laboral. De los afiliados que revocaron por el artículo 2° un 85.1% luego de realizar la revocación el saldo de la cuenta se redujo a cero, por lo que ya no mantuvieron saldo en una AFAP. Mientras que del 8.4% de los afiliados que revocaron por el artículo 2° luego de su revocación mantuvieron saldos superiores a los \$ 500.000.

En el siguiente grafico presentamos el ahorro por tramos previo y posterior a la revocación.

Gráfico:
Distribución del Ahorro previo y posterior a la revocación.



El gráfico muestra cómo la mayoría de los afiliados luego de revocar reducen sus ahorros a 0 o a montos inferiores a los \$ 50.000. Previo a la revocación los ahorros se concentraban en el tramo entre 50.000 y 600.000 pesos.

Por otro lado, podemos ver algunos casos con ahorros superiores al millón de pesos que tras la revocación permanecen sin cambios. Esta particularidad se asocia a que la revocación que implica cambios en la distribución entre los subsistemas de ahorro y reparto, no cambia en función de la opción del artículo 8° para determinados niveles salariales.

Derivado de las revocaciones del artículo 2° las AFAP transfieren al BPS la diferencia entre el ahorro previo a la revocación y el ahorro posterior a la revocación. Para las revocaciones del periodo Mar-14 a Jul-17 generaron un total de 129.6 millones de dólares⁷ en transferencias de las AFAP a BPS.

6. Consideraciones Finales

En este trabajo se analizaron los resultados del proceso de asesoramiento y revocación realizado en el marco de la Ley Nº 19.162 en el periodo Marzo de 2014 a Julio de 2017.

Previo a la aplicación de la Ley Nº 19,162 la población con derecho a revocar por el artículo 1° de la ley se estimó en cerca de 15.000 afiliados, mientras que los que tienen derecho a revocar por el artículo 2° se estimaron en 330.000 mil afiliados.

⁷ Tipo de cambio promedio 2016 \$ 30.16

Tras algo más de tres años desde que se comenzó a asesorar (Mar-14 a Jul-17), se han asesorado cerca de 63.000 asesoramientos. Producto de dichos asesoramientos cerca de un 25% de los asesorados revocó alguna de las opciones. De las personas que revocaron un 77.7% lo hizo en el mismo momento en que fue asesorado y el resto lo hizo en forma posterior.

Desde marzo de 2014 a julio de 2017 en aplicación de la ley 19.162, se registraron 15.611 revocaciones correspondiendo 3.177 por el artículo 1° y 12.434 por el artículo 2°.

Es de destacar que la población que revocó por el artículo 1° tiene las siguientes características; una edad promedio de 60.6 años, el 68% no tenía deudas por aportes no vertidos, el sueldo promedio de los mejores 20 años fue es de \$45.000 y el ahorro promedio previo a la revocación fue de \$931.000.

Mientras que los afiliados que revocaron por el artículo 2° presentan las siguientes características, una edad promedio de 52.6 años, sueldo promedio de los mejores 20 años equivalente a \$28.000 y un ahorro promedio previo a la revocación de \$465.000.

Si bien en este trabajo no se realizó un análisis financiero actuarial de las consecuencias de la Ley N° 19.162, de las revocaciones realizadas en el periodo se puede deducir que en el corto plazo implicarían un flujo de ingresos importante. Mientras que en el mediano y largo plazo derivado de prestaciones con mayores montos se podría estimar que existiría un aumento en los egresos derivado de las revocaciones realizadas.

Referencias Bibliográficas

- Bene, N (2014) Cambios introducidos por la Ley 19.162 en el régimen jubilatorio Uruguayo. Comentarios de Seguridad Social N° 45. AGSS-BPS. Uruguay.
- Ley N° 16.713.
- Ley N° 19.162

PENSION POR VEJEZ:

**ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LOS
BENEFICIARIOS y SUS HOGARES**

Período comparado 2006-2016

Actualización

PENSION POR VEJEZ:

Algunas características de los beneficiarios y sus hogares

Período comparado 2006-2016. Actualización

Asesoría en Políticas de Seguridad Social
Octubre 2017

ABSTRACT

En este comentario se presentan características de las personas mayores de 70 años y más, receptoras de una transferencia económica no contributiva de pensión por vejez. Con indicadores seleccionados actualizados en el período 2006-2016, el objetivo principal es conocer las variaciones en el perfil de este colectivo, recorriendo aspectos asociados a sexo, edad, hogares, nupcialidad, residencia, educación e ingresos.

Con un amplio predominio de mujeres (65%), mayor peso de las personas de 80 y más años (40%), se manifiestan variaciones en la conformación de hogares. Se mantiene la preferencia de hogares con dos o más integrantes, y aumentan los hogares de un solo integrante conformado por mujeres, significando este cambio, un desafío en el diseño de acciones de protección social.

Palabras clave: programa no contributivo, pensión por vejez, perfil de sus beneficiarias y beneficiarios

Introducción

El programa de pensión no contributiva (PNC) por vejez (PV) y por invalidez (PI) en nuestro país, marca un importante precedente histórico para el diseño del sistema de protección a la vejez¹ a nivel nacional y regional.² Definido como un programa de prestaciones no condicionadas a la cotización previa al sistema, su objetivo es amparar económicamente a todas las personas que por razones de edad o por invalidez no generan ingresos propios y carecen de todo tipo de recursos para cubrir sus necesidades vitales.

¹ Este programa no contributivo da forma a la seguridad social uruguaya en las dos primeras décadas del siglo XX. Desde su creación en el año 1919 por la ley Nº 6.874 presenta dos componentes: pensiones por vejez y pensiones por invalidez.

² Entre los países de la región que cuentan con un programa no contributivo de protección a la vejez se pueden citar Argentina (Programa de Pensiones no Contributivas, 1948-) Brasil (Beneficio de Prestación Continuada, Constitución 1988) Chile (Pensión Básica Solidaria (ex-PASIS). Ver en: <http://dds.cepal.org/bdps/programa/?id=51> . CEPAL Pensiones sociales Base de datos de programas de protección social no contributiva en América Latina y el Caribe.

Considerado por la legislación uruguaya como un derecho de quienes cumplen con los requisitos de acceso, el beneficio es una prestación económica generada directamente por la persona, independientemente de su eventual actividad laboral o nacionalidad³. Si bien presenta modificaciones a lo largo de su existencia⁴, contribuye a la reducción de la pobreza e indigencia entre los adultos mayores respecto a los demás países de la región.

Administrado por el Banco de Previsión Social (BPS), éste otorga las pensiones por vejez y por invalidez a ciudadanos uruguayos o extranjeros que pueden demostrar que residen en el país por más de 15 años, y a uruguayos residentes en Argentina o Brasil a menos de 5km de la frontera uruguaya⁵.

En este comentario se presentan datos actualizados a diciembre 2016, correspondientes a la prestación Pensión por Vejez⁶, es decir transferencias económicas destinadas a las personas de más de setenta años que no han podido generar ingresos por sí y carecen de recursos para cubrir sus necesidades vitales. A través de indicadores seleccionados,⁷ se observarán algunas de las características de éste colectivo, con datos generales sobre cobertura de este programa en los años señalados y otros indicadores elaborados a partir de información de las Encuestas Continuas de Hogares del INE y del BPS.

1. Beneficiarios y cobertura poblacional

Las personas receptoras de esta transferencia económica, disminuyen al final del período analizado. Alcanzan en el año 2016 a 20.081 beneficiarios y beneficiarias por pensión vejez. En el periodo 2006-2016 presentan en general una variación positiva (10,9%) y en la desagregación por sexo los hombres son quienes más variación presentan (13,1%), en relación a las mujeres (9,8%).

³ Saldain D. y Lorenzelli M. (2002). "Estudio de pensiones no contributivas en Uruguay" en Bertranou F.

⁴ Ver: variaciones expresas en su marco legal: Ley 6.874 de 1919; Ley 14.117 de 1973; Acto Institucional 09 de 1979; Ley 15.841 de 1986; Ley 16.759 de 1996; Ley 16.929 de 1998; Ley 17.266 de 2000.

⁵ Ver: Ley 16.929. Flexibiliza requisitos de residencia para los preceptores de las prestaciones en las zonas fronterizas. Ver también: Convenio con Brasil por intercambio de información en el Anexo de la sesión del directorio miércoles 1 de julio de 2009.

⁶ Pensiones por vejez. Algunas características de los beneficiarios y sus hogares. Período comparado 2006-2014, 2006-20015 En Comentarios de Seguridad Social de los períodos referidos. BPS/AGSS/APSS.

⁷ Indicadores específicos de Pensión por Vejez, incorporados al Sistema de Indicadores de Seguridad Social (SISS) en los programas de BPS.

Cuadro 1.a
Personas beneficiarias pensión por vejez, por sexo, según años.
Período 2006 a 2016. A diciembre de cada año.

| Año | Total | Hombres | Mujeres |
|------|--------|---------|---------|
| 2006 | 18.103 | 6.185 | 11.918 |
| 2007 | 18.778 | 6.406 | 12.372 |
| 2008 | 20.324 | 6.960 | 13.364 |
| 2009 | 21.214 | 7.179 | 14.035 |
| 2010 | 22.328 | 7.617 | 14.711 |
| 2011 | 22.014 | 7.444 | 14.570 |
| 2012 | 21.239 | 7.403 | 13.836 |
| 2013 | 21.586 | 7.589 | 13.997 |
| 2014 | 21.201 | 7.571 | 13.630 |
| 2015 | 21.337 | 7.626 | 13.711 |
| 2016 | 20.081 | 6.998 | 13.083 |

Cuadro 1.b
Variación pensionistas por vejez, por sexo, según años.
Período 2006 a 2016. A diciembre de cada año.

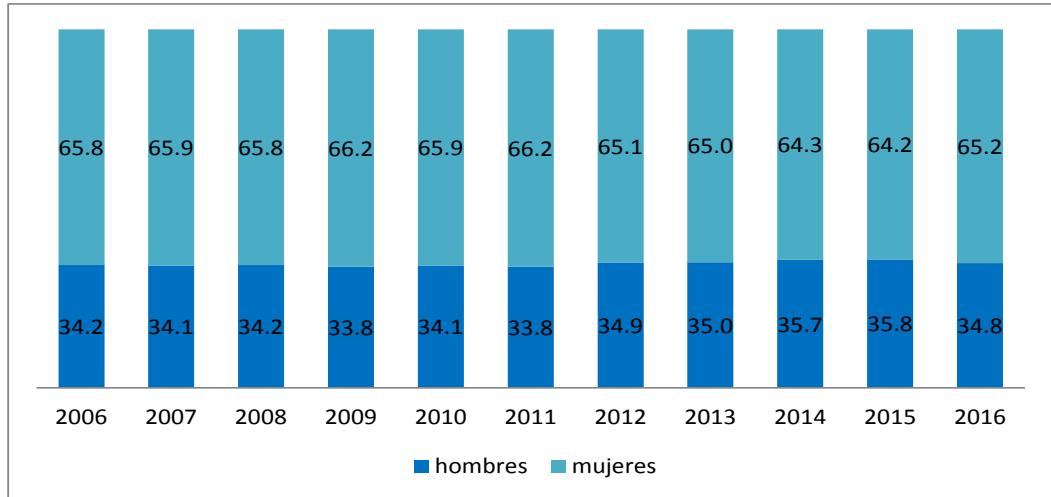
| Años | Variación total (%) | Hombres | Mujeres |
|-------------------|---------------------|---------|---------|
| 2007-2006 | 3,7 | 3,5 | 3,8 |
| 2008-2007 | 8,2 | 8,6 | 8,0 |
| 2009-2008 | 4,3 | 3,1 | 5,0 |
| 2010-2009 | 5,2 | 6,1 | 4,8 |
| 2011-2010 | -1,4 | -2,2 | -0,9 |
| 2012-2011 | -3,5 | -0,5 | -5,0 |
| 2013-2012 | 1,6 | 2,5 | 1,0 |
| 2014-2013 | -1,8 | -0,2 | 1,0 |
| 2015-2014 | 0,6 | 0,7 | 0,6 |
| 2016-2015 | -5,9 | -8,2 | -4,6 |
| Período 2006-2016 | 10,9 | 13,1 | 9,8 |

Fuente: Elaborado a partir de la RING de Prestaciones.

En el transcurrir de los años, el comportamiento de los pensionistas a la vejez, presenta variaciones positivas que se despliegan en la primera mitad del período hasta 2011, iniciando en los años siguientes oscilaciones en variaciones positivas y negativas, ubicándose en la mayor variación negativa (-5,9%) al final del período.

En su estructura, la desagregación por sexo, nos muestra mayor presencia y permanencia de las mujeres (valores alrededor del 65%) en todo el período analizado, en relación a los hombres (valores alrededor del 35%).

Gráfico 1.
Personas beneficiarias de pensión por vejez por sexo, según años
Período 2006 a 2016. A diciembre de cada año.



Fuente: Elaborado a partir de la RING de Prestaciones.

Este resultado podría pensarse como una diferencia esperada, en la medida que la potencial y exclusiva dedicación de estas mujeres - adultas mayores de 70 años y más -, a las tareas del hogar, sin generar ingresos propios, se traduce luego en la dependencia de transferencias económicas por pensión vejez o de otros integrantes del hogar.

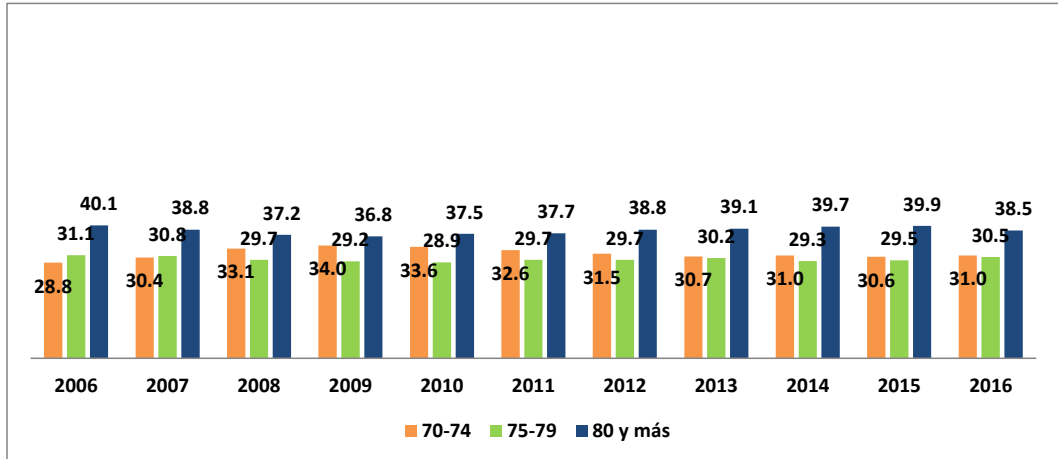
En la distribución por tramo de edades es en el tramo de 80 y más años de edad, donde se mantiene la mayor proporción en todo el período analizado. Según se puede observar en el gráfico siguiente los valores porcentuales en este tramo, se aproximan al 40%. Es una situación esperable por el aumento de la expectativa de vida de las personas según las estimaciones que realizan estudiosos del tema.

Siguiendo el análisis de la Cra. Lazo⁸, en el período 2010-2090, la esperanza de vida para un recién nacido del sexo masculino, pasa de 72,85 a 80,97 años, 8,12 años más de sobrevivida, incremento promedio de 0,13% anual, 11% en el período. En las mujeres, se estima un aumento de 3,04 años, pasando de 80,01 a 85,96 años en el 2090, equivalente a un aumento promedio de 0,04% anual, 7,4% en el período, crecimiento menor al verificado por los hombres.

En los otros tramos de edad, 70-74 años y 75-79 años, las proporciones se ubican alrededor del 30% en el período analizado.

⁸ Ver: LA ESPERANZA DE VIDA EN URUGUAY A LO LARGO DE LOS SIGLOS XIX, XX, XXI Y SUS PROBABLES VALORES FUTUROS. En Comentarios de Seguridad Social N°40, 2013 de la Asesoría General en Seguridad Social/ Asesoría Económica y Actuarial. (BPS)

Gráfica 2.
Beneficiarios pensión por vejez por tramos de edad, según años
Período 2006 a 2016. A diciembre de cada año.



Fuente: Elaborado a partir de la RING de Prestaciones

Los beneficiarios de esta prestación son personas adultas mayores - visualizadas en el imaginario social como de escasos recursos económicos, posiblemente sin familiares que se hagan cargo, induce a pensar en personas de cierta fragilidad - sin embargo otra de las características sobresalientes es su longevidad⁹. Característica que coincide con la población mayor de Uruguay. Los datos del Censo nacional del 2011 muestran que el 14% de las personas tienen más de 64 años de edad, y dentro de ese conjunto, más de 500 personas superan los 100 años. Esta proporción de personas mayores permite sostener que Uruguay tiene una estructura poblacional envejecida. Entre las respuestas posibles estarían por un lado las mejoras sanitarias y por otro el hecho de conformar hogares con otras personas para solventar su sobrevivencia y cuidado.

⁹ En <http://www.ine.gub.uy/documents/10181/34017/Atlas+Fasciculo+7/a80a383e-d903-40bc-8023-8d69e30988e2>

Cuadro 2.a
Beneficiarios pensión por vejez por tramos de edad, según años.
A diciembre de cada año. Período 2006 a 2016

| Años | Tramos de edad | | | Total |
|------|----------------|-------|----------|--------|
| | 70-74 | 75-79 | 80 y más | |
| 2006 | 5.230 | 5.622 | 7.251 | 18.103 |
| 2007 | 5.700 | 5.775 | 7.303 | 18.778 |
| 2008 | 6.730 | 6.028 | 7.566 | 20.324 |
| 2009 | 7.208 | 6.190 | 7.816 | 21.214 |
| 2010 | 7.497 | 6.443 | 8.388 | 22.328 |
| 2011 | 7.168 | 6.540 | 8.306 | 22.014 |
| 2012 | 6.616 | 6.345 | 8.278 | 21.239 |
| 2013 | 6.634 | 6.511 | 8.441 | 21.586 |
| 2014 | 6.568 | 6.210 | 8.423 | 21.201 |
| 2015 | 6.536 | 6.283 | 8.518 | 21.337 |
| 2016 | 6.226 | 6.114 | 7.741 | 20.081 |

Cuadro 2.b
Variación con año anterior (en%)

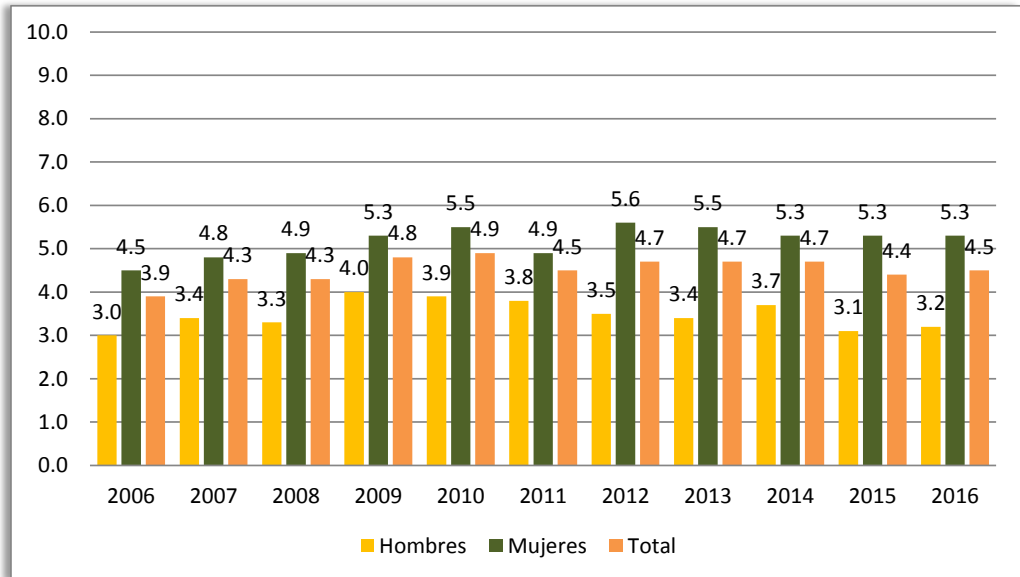
| Período | Tramos de edad | | | Total |
|-----------|----------------|-------|----------|-------|
| | 70-74 | 75-79 | 80 y más | |
| 2007-2006 | 8,9 | 2,7 | 0,7 | 3,7 |
| 2008-2007 | 18,0 | 4,4 | 3,6 | 8,2 |
| 2009-2008 | 7,1 | 2,6 | 3,3 | 4,3 |
| 2010-2009 | 4,0 | 4,1 | 7,3 | 5,2 |
| 2011-2010 | -4,4 | 1,5 | -1,0 | -1,4 |
| 2012-2011 | -7,7 | -2,9 | -0,3 | -3,5 |
| 2013-2012 | 0,3 | 2,6 | 1,9 | 1,6 |
| 2014-2013 | -1,0 | -4,6 | -0,2 | -1,8 |
| 2015-2014 | -0,5 | 1,2 | 1,1 | 0,6 |
| 2016-2015 | -4,7 | -2,7 | -9,1 | -5,9 |
| 2006-2016 | 19,0 | 8,8 | 6,7 | 10,9 |

Fuente: Elaborado a partir de la RING de Prestaciones

Según tramos de edad, el comportamiento en el tramo de acceso al beneficio - edad 70-74 años - como se viene observando, los beneficiarios y beneficiarias de la pensión por vejez, disminuyen y en el último tramo de 80 años y más, la misma está sujeta a la natural evolución biológica del ser humano.

En relación a la población total, - en el mismo tramo de edad 70 años y más -, las personas receptoras de una transferencia económica por pensión vejez, se presentan en el período analizado como un colectivo estable con valores entre el 4% y 5%

Gráfica 3.
Personas de 70 años y más en la población, pensionistas por vejez, por sexo.
Período 2006 a 2016. (en %)



Fuente: Elaborado a partir de las ECH del INE en los años citados

Como se viene observando al interior de cada sexo, la proporción de mujeres pensionistas en relación a sus pares del mismo tramo de edad, es claramente superior a la proporción de los hombres. (Gráfico 3). Las mujeres que reciben pensión por vejez, se ubican - en el período analizado -, entre valores porcentuales que van desde un 4% y se aproximan a un 6%, mientras los hombres pensionistas se mueven entre valores menores, entre 3% y 4% en todo el período.

Desde hace varias décadas se viene planteando que nuestro país, tiene una población cada vez más envejecida¹⁰, y las estrategias de sobrevivencia son diversas. Sin duda las mejoras sanitarias explicarían por un lado la longevidad de las personas mayores, y en particular de ésta población de pensionistas por vejez. La convivencia con otras personas sería una estrategia viable de adoptar por este sector de la población, - al menos los de 80 años y más -, quienes exigidos por su propia vulnerabilidad y pocos ingresos económicos, optarían por residir con otras personas.

¹⁰ Ver: Envejecimiento poblacional Mathias Nathan

<https://apuntesdedemografia.com/2014/01/24/envejecimiento-poblacional-en-uruguay/>

2. Arreglos familiares

Los hogares se integran por personas que han optado por vivir solas, o por personas que conviven con otras que pueden ser familiares o no. A los efectos de este trabajo interesa observar las opciones de los adultos mayores beneficiarios de una transferencia económica por pensión vejez, en la constitución de hogares.

En primer lugar, según vemos en el cuadro siguiente, el porcentaje de hogares donde residen personas de 70 años y más, - beneficiarias y beneficiarios de pensión por vejez - se caracterizan por mantener su estabilidad (valores entre 5% y 6%) en los diez años observados.

Cuadro 3.

**Porcentaje de hogares donde residen pensionistas a la vejez, por sexo según años
Período 2006-2016 (en%)**

| Años | Distribución por sexo | | |
|------|-----------------------|---------|---------|
| | Total | Hombres | Mujeres |
| 2006 | 4,6 | 2,9 | 4,6 |
| 2007 | 5,0 | 3,4 | 4,9 |
| 2008 | 5,1 | 3,3 | 5,0 |
| 2009 | 5,6 | 4,0 | 5,4 |
| 2010 | 5,8 | 3,9 | 5,7 |
| 2011 | 5,3 | 3,8 | 5,0 |
| 2012 | 5,6 | 3,5 | 5,7 |
| 2013 | 5,6 | 3,4 | 5,7 |
| 2014 | 5,5 | 3,6 | 5,4 |
| 2015 | 5,3 | 3,1 | 5,4 |
| 2016 | 5,4 | 3,2 | 5,4 |

Fuente: Elaborado a partir de las ECH del INE de los años citados.

Los hogares donde reside una mujer pensionista por vejez, (valores entre el 4% y 6%) superan a los hogares con integrantes hombres (3% y 4%).

Si bien, entre dos y tres de cada diez hogares con beneficiarios de pensión vejez, están compuestos por un pensionista a la vejez que vive solo por el complemento, la opción de convivir con otras personas, da cuenta que una amplia mayoría, entre ocho y siete de cada diez conviven con otras personas.

Cuadro 4.
Porcentaje de beneficiarios de pensión a la vejez que viven solos, por sexo según años
Período 2006-2016. (en%) Total país

| Años | Distribución por sexo | | |
|------|-----------------------|---------|---------|
| | Total | Hombres | Mujeres |
| 2006 | 27,6 | 35,0 | 23,4 |
| 2007 | 25,6 | 30,9 | 21,7 |
| 2008 | 29,9 | 41,4 | 24,0 |
| 2009 | 33,3 | 40,6 | 27,8 |
| 2010 | 28,5 | 32,0 | 25,1 |
| 2011 | 30,0 | 37,7 | 24,6 |
| 2012 | 19,9 | 27,4 | 15,2 |
| 2013 | 28,3 | 37,3 | 23,3 |
| 2014 | 30,4 | 43,0 | 23,2 |
| 2015 | 24,9 | 36,7 | 19,8 |
| 2016 | 24,7 | 26,3 | 23,3 |

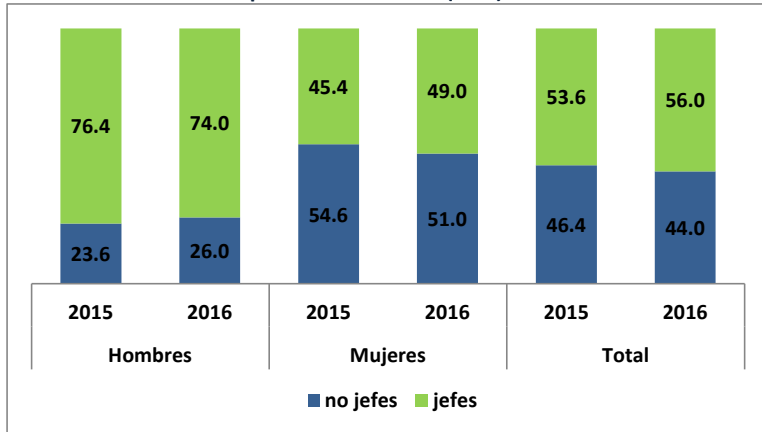
Fuente: Elaborado a partir de las ECH del INE de los años citados.

En la apertura por sexo, la proporción de hombres pensionistas por vejez que viven solos es notoriamente más alta que la de las mujeres, en todo el período.

Si se analiza la condición de jefatura en el hogar del pensionista vejez comparada, - 2015-2016- un leve aumento de las jefaturas en 2016 muestra que un poco más de la mitad de ellos (56,0%) cumplen con la condición. Los hombres son en su mayoría jefes de hogar, y si bien disminuyen (hombres jefes de hogar 2015, 76,4% - 2016 74,0%) mantienen valores altos en esa condición.

Las mujeres, con valores porcentuales menores como jefas de hogar, (2015, 45,4% - 2016, 49,0%), aumentan en el último año casi cuatro puntos porcentuales, y las no jefas (2015, 54,6% - 2016, 51,0%) disminuyen con valores similares.

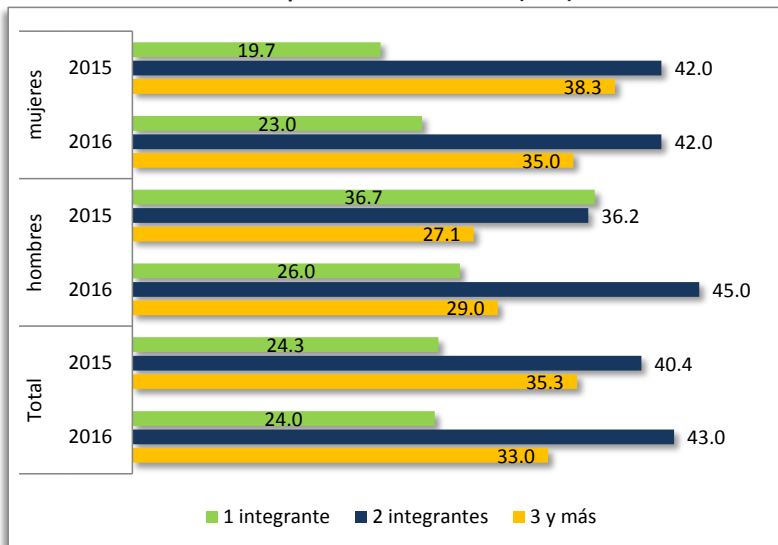
Gráfica 4.
Pensionistas a la Vejez por sexo, según condición de jefatura del hogar.
Años comparados 2015-2016 (en%)



Fuente: elaborado a partir de la ECH 2016 del INE

En general, los hogares donde mayormente residen pensionistas a la vejez es en hogares de dos integrantes (2015, 40,4% - 2016, 43,0%) aumentando tres puntos porcentuales (3%) en el último año. En la apertura por sexo, el predominio de las mujeres en 2015, (mujeres 42,0% hombres 36,2%), es superado en 2016 por los hombres que aumentan tres puntos porcentuales (mujeres 42,0%, hombres 45,0%).

Gráfica 5.
Hogares con Pensionistas a la Vejez por sexo, según cantidad de integrantes.
Comparado año 2015-2016 (en%)



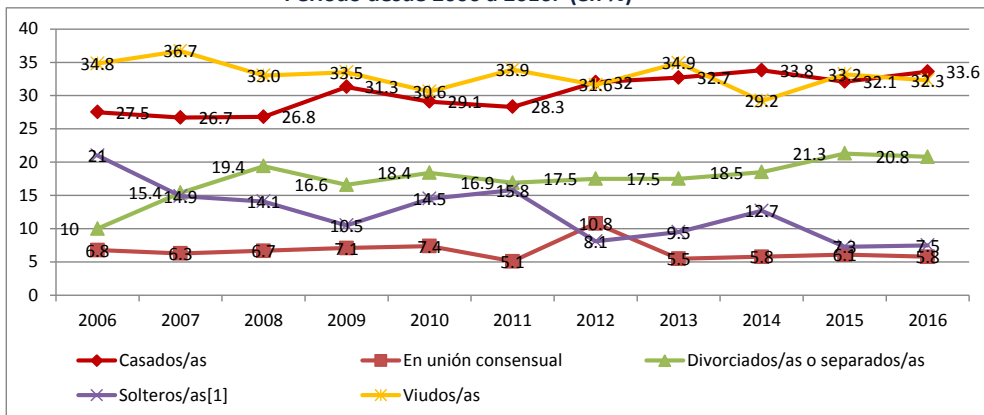
Fuente: Elaboración a partir de datos de la ECH 2015-2016 del INE.

En hogares de tres integrantes y más (2015 35,3%- 2016 33,0%), el predominio de las mujeres se mantiene (2015 mujeres 38,3%, 2016 35,0%), - aún su disminución en tres puntos porcentuales en el último año - mientras los hombres (2015 27,1% - 2016 29,0%) aumentan en el último año.

Finalmente en los hogares con un integrante, en general se mantienen sus características (2015 24,3% - 2016 24,0%). En 2015 son mayoría los hogares con hombres solos (hombres 36,7% mujeres 19,7%), situación que se mantiene al año siguiente (2016 hombres 26,0%, mujeres 23,0%).

Las situaciones de nupcialidad nos muestran vínculos con predominio mantenido en todo el período de los viudos y los casados. Presentan valores porcentuales que se ubican por encima y se aproximan al 30% respectivamente. Le sigue el de divorciados/as -separados/as quien de manera oscilante y de lento ascenso - valores del 15% y 21% - se ubica en 2016 en 21%.

Gráfica 6.
Proporción de beneficiarios y beneficiarias pensión a la vejez por situación de nupcialidad.
Período desde 2006 a 2016. (en %)



Fuente: Elaborado a partir de datos de la ECH del INE de los años analizados.

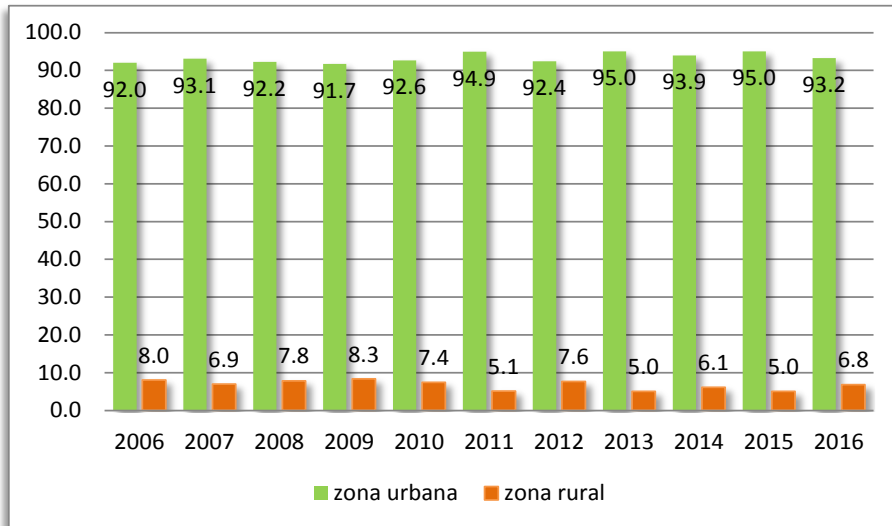
3. Residencia urbana y rural

Entre los rasgos territoriales del proceso de envejecimiento en la región, se cita el amplio predominio de la localización urbana entre las personas mayores¹¹. Uruguay, país de tradición urbana, en el año 2016, del total de la población que reside en localidades urbanas, el 14,1% son adultos mayores - personas de 65 y más años de edad - y en las localidades rurales alcanzan un 13,7%.

¹¹ Ver: Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe <https://conferenciaenvejecimiento.cepal.org/4/es>

Las y los pensionistas vejez, presentan este comportamiento. La zona de residencia preferencial - de este colectivo de adultos mayores - es la zona urbana, lugar donde vive la amplia mayoría, (más del 90%) en todo el período analizado.

Gráfica 7.
Proporción de beneficiarios pensión por vejez por zonas de residencia
Período 2006 a 2016 (en %)



Fuente: Elaborado a partir de datos de la ECH del INE de los años analizados

Para comprender ésta preferencia, recurrimos al concepto de apoyo social,¹² entendido como “las transacciones interpersonales que implican ayuda, afecto y afirmación” (Khan y Antonucci, 1980, citado en Guzman,J. , Huenchuan, S.)

Este conjunto de transacciones interpersonales que opera en las redes, también denominado con el término genérico de transferencias, se presenta como un flujo de recursos, acciones e información que se intercambia y circula con mayor agilidad y cercanía en zonas urbanas.

Entre otros, pueden citarse diferentes categorías de transferencias o apoyos: a) materiales: *recursos monetarios y no monetarios* (comida, ropa, pago de servicios) - b) instrumentales: *transporte, vivienda, ayuda en labores del hogar, acceso a los servicios de salud, cuidado y acompañamiento*, c) emocionales, - *expresados en la reciprocidad de los vínculos, confianza, empatía, convivencia con otros* - d) cognitivos *intercambio de experiencias, trasmisión de información*, e) redes sociales: *estado, comunidad, familia, amigos, persona*.

Este apoyo social, es quien opera como atractivo de peso - seguridad y mejor calidad de vida -de los adultos mayores en general y en particular de las y los pensionistas por vejez, en su opción de residir en zonas urbanas.

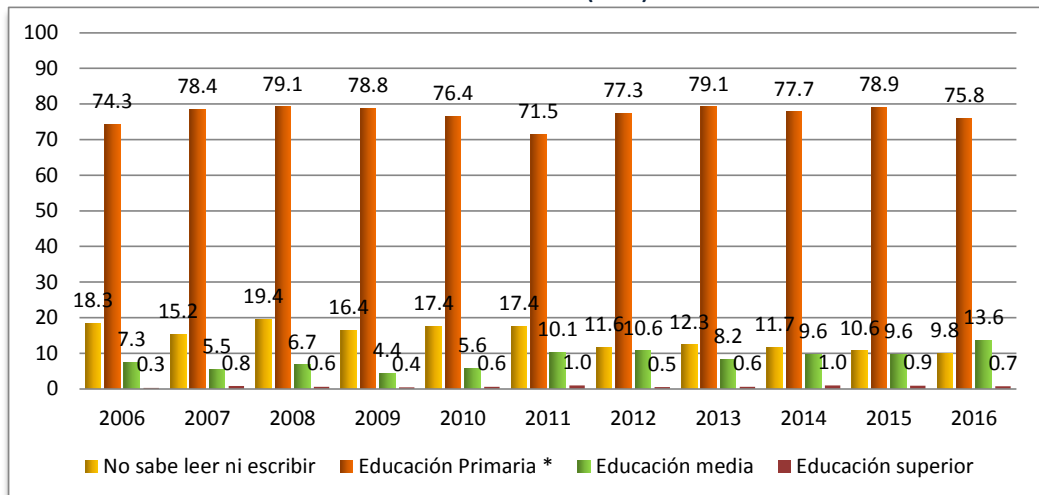
¹² Guzkhan y Antonucci, 1980. https://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/9/12939/eps9_imgshnvm.pdf

4. Nivel educativo

En lo que refiere a la participación en la educación formal, este colectivo de adultos mayores, presentan altos índices de no participación en la educación media y superior, como también de quienes no saben leer y escribir. Si bien en el transcurrir de los años se percibe un leve aumento en la educación media y una disminución en el analfabetismo, - mostrando un comportamiento similar a la de la población en general,- su no participación en la educación formal es alta en relación a sus pares y a la población en general.

Al observar por niveles, es el de educación primaria donde se concentra la mayoría de las y los pensionistas por vejez, - entre el 70% y 80% -, que han finalizado el nivel o tienen años aprobados. Quienes participan en la educación media, se ubican entre el 7,3% y 13,6% aumentando al final del período, y son muy pocos los que alcanzan el nivel superior (valores porcentuales que se aproximan al 1%).

Gráfica 8.
Proporción de beneficiarios y beneficiarias pensión por vejez por nivel educativo.
Período 2006 a 2016 (en %)



Fuente: elaborada a partir de las ECH del INE de los años analizados

Si nos detenemos en quienes no saben leer y escribir, - el segundo de mayor concentración - . De un valor porcentual de 18,3% en 2006 decrece y se ubica en 9,8% en 2016. Su comportamiento es acorde a lo que sucede a nivel país. Según información aportada por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) - con datos de los censos y encuestas continuas de hogares - el analfabetismo¹³ a nivel país, ha tendido a decrecer de manera relativamente constante en el largo plazo.

¹³ En términos generales el analfabetismo entre las personas mayores fue definido, de modo estándar, a través de la pregunta «sabe leer y escribir». <http://www.ine.gub.uy/documents/10181/34017/Atlas+Fasciculo+7/a80a383e-d903-40bc-8023-8d69e30988e2>.

Este decrecimiento lento ha perdido intensidad y se trata de un fenómeno cada vez más asociado a la edad de las personas y a la condición de ruralidad del medio en que residen. Con el pasar de los años, el analfabetismo fluctúa de manera levemente decreciente en los distintos grupos de edad, pero es siempre más alta entre los mayores de 65 años. Sólo el 1% para los grupos etarios comprendidos entre los 15 y los 49 años declaró no saber leer ni escribir. En cambio, en el grupo de 65 años o más, casi el 3% reconoció carecer de tales capacidades. En 2016 la tasa de analfabetismo¹⁴ se ubica en 1,6%. Los valores que presentan las y los pensionistas por vejez, superan ampliamente la tasa a nivel país, e incluso de las personas mayores de 65 años y más.

5. Ingresos

Los ingresos, como activo importante en los hogares, se constituyen en un eje central del capital físico de que disponen los individuos y sus familias. Una gran mayoría de adultos mayores¹⁵, perciben algún ingreso que puede verse disminuido en esta etapa de la vida. Interesa observar en este grupo de adultos mayores - los y las pensionistas por vejez - algunas características de estos perceptores de una transferencia económica.

Se exploran en particular los siguientes indicadores: pensión promedio de los beneficiarios de pensión por vejez, ingreso promedio per cápita de hogares donde residen beneficiarios de pensión vejez y su contraste con los ingresos totales promedio mensuales de los pensionistas,

Si consideramos el indicador pensión promedio de los beneficiarios de pensión vejez a valores constantes de 2005, en todos los años ocurren variaciones positivas. La mayor variación positiva sucede en el año 2007 con respecto al 2006, donde la prestación promedio en términos reales aumentó 12,7% en 2007 en relación a 2006. Estos incrementos se explican en buena medida por los adelantos a cuenta y aumentos diferenciales que se otorgaron a partir del segundo semestre de 2005 a pasivos del BPS integrantes de hogares de menores recursos

En la apertura por sexo, se observa que el monto promedio que perciben las mujeres es inferior al que obtienen los hombres. En cuanto a los cambios en el tiempo, se pone de manifiesto la misma variación positiva en ambos sexos, y de la misma forma.

¹⁴ <http://www.ine.gub.uy/web/guest/anuario-estadistico>.

¹⁵ Publicación de la Universidad Católica- IPES 2009. Panorama de la vejez en Uruguay (P:67).

Cuadro 5.a
Pensión a la Vejez promedio en términos reales por sexo, según años.
Período 2006-2016.
En pesos a valores de 2005.

| Año | Total | Hombres | Mujeres |
|-------------|--------------|--------------|--------------|
| 2006 | 2.065 | 2.357 | 1.914 |
| 2007 | 2.329 | 2.306 | 2.186 |
| 2008 | 2.448 | 2.716 | 2.309 |
| 2009 | 2.549 | 2.814 | 2.414 |
| 2010 | 2.681 | 2.946 | 2.545 |
| 2011 | 2.718 | 2.995 | 2.576 |
| 2012 | 2.921 | 3.147 | 2.799 |
| 2013 | 3.032 | 3.250 | 2.914 |
| 2014 | 3.193 | 3.396 | 3.080 |
| 2015 | 3.272 | 3.476 | 3.159 |
| 2016 | 3.322 | 3.511 | 3.221 |

Cuadro 5.b
Variación con año anterior (%)

| Período | Total | Hombres | Mujeres |
|------------------|-------------|-------------|-------------|
| 2007-2006 | 12,7 | 10,4 | 14,2 |
| 2008-2007 | 5,1 | 4,3 | 5,6 |
| 2009-2008 | 4,1 | 3,6 | 4,5 |
| 2009-2010 | 5,2 | 4,6 | 5,4 |
| 2010-2011 | 1,3 | 1,6 | 1,2 |
| 2011-2012 | 7,5 | 5,0 | 8,6 |
| 2012-2013 | 3,8 | 3,2 | 4,1 |
| 2013-2014 | 5,3 | 4,5 | 5,7 |
| 2014-2015 | 2,4 | 2,3 | 2,5 |
| 2015-2016 | 1,5 | 1,0 | 1,9 |
| 2006-2016 | 60,8 | 48,9 | 68,2 |

Fuente: Elaborado a partir de la RING de Prestaciones.

Es decir, las variaciones mayores se ubican en 2007 con respecto a 2006, presentando algunas diferencias porcentuales en beneficio de las mujeres, que son las que presentan un monto de beneficio promedio más bajo.

Al introducir los indicadores: promedio de ingresos per cápita mensuales de hogares donde residen beneficiarios de pensión vejez e ingresos totales promedio mensuales de los

pensionistas a la vejez¹⁶, (Cuadro 6), se observa en primer lugar que el ingreso per cápita del hogar en que reside una pensionista mujer siempre es mayor al ingreso per cápita del hogar en el que vive un pensionista hombre.

Si se compara el ingreso per cápita del hogar con el ingreso medio del pensionista, se observa en general que el ingreso medio de los pensionistas por vejez es superior al ingreso per cápita del hogar, situación que se mantiene hasta el año 2009. A partir de 2010 el ingreso aportado por los pensionistas por vejez, es menor que el ingreso del hogar y ello se mantiene hasta 2016 inclusive. Por sexo, los pensionistas hombres tienen ingresos propios superiores al promedio del hogar en todos los años, en cambio las mujeres muestran esa condición los primeros años analizados y a partir de 2008 sus ingresos son inferiores al del hogar.

Cuadro 6.

Comparativo ingresos: ingreso per cápita del hogar e ingreso del pensionista por sexo. Años 2006 a 2016. Valores corrientes, promedio mensual.

| Años | Total | | Hombres | | Mujeres | |
|------|-----------|-------------|-----------|-------------|-----------|-------------|
| | Hogar (1) | Persona (2) | Hogar (1) | Persona (2) | Hogar (1) | Persona (2) |
| 2006 | 2,968 | 3,219 | 2,745 | 3,415 | 3,029 | 3,137 |
| 2007 | 3,046 | 3,438 | 2,916 | 3,420 | 3,112 | 3,447 |
| 2008 | 3,908 | 4,283 | 3,748 | 4,889 | 3,964 | 4,029 |
| 2009 | 4,456 | 4,660 | 4,012 | 5,029 | 4,658 | 4,485 |
| 2010 | 5,168 | 5,159 | 5,078 | 5,390 | 5,143 | 5,055 |
| 2011 | 5,868 | 5,328 | 5,411 | 6,147 | 6,063 | 4,917 |
| 2012 | 6,413 | 5,793 | 5,776 | 6,471 | 6,646 | 5,506 |
| 2013 | 7,102 | 6,704 | 6,698 | 7,200 | 7,214 | 6,520 |
| 2014 | 8,436 | 7,521 | 7,528 | 8,186 | 8,768 | 7,228 |
| 2015 | 9,204 | 8,197 | 8,421 | 8,579 | 9,432 | 8,057 |
| 2016 | 10,009 | 9,397 | 9,025 | 9,811 | 10,346 | 9,236 |

Fuente: Elaborado a partir de las ECH del INE en los años analizados.

(1) promedio ingresos per cápita mensuales de hogares con pensionistas vejez. (en \$ corrientes)

(2) Promedio Ingresos totales mensuales recibido por pensionistas a la vejez. (en \$ corrientes)

Al igual que el análisis de los montos promedio de las pensiones liquidadas, se puede expresar - en general - que los ingresos totales mensuales de las mujeres son inferiores a los obtenidos por los hombres. En todo el período analizado, los ingresos de los hombres son mayores al promedio de ingresos del hogar, y en el caso de las mujeres, desde 2009 en adelante, sus ingresos son menores al promedio de ingresos del hogar.

De cualquier manera, aún la diferencia de ingresos observada, los y las pensionistas por vejez, contribuyen al sustento del hogar. Lo que sí, nos estaría diciendo que en los hogares

¹⁶ Para el cálculo del ingreso total mensual del pensionista a la vejez se sumó los ingresos propios por todo concepto más una cuota parte del ingreso del hogar. Entre otros, en ingresos del hogar figuran: ayudas en dinero de algún familiar u otro hogar del país, ayudas en especie de algún familiar u otro hogar en este país, colaboración económica de algún familiar que vive en el exterior.

con mujeres pensionistas hay otros perceptores de ingresos, o que los otros perceptores tienen ingresos superiores. Según se observó al analizar los hogares, estos beneficiarios/as residen principalmente en hogares con otras personas, con predominancia de mujeres en los hogares de tres y más integrantes.

Los pensionistas hombres, aún su disminución en 2016, mantienen su mayoría como jefes de hogar que viven principalmente solos. Por su lado, las pensionistas mujeres, insertas en hogares donde casi la mitad de ellas son jefas de hogar, de dos o más integrantes, sugiere que hay otros perceptores de ingresos. Este diferencial de características de los hogares donde residen los pensionistas a la vejez hombres y mujeres explicaría las diferencias por sexo que se observan entre los ingresos propios y los del hogar.

6. Síntesis

En este comentario se presentan datos comparados - período 2006-2016 - relacionados con la prestación Pensión por Vejez que brinda el Banco de Previsión Social en base a información de fuentes diversas. A través del análisis de indicadores seleccionados se presentan algunas características de las personas de 70 y más años, que acceden a este beneficio.

Los beneficiarios de pensión por vejez a diciembre de 2016 alcanzaron a 20.081 personas. El mayor incremento de estos beneficiarios, ocurre en 2007, (3,7%), que se duplica en 2008, (8,2%), disminuye en los años siguientes 2009 y 2010 (4,3% y 5,2%) y desde 2011 a 2016 el comportamiento de acceso al beneficio, oscila entre aumento y disminución, con cifras poco significativas. Las mujeres casi duplican en cantidad a los hombres, con valores porcentuales que alcanzan y se mantienen alrededor del 65%, y los hombres alrededor del 35%, en todo el período analizado.

En relación a la población en general del mismo tramo de edad, las personas de 70 años y más beneficiarias de una pensión por vejez mantienen cierta permanencia, ubicándose entre el 4% y 5% en los años observados.

En lo que refiere a la edad, en todo el período analizado, la mayoría de las y los beneficiarios de pensión por vejez se ubican en la franja de mayor edad, - 80 años y más (40%) - y en las edades de 70 a 74 y de 75 a 79, lo hacen en valores menores (30%).

Los hogares con pensionistas por vejez, mantienen cierta permanencia en el período 2006-2016, (alrededor del 5%) con modificaciones según sexo. En su mayoría, las y los pensionistas por vejez integran hogares con otras personas, modalidad que alcanza valores en torno al 70% y 80%. Son principalmente hogares con dos personas (2015:40,4%- 2016: 43,0%), donde los hombres (2015:36,2%, 2016:45,0%) superan a las mujeres (2015:42,0%, 2016:42,0%) en el último año.

En los hogares con tres personas, (30%), son las mujeres (2015:38,3%, 2016:35,0%) quienes predominan en relación a los hombres (2015:27,1%, 2016: 29,0%) en ambos años. Los hombres (20%), se destacan como residentes de hogares solos, (2015: 36,7%, 2016: 26,0%) en relación a las mujeres (2015:19,7%, 2016: 23,0%).

La opción residencial de preferencia, es la zona urbana, - con valores superiores al 90% en todo el período- en relación a la zona rural. El flujo de recursos, acciones e información que se intercambia y circula en las redes sociales urbanas, brinda seguridad y sostiene a estas personas de cierta fragilidad adjudicable a la evolución biológica natural.

Un poco más de la mitad de los y las pensionistas por vejez son jefes/as de hogar (2015:53,6%, 2016: 56,0%) En este rol, los pensionistas (2015:76,4%, 2016:74,0%), superan a las pensionistas, donde casi cinco de cada diez son jefas de hogar (2015: 45,4%, 2016 49,0%).

En las situaciones de nupcialidad, predomina el vínculo de viudos y de casados, - valores por encima del 30% - en los últimos años. Los divorciados/as-separados/as (21%) se mantienen en 2016, mientras los solteros y en unión consensual van disminuyendo como opción en el período analizado.

En términos de ingresos, la prestación promedio se incrementó en términos reales en el período analizado. La variación mayor se registró en 2007 respecto a 2006 (12,7%) que más que duplica la variación del poder de compra del año siguiente (5,1%). Este incremento podría explicarse en buena medida por los adelantos a cuenta y ajustes diferenciales concedidos a integrantes de hogares de menores recursos.

Interesa destacar, - que los hombres y las mujeres, - receptores de una pensión por vejez - aún estos incrementos, no quedan exonerados de cierta fragilidad económica para mantener y mejorar su calidad de vida. Las opciones de convivir con otras personas es a la vez un aporte para el hogar y también una forma de disminuir dicha fragilidad.

7. Referencias bibliográficas

BPS-AGSS-APSS. LA ESPERANZA DE VIDA EN URUGUAY A LO LARGO DE LOS SIGLOS XIX, XX, XXI Y SUS PROBABLES VALORES FUTUROS Cra. Alicia Mariella Lazo. Comentarios de Seguridad Social Número 40, 2013

BPS - Boletín Estadístico, Asesoría General en Seguridad Social: 2007 al 2016.

Bertranou, F. Solorio, C. Van Ginneken, W. Eds. Pensiones No Contributivas y Asistenciales. Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay. Oficina Internacional del Trabajo (OIT), 2002.

CEPAL-CELADE. Propuesta de Metodología de Seguimiento de la Situación de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe División de Población. 2002.

Derechos Humanos en población: indicadores para un sistema de monitoreo. Marcela Ferrer Lues. Chile. Mayo 2007 Serie Población y Desarrollo N° 73.

Guzmán, José Miguel, Huenchuan, S. Universidad Nacional Autónoma de México, Verónica Montes de Oca. REDES DE APOYO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL Ponencia. https://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/9/12939/eps9_imgshnvm.pdf

CEPAL Derechos de las personas mayores: retos para la interdependencia y autonomía. Publicación de las Naciones Unidas. Cuarta Conferencia Regional. Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, Asunción, junio de 2017.

CEPAL Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, 2017.
<https://conferenciaenvejecimiento.cepal.org/4/es>

INE . Encuesta Continua de Hogares (ECH) Desde 2006 a 2016.

INE. Atlas sociodemográfico de la desigualdad del Uruguay/ Envejecimiento y personas mayores en Uruguay. <http://www.ine.gub.uy/documents/10181/34017/Atlas+Fasciculo+7/a80a383e-d903-40bc-8023-8d69e30988e2>

Nathan, M. <https://apuntesdedemografia.com/2014/01/24/envejecimiento-poblacional-en-uruguay/>

Saldain, R. y Lorenzelli, M. Estudio del Programa de Pensiones no Contributivas. El Caso Uruguay. Universidad Católica-IPES- UNFPA Panorama de la vejez en Uruguay, 2009

SIGLAS

BPS Banco de Previsión Social
INE Instituto Nacional de Estadística
MEC Ministerio Educación y Cultura
PNC Prestaciones no Contributivas
PV Pensión Vejez
PI Pensión Invalidez

EVOLUCION DE LOS BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Cra. Lucía Micaela Santos

EVOLUCION DE LOS BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Cra. Lucía Micaela Santos
Asesoría Económica y Actuarial
Noviembre 2017

ABSTRACT

En el siguiente documento se analiza la evolución de la cantidad de beneficiarios que perciben la prestación en el periodo 2009-2016, considerándose el comportamiento de éstos a través de diferentes variables asociadas a la prestación.

Palabras clave: *Asignaciones Familiares, beneficiarios Decreto-Ley Nº 15.084, Beneficiarios Ley Nº 18.227- Plan de Equidad.*

1. Introducción

En su origen la Asignación Familiar fue una prestación en dinero bajo la forma de complemento salarial que se le daba a todo empleado de la actividad privada que prestara servicios remunerados a terceros y que tuviera hijos o menores a su cargo. En el transcurso del tiempo este beneficio se fue extendiendo a otros colectivos, se consagra la protección especial al menor con discapacidad, y se comienza a hacer foco en núcleos familiares de hogares de menores recursos.

Actualmente coexisten varias leyes relativas a las Asignaciones Familiares, las que tienen distintas características y poblaciones objetivo:

- Decreto-Ley Nº 15.084, Asignaciones Familiares.
- Ley Nº 18.227, Sistema de Asignaciones Familiares a menores en situación de vulnerabilidad servidas por el BPS.
- Ley Nº 17.474, Asignación Familiar prenatal en el embarazo gemelar múltiple.
- Ley Nº 18.850, Pensión mensual y Asignación Familiar especial para hijos de víctimas fallecidas por violencia doméstica.

El objetivo de este informe es analizar el beneficio de Asignaciones Familiares a través de ciertas variables claves como lo son zona geográfica, nivel de la prestación, nivel educativo y rama del tributario.

2. Descripción del beneficio

Decreto-Ley Nº 15.084

La asignación familiar definida por el Decreto-Ley Nº 15.084 de 28 de noviembre de 1980 es una prestación en dinero que se sirve a todo empleado de la actividad privada (generante) que preste servicios remunerados a terceros y tenga hijos o menores a su cargo.

Son beneficiarios niños y adolescentes hijos o menores a cargo de los generantes mencionados, en las siguientes condiciones:

- Desde la comprobación del embarazo (prenatal), quedando condicionado el pago al control del mismo.
- Hasta los 14 años de edad si concurren a Centros Educativos primarios.
- Hasta los 15 años inclusive si perciben pensión por invalidez y están estudiando.
- Hasta los 16 años de edad si se comprueba que no han podido terminar primaria por motivos realmente fundados.
- Hasta los 18 años si siguen cursando estudios secundarios o superiores.
- De por vida o hasta que perciban otra prestación en el caso de incapacidad física o psíquica que impida su normal incorporación a cualquier tipo de actividad remunerada, siempre que hayan iniciado el trámite antes de cumplir 18 años de edad.

En todos los casos los tributarios deberán comprobar la inscripción y concurrencia asidua de los beneficiarios a los institutos docentes, los que estarán obligados a expedir la certificación respectiva. (Artículo 5 inciso 2 Decreto-Ley Nº 15.084).

Generan el derecho:

- Empleados de la actividad privada que brinden servicios remunerados a terceros.
- Empleados del servicio doméstico.
- Vendedores de diario.
- Jubilados y pensionistas de todas las cajas que no fueran estatales.
- Personal del Jockey Club de Montevideo.
- Pequeños productores rurales que se encuentren al día con los aportes al BPS y cuyo predio no supere las 200 hectáreas de productividad básica.
- Personal dependiente (no profesional) con aportación a la Caja Notarial y Caja Bancaria.
- Trabajadores amparados a los distintos Subsidios del BPS (Enfermedad, Desempleo, Maternidad).

Forma de pago y montos:

La asignación familiar es una prestación en dinero mensual cuyo pago es bimestral. Se sirve hasta con un año de retroactividad desde la fecha de presentación, siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas. No puede embargarse, cederse ni retenerse como garantía o depósito y no es acumulable.

El monto se determina teniendo en cuenta la suma de los ingresos salariales de generante y cónyuge o concubino.

- Primera franja: si la suma de los ingresos no supera 27.9 UR, se percibe por cada beneficiario 0.74 UR por mes.
- Segunda franja: si la suma de los ingresos supera 27.9 UR y no supera 46.51 UR, se percibe por cada beneficiario 0.37 UR por mes.
- Tercera franja: si la suma de los ingresos supera 46.51 UR, no generan derecho al cobro del beneficio, pero mantienen el derecho a la asistencia materno-infantil. Si supera las 46.51 UR de ingresos pero tiene 3 o más menores a cargo, se realiza la siguiente ecuación para determinar el tope:
Tope de ingresos= (((tope+(tope/10))*(Cant.Benef.- 2))*UR

Aquellos beneficiarios que padezcan una incapacidad física o psíquica que impida su incorporación a todo tipo de tarea remunerada y que no reciban otra prestación de BPS, percibirán el doble del monto correspondiente por el régimen legal, siempre que presenten certificado del Patronato del Psicópata y hayan iniciado el trámite antes de cumplir 18 años de edad.

Ley Nº 18.227

La Ley Nº 18.227 conocida como Asignaciones Familiares Plan de Equidad, de 22 de diciembre de 2007, define una prestación en dinero que percibe mensualmente un núcleo familiar en el que hay menores a cargo y que esté en situación de vulnerabilidad socioeconómica. La vulnerabilidad se establece no solo a partir de ingresos, sino que considera las condiciones habitacionales y el entorno, la composición del hogar, las características de sus integrantes y la situación sanitaria.

Se define “hogar” como un núcleo integrado por dos o más personas, vinculadas o no por lazos de parentesco, que conviven bajo un mismo techo y que constituyen una familia o unidad similar a la familia. Se provee cobertura independientemente de si el generante del derecho se encuentra en situación de empleo formal o informal.

La mencionada ley deroga las Leyes Nº 17.139 de 16/07/1999 y Nº 17.758 de 4/05/2004 de las Asignaciones Familiares para Hogares de Menores Recursos, las que se mantienen en régimen de transición durante el año 2008.

Son beneficiarios menores que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, los menores internados en régimen de tiempo completo en

establecimientos del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay o instituciones con convenio por el mismo, en las siguientes condiciones:

- Todos los niños a partir de la constatación fehaciente del embarazo (prenatal) y hasta los 14 años (cursando primaria).
- Hasta los 16 años si se comprueba que no pudo completar primaria por motivos justificados.
- Hasta los 18 años si cursa estudios superiores a los primarios.
- De por vida en caso de discapacidad, sujeto a control cada 3 años.

Es requisito para los mayores de 4 años y hasta la mayoría de edad presentar certificado de concurrencia normal a clases expedida por la institución educativa a la que concurre el menor.

Requisitos para el administrador de la Asignación:

- Probar que existe vulnerabilidad Socio-económica en el hogar. Para ello se toma en cuenta la composición del hogar, ingresos, condiciones habitacionales, nivel educativo de los integrantes y situación sanitaria.
- Tener la capacidad legal y tenencia material sobre el menor (válido también para instituciones que tienen beneficiarios a cargo).

Forma de pago y montos:

El pago pasa a ser mensual, dejando de ser un monto fijo en relación con el ingreso. Se fija por la relación entre: beneficiarios en el hogar, nivel educativo en curso y existencia o no de discapacidades.

Valores mensuales básicos a 01/2017:

- \$ 1404.16 por el primer beneficiario (en gestación, menor de 5 años y escolares).
- \$ 601.79 (complemento) por el primer beneficiario cursando nivel intermedio.
- \$ 2005.95 por beneficiarios con discapacidad.
- \$ 1404.16 por cada beneficiario internado en régimen de tiempo completo en establecimientos del INAU o instituciones con convenio con este.

Ley Nº 17.474

La Ley Nº 17.474 de mayo de 2002 está enfocada a aquellos núcleos donde se presenta un embarazo gemelar múltiple (tres o más hijos).

Son beneficiarios los hijos en gestación o aquellos ya nacidos que provengan de un embarazo gemelar múltiple. Para poder percibir la prestación, los beneficiarios en edad escolar o liceal deberán estar inscriptos y concurrir asiduamente a instituciones de enseñanza estatales o privadas.

Forma de pago y montos:

Este régimen de asignación familiar se basa en el Decreto-Ley Nº 15.084, por lo que el cálculo y el pago se establecen de la misma forma que las asignaciones regulares: el pago es bimestral y el monto se determina teniendo en cuenta la suma de los ingresos salariales de atributario y cónyuge o concubino.

El beneficio se percibe independientemente de la existencia de una relación laboral formal de los padres o tutores, pero de existir el mismo, se mantiene la primer franja del Decreto-Ley Nº 15.084 y se eleva el tope de la segunda a 69,765 UR. Los montos a percibir están diferenciados de acuerdo a la edad de los beneficiarios:

- Desde la constatación del embarazo y hasta los cinco años (inclusive) corresponde el triple de lo que correspondería de aplicar las franjas y topes según régimen general.
- Desde los seis años y hasta los doce años (inclusive) corresponde el doble de lo que correspondería de aplicar las franjas y topes según régimen general.
- Desde los trece años y hasta los dieciocho se paga simple según lo que correspondería de aplicar las franjas y topes según régimen general.

Además de la prestación en dinero, la Ley Nº 17.474 prevé la atención médica de los beneficiarios. Establece que tendrán derecho a recibir atención médica rutinaria domiciliaria, desde su nacimiento hasta los tres años de edad, a través de la cobertura de instituciones de salud pública o privada. Asimismo tendrán prioridad en la atención en consultorio hasta los nueve años de edad cualquiera sea la cobertura de salud.

Ley Nº 18.850

La Ley Nº 18.850 establece una asignación familiar especial para los hijos de personas fallecidas como consecuencia de un hecho de violencia doméstica ejercido contra ellas.

Para acceder a esta prestación debe haber un dictamen del Juez competente donde consten los hechos de violencia ejercidos contra la víctima y que provocaron su muerte y haber recaído auto de procesamiento respecto al imputado como victimario.

Son beneficiarios hijos solteros y menores de 21 años de edad, salvo que se trate de mayores de 18 años con medios de vida propios. En caso de tratarse de personas con discapacidad absoluta para todo trabajo, se abonará el beneficio a hijos solteros, incluso mayores de 18 años de edad, salvo que se trate de mayores de 21 años con medios de vida propios.

También son beneficiarios los hijos adoptivos, siempre que hayan convivido con la víctima durante un plazo no menor a cinco años.

Forma de pago y montos:

Esta asignación familiar especial es una prestación en dinero equivalente al importe que percibe un estudiante de Primaria, Educación Media o menor con discapacidad, según corresponda, de acuerdo a los valores establecidos para la Ley Nº 18.227 (Plan de Equidad). La asignación se depositará en el Banco República Oriental del Uruguay en una cuenta a nombre del beneficiario, a cuyos fondos podrá acceder una vez alcanzada la mayoría de edad.

Focalizaremos nuestro estudio en el Decreto-Ley Nº 15.084 y Ley Nº 18.227 en el período 2009 – 2016. No se analizarán los datos de las Leyes Nº 17.474 y Nº 18.850 debido a su poca representatividad en el total de las prestaciones otorgadas.

3. Evolución de la cantidad total promedio de beneficiarios que perciben la prestación.

Analizaremos en el siguiente cuadro la cantidad total de beneficiarios promedio en el periodo 2009 - 2016 y sus respectivas variaciones. Incluye beneficiarios del Decreto- Ley Nº 15.084 y Ley Nº18.227.

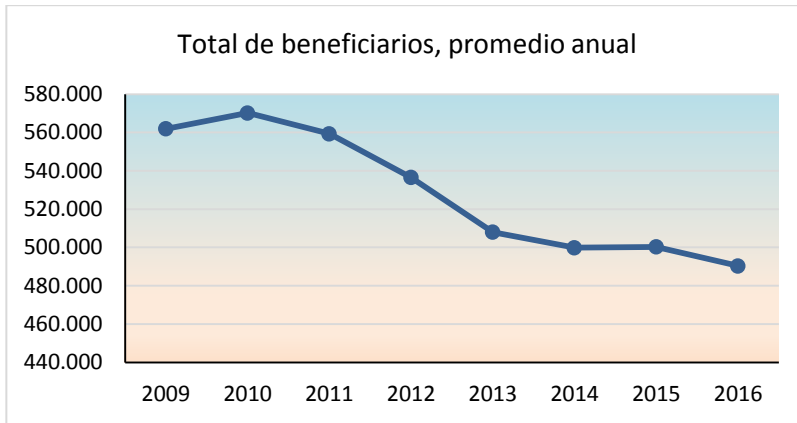
Cuadro 1.

Evolución en la cantidad de beneficiarios de Asignaciones Familiares

| | Total | Variación |
|-------------|----------------|---------------|
| 2009 | 561.905 | - |
| 2010 | 570.176 | 1,47% |
| 2011 | 559.331 | -1,90% |
| 2012 | 536.543 | -4,07% |
| 2013 | 508.000 | -5,32% |
| 2014 | 499.897 | -1,60% |
| 2015 | 500.256 | 0,07% |
| 2016 | 490.312 | -1,99% |

Fuente: RING de Prestaciones

Al observar los datos obtenidos en el cuadro 1, en relación a la variación del número de beneficiarios promedio de cada año respecto al inmediato anterior se observa una tendencia decreciente, siendo la mayor variación negativa registrada de -5.32 % en el año 2013. El año con mayor variación positiva es 2010 (1,47%), en el cual se registra el mayor número de beneficiarios del periodo con 570.176.



Se observa en el gráfico la tendencia decreciente que vienen teniendo los beneficiarios promedio, alcanzando en el 2016 el menor número llegando a 490.312 beneficiarios. Si se mira la variación relativa del año 2016 respecto al 2009 esta es decreciente en -12,7%, lo que representa 71.593 beneficiarios menos.

4. Evolución de los beneficiarios de asignaciones familiares según régimen legal.

A continuación se expondrá la evolución del promedio anual de los beneficiarios por régimen legal según Decreto-Ley N° 15.084 y Ley N° 18.227.

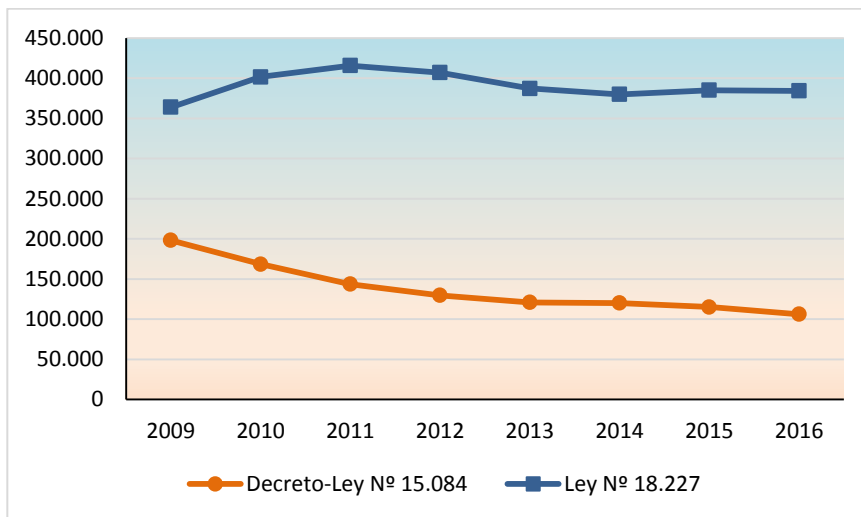
Cuadro 2.
Evolución en la cantidad de beneficiarios según Régimen Legal

| | Total | Decreto-Ley | | Participación en el total | |
|-------------|----------------|----------------|----------------|---------------------------|---------------|
| | | N° 15.084 | Ley N° 18.227 | N° 15.084 | Ley N° 18.227 |
| 2009 | 561.905 | 198.092 | 363.814 | 35,25% | 64,75% |
| 2010 | 570.176 | 168.528 | 401.648 | 29,56% | 70,44% |
| 2011 | 559.331 | 143.532 | 415.799 | 25,66% | 74,34% |
| 2012 | 536.543 | 129.535 | 407.008 | 24,14% | 75,86% |
| 2013 | 508.000 | 120.801 | 387.199 | 23,78% | 76,22% |
| 2014 | 499.897 | 119.972 | 379.924 | 24,00% | 76,00% |
| 2015 | 500.256 | 115.153 | 385.103 | 23,02% | 76,98% |
| 2016 | 490.312 | 106.075 | 384.237 | 21,63% | 78,37% |

Fuente: RING de Prestaciones

Cuando analizamos la participación en el periodo del total de los beneficiarios, ésta sufre modificaciones. Al inicio el Decreto-Ley N° 15.084 tenía en promedio un total de 198.092 beneficiarios, lo que se traducía en una participación del 35,25% en el total; al final del periodo la participación es de 21,63% (106.075 beneficiarios promedio). En sentido inverso, el régimen de Plan de Equidad (Ley N° 18.227) incrementa su participación dentro del total en forma constante, desde un 64,75% (363.814 beneficiarios promedio) hasta llegar a tener al fin del periodo una participación del 78,37% (384.237 beneficiarios promedio).

En el siguiente gráfico se observa la evolución de ambas leyes en el periodo estudiado.



Se observa una disminución del total de beneficiarios, consecuencia principalmente de la baja de los beneficiarios del Decreto-Ley N° 15.084. Los beneficiarios de la Ley N° 18.227 muestran un ascenso hasta 2011, con pequeñas oscilaciones posteriores tendientes a la baja.

Dicho descenso se podría deber al aumento en los salarios registrado en los últimos años, haciendo que se superen las franjas de ingreso que deben poseer generante y cónyuge o concubino para tener derecho al cobro de Asignación. En cuanto a los beneficios que otorga la Ley N° 18.227, parecería que la cada vez menor cantidad de hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica influenciaría en la disminución de beneficiarios que la misma viene teniendo desde el año 2011.

Asimismo, podría existir un trasiego de una ley hacia otra, consecuencia de beneficiarios que estuvieran cobrando por el Decreto-Ley N° 15.084 y cumplieran con las condiciones de la Ley N° 18.227.

5. Beneficiarios de asignaciones familiares según zona geográfica.

Se analizará en el siguiente cuadro la evolución de los beneficiarios promedio desagregados según zona geográfica, luego se presentará su apertura según régimen legal al que pertenezcan.

Cuadro 3.

Evolución de los beneficiarios promedio totales según zona geográfica

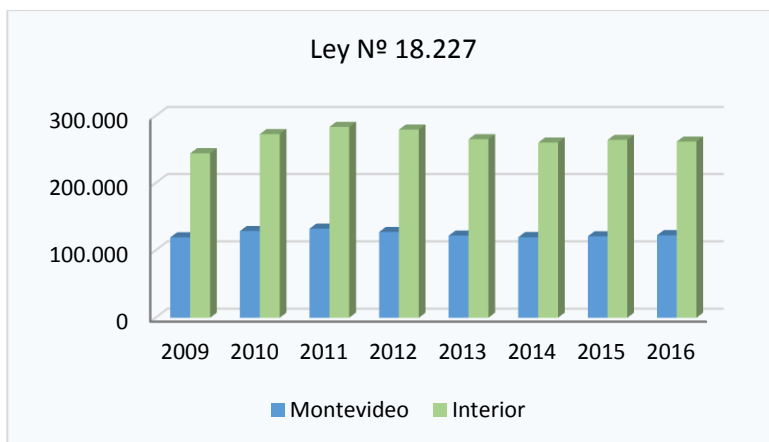
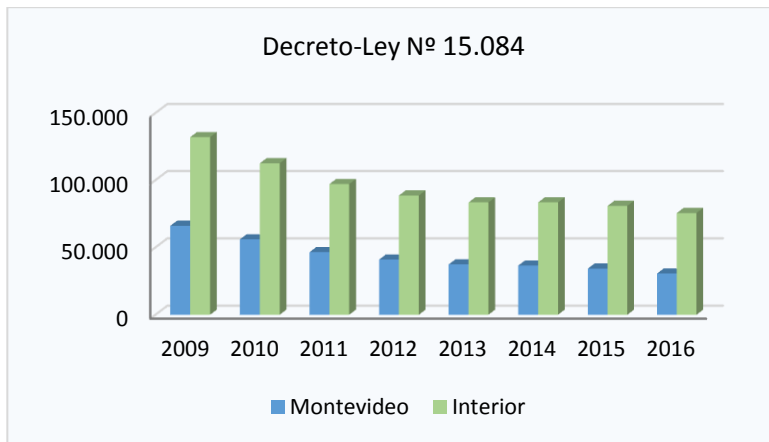
| | Total | | Participación en el total | | Variaciones | |
|-------------|----------------|----------------|---------------------------|--------------|--------------|--------------|
| | Montevideo | Interior | Montevideo | Interior | Montevideo | Interior |
| 2009 | 185.429 | 376.476 | 33,0% | 67,0% | - | - |
| 2010 | 184.635 | 385.541 | 32,4% | 67,6% | -0,4% | 2,4% |
| 2011 | 178.632 | 380.698 | 31,9% | 68,1% | -3,3% | -1,3% |
| 2012 | 168.237 | 368.306 | 31,4% | 68,6% | -5,8% | -3,3% |
| 2013 | 159.167 | 348.833 | 31,3% | 68,7% | -5,4% | -5,3% |
| 2014 | 156.129 | 343.768 | 31,2% | 68,8% | -1,9% | -1,5% |
| 2015 | 155.171 | 345.086 | 31,0% | 69,0% | -0,6% | 0,4% |
| 2016 | 153.028 | 337.284 | 31,2% | 68,8% | -1,4% | -2,3% |

Fuente: RING de Prestaciones

En relación a la evolución de la cantidad de beneficiarios en el total por zona geográfica, se observa que tanto Montevideo como Interior tienen una tendencia decreciente a lo largo del periodo, aunque Interior viene creciendo en su participación en el total.

Surge del cuadro que los beneficiarios promedio de ambas zonas geográficas tienen mayoritariamente variaciones negativas. Los beneficiarios de Montevideo presentan decrecimientos en todo el periodo estudiado, teniendo la mayor variación negativa de -5,8% en el año 2012. En el caso de los beneficiarios del Interior se observan crecimientos en los años 2010 y 2015, siendo la mayor variación positiva en 2010 (2,4%) y la mayor negativa en 2013 (-5,3%). Si comparamos el año 2016 respecto 2009, los beneficiarios de Montevideo presentan una variación relativa de -17,5%, lo que representa 32.401 beneficiarios menos, para los beneficiarios del Interior la variación relativa es de -10,4% (39.192 beneficiarios menos).

En los siguientes gráficos se muestran los beneficiarios promedio por zona geográfica según el régimen legal al que pertenecen.



Del análisis de las gráficas surge que en relación a la variación del número de beneficiarios promedio de cada año respecto al inmediato anterior, se observan decrecimientos en todos los años con excepción del año 2014 en interior para el Decreto-Ley N° 15.084, siendo 2011 el año con mayor variación negativa para Montevideo (17%) y 2010 para Interior (14,7%). Por el contrario, la Ley N° 18.227 presenta en ese mismo año (2010) su mayor variación positiva (7,7% y 11,6% Montevideo e Interior respectivamente), siendo 2013 el año con mayor variación negativa (4,3% y 5,1% Montevideo e Interior respectivamente).

6. Evolución de los beneficiarios totales promedio según nivel de la prestación.

En el siguiente cuadro se presentan los beneficiarios promedio del Decreto-Ley N° 15.084 según el nivel de la prestación que perciben. No se presentará la Ley N° 18.227 ya que ésta no se divide según niveles, la misma tiene un monto básico (\$ 1.404 para el 2017) el cual varía según el número de beneficiarios del hogar, nivel educativo y existencia o no de discapacidad.

El nivel de la prestación dependerá de 2 factores: la suma de los ingresos salariales de generante y cónyuge o concubino y si el beneficiario padece una incapacidad física o psíquica.

Así es que se presentan 3 niveles de la prestación (valor de la UR a enero 2017):

- Primer nivel: 0,37 UR (\$346,55) por cada beneficiario cuyos generantes tengan sus ingresos comprendidos en el tramo de 27,9UR y hasta 46,51UR (\$26.132-\$43.563).
- Segundo nivel: 0,74 UR (\$693) por cada beneficiario cuyos generantes tengan ingresos inferiores a 27,9 UR (\$26.132) y beneficiarios que padezcan incapacidad física o psíquica cuyos generantes tengan sus ingresos comprendidos en el tramo de 27,9UR y hasta 46,51UR (\$26.132-\$43.563).
- Tercer nivel: 1,48UR (\$1.386,21) por cada beneficiario que padezca incapacidad física o psíquica cuyos generantes tengan sus ingresos por debajo de 27,9 UR (\$26.132)

Cuadro 4.
Beneficiarios promedio según nivel de la prestación Decreto-Ley Nº 15.084

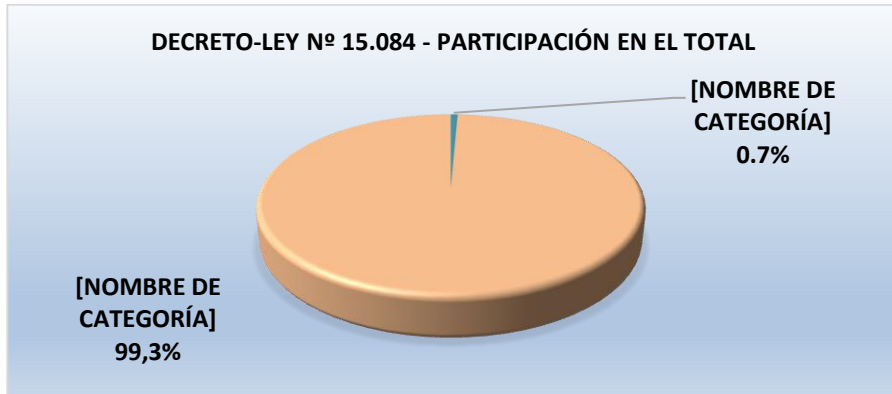
| | Niveles | | |
|-------------|---------------|---------------|------------|
| | 1º | 2º | 3º |
| 2009 | 53.988 | 142.987 | 1.116 |
| 2010 | 50.738 | 116.883 | 907 |
| 2011 | 46.939 | 95.881 | 712 |
| 2012 | 44.985 | 83.924 | 625 |
| 2013 | 40.520 | 79.643 | 638 |
| 2014 | 40.923 | 78.412 | 638 |
| 2015 | 38.167 | 76.387 | 600 |
| 2016 | 35.658 | 69.840 | 578 |

Fuente: RING de Prestaciones

Del análisis del cuadro se concluye que la franja con mayor cantidad de beneficiarios es la segunda, es decir la franja donde los generantes tienen menor nivel de ingresos. En todo el periodo en promedio la participación de los beneficiarios en el total es de 32.4%, 67.1% y 0.5% correspondientes a 1º, 2º y 3º nivel respectivamente, lo que muestra que más de la mitad de los beneficiarios pertenecen a hogares con niveles de ingreso inferiores a \$26.132 (27,9UR valor a 01/01/2017).

Si se mira la variación relativa del año 2016 respecto al 2009 esta es decreciente en los tres niveles de la prestación (-34%, -51% y -48% correspondientes a 1º, 2º y 3º nivel respectivamente) lo que equivale a 18.331, 73.148 y 538 beneficiarios menos por nivel.

En el siguiente gráfico se expone la participación en el total de los beneficiarios promedio en el año 2016 según estos padezcan o no una incapacidad física o psíquica.



Como se observa en el gráfico, del total de los beneficiarios promedio sólo el 0,7% son beneficiarios que padecen alguna incapacidad física o psíquica. Este promedio se mantiene incambiado durante todo el periodo estudiado. En ambos casos la variación relativa del 2016 respecto a 2009 es negativa alcanzando aproximadamente un 50% (652 beneficiarios menos con discapacidad y 91.365 sin discapacidad), lo que muestra el decrecimiento que vienen teniendo los beneficiarios de la prestación a lo largo del periodo.

7. Beneficiarios de asignaciones familiares según nivel educativo.

Se presenta en el siguiente cuadro los beneficiarios promedio por nivel educativo, discriminados según si poseen o no incapacidad física o psíquica.

Cuadro 5.

| | Sin discapacidad | | Con discapacidad | |
|------|--------------------------------|--------------|--------------------------------|--------------|
| | Prenatal, Preescolar y Escolar | Liceal Y UTU | Prenatal, Preescolar y Escolar | Liceal Y UTU |
| 2009 | 462.262 | 90.363 | 8.562 | 718 |
| 2010 | 436.576 | 123.312 | 9.647 | 640 |
| 2011 | 429.184 | 119.004 | 10.632 | 511 |
| 2012 | 412.967 | 112.281 | 10.830 | 466 |
| 2013 | 395.297 | 101.406 | 10.844 | 453 |
| 2014 | 373.372 | 115.275 | 10.843 | 407 |
| 2015 | 379.813 | 109.238 | 10.847 | 358 |
| 2016 | 372.679 | 106.408 | 10.906 | 319 |

Fuente: RING de Prestaciones

Nota: Los beneficiarios del INAU de la Ley N° 18.227 son asignados en su totalidad como escolares.

Como se aprecia en el cuadro, al centrarnos en los beneficiarios sin discapacidad, los prenatales, preescolares y escolares vienen teniendo una tendencia decreciente, siendo el año 2015 el único que presenta una variación positiva respecto al año inmediato anterior (1,73%). Para el caso de liceales y UTU éstos presentan en los años 2010 y 2014 variaciones positivas, siendo la mayor de 36,46% en 2010.

Al mirar los beneficiarios con discapacidad, los prenatales, preescolares y escolares presentan siempre variaciones positivas, siendo la mayor en el año 2010 (12,67%). Lo contrario ocurre con los beneficiarios liceales y UTU, donde presentan siempre variaciones negativas, siendo la mayor en el año 2011 (20,15%).

En los siguientes cuadros se hará la apertura de los distintos niveles educativos con y sin discapacidad según la ley a la que pertenezcan.

Cuadro 5.1
Beneficiarios promedio según nivel educativo Decreto-Ley Nº 15.084.

| | Sin discapacidad | | | | Con discapacidad | | | |
|-------------|------------------|--------------|---------------|---------------|------------------|------------|------------|------------|
| | Prenatal | Preescolar | Escolar | Liceal | Prenatal | Preescolar | Escolar | Liceal |
| 2009 | 47.815 | 24.449 | 91.388 | 33.051 | 76 | 65 | 530 | 718 |
| 2010 | 40.372 | 17.320 | 54.157 | 55.526 | 57 | 50 | 405 | 640 |
| 2011 | 34.814 | 15.577 | 46.820 | 45.396 | 47 | 42 | 325 | 511 |
| 2012 | 32.147 | 14.617 | 43.241 | 38.694 | 57 | 42 | 272 | 466 |
| 2013 | 32.483 | 14.430 | 41.168 | 31.867 | 63 | 42 | 295 | 453 |
| 2014 | 32.420 | 10.482 | 43.213 | 33.018 | 57 | 33 | 342 | 407 |
| 2015 | 31.737 | 7.291 | 46.130 | 29.220 | 54 | 37 | 327 | 358 |
| 2016 | 30.055 | 7.558 | 41.033 | 26.692 | 49 | 37 | 333 | 319 |

Al observar la variación relativa del 2016 respecto al 2009, en todos los niveles de educación es decreciente, tanto sin como con discapacidad. La mayor variación se presenta en preescolares sin discapacidad (-69%) y en liceales con discapacidad (-56%).

En cuanto a la variación absoluta los escolares sin discapacidad tienen la mayor disminución con 50.355 beneficiarios menos, los beneficiarios con discapacidad coinciden con la variación relativa, siendo los liceales quienes alcanzan 399 beneficiarios menos.

Cuadro 5.2
Beneficiarios promedio según nivel educativo Ley Nº 18.227

| | Sin discapacidad | | | Con discapacidad (*) |
|-------------|------------------|----------------|---------------|----------------------|
| | INAU | Menores | Liceal | |
| 2009 | 2.238 | 296.372 | 57.313 | 7.891 |
| 2010 | 2.566 | 322.162 | 67.786 | 9.135 |
| 2011 | 2.664 | 329.309 | 73.607 | 10.218 |
| 2012 | 2.659 | 320.302 | 73.587 | 10.459 |
| 2013 | 2.627 | 304.588 | 69.539 | 10.445 |
| 2014 | 2.700 | 284.557 | 82.257 | 10.410 |
| 2015 | 2.742 | 291.914 | 80.019 | 10.429 |
| 2016 | 2.721 | 291.313 | 79.716 | 10.488 |

(*) Incluye: INAU - Menores - Liceales - Mayores con discapacidad.

Para el caso de los beneficiarios de la Ley Nº 18.227 los menores sin discapacidad son los únicos en presentar una variación relativa negativa (2%) del 2016 respecto a 2009. La mayor variación positiva se da en los liceales sin discapacidad (39%) lo que equivale a 22.403 beneficiarios más respecto a 2009.

8. Evolución de los beneficiarios totales de asignaciones familiares según rama de actividad del atributario.

A continuación se estudiará la evolución del número promedio de beneficiarios según la rama de actividad a la que pertenezca el atributario para el Decreto-Ley Nº 15.084.

Cuadro 6.
Beneficiarios según rama del atributario

| | Industria y Comercio | Rural | Servicio Doméstico | Otros (*) |
|-------------|----------------------|---------------|--------------------|--------------|
| 2009 | 119.343 | 40.930 | 13.826 | 23.993 |
| 2010 | 103.382 | 34.471 | 11.578 | 19.096 |
| 2011 | 89.251 | 29.178 | 9.671 | 15.432 |
| 2012 | 81.638 | 25.741 | 8.723 | 13.432 |
| 2013 | 77.831 | 22.721 | 8.155 | 12.093 |
| 2014 | 78.928 | 20.627 | 8.419 | 11.998 |
| 2015 | 77.619 | 18.652 | 7.930 | 10.952 |
| 2016 | 72.581 | 17.002 | 7.275 | 9.217 |

Fuente: RING de Prestaciones

(*) Incluye: Jubilado - Desocupado - Público

Como se observa en el cuadro la mayor cantidad de beneficiarios se encuentran en la rama “Industria y Comercio”. La participación en el total de la rama “Industria y Comercio” es la única que presenta un comportamiento creciente en el periodo estudiado, a diferencia de las ramas “Rural” y “Otros” las cuales tienen participaciones decrecientes. Para el caso de Servicio Doméstico su participación se mantiene sin variaciones durante todo el periodo.

En relación a la variación del número de beneficiarios promedio de cada año respecto al inmediato anterior, para los rubros Industria y Comercio y Servicio Doméstico se observa una tendencia decreciente en la mayoría de los años, siendo la mayor variación negativa registrada de -13,7% y -16,5% respectivamente en el año 2011 para ambos casos. En el año 2014 ambos rubros presentan su única variación positiva del periodo (1,4% Industria y Comercio y 3,2% Servicio Doméstico). Para los rubros Rural y Otros se dan variaciones negativas en todos los años del periodo, siendo la mayor registrada en el año 2010 para ambos casos (-15,8% y -20,4% respectivamente).

9. Conclusiones

- Podemos concluir a través del presente artículo que en términos generales la cantidad promedio total de beneficiarios de Asignaciones Familiares presenta un comportamiento decreciente en el periodo 2009-2016, pasando de 561.905 beneficiarios en 2009 a 490.312 beneficiarios en 2016.
- En la apertura según régimen legal al que pertenecen los beneficiarios, el Decreto-Ley Nº 15.084 disminuye su participación en el total, pasando de tener una participación de 35,25% en 2009 a 21,63% en 2016. Lo contrario ocurre con los beneficiarios de la Ley Nº 18.227, los cuales aumentan su participación en el total, teniendo 64,75% en 2009 pasando a 78,37% en 2016.
- Si se miran los beneficiarios según la zona geográfica a la que pertenecen, el Interior del país viene acrecentando su participación en el total, pasando de una participación del 67% en el 2009 a 68,8% en el 2016. Para el caso de Montevideo la situación es la opuesta, la cantidad de beneficiarios decrecen en el periodo estudiado.
- Al analizar el nivel de la prestación a la que pertenecen los beneficiarios la mayor concentración se da en el 2º nivel, en promedio en todo el periodo estudiado del total de beneficiarios el 67,1% está incluido en el 2º nivel, lo que significa que pertenecen a hogares cuyos generantes tienen ingresos inferiores a 27,9UR (\$26.132 valor a enero 2017) o son beneficiarios que padecen alguna incapacidad física o psíquica cuyos generantes tienen ingresos comprendidos en el tramo de 27,9 UR – 46,51UR (\$26.132 - \$43.563).

- En cuanto al nivel educativo al que pertenecen los beneficiarios de Asignaciones Familiares se debe realizar la apertura según estos posean o no alguna discapacidad física o psíquica. En los beneficiarios que no poseen ninguna discapacidad se da un decrecimiento de la categoría prenatales, preescolares y escolares, en cambio los beneficiarios liceales crecen (ambos comparando 2016 respecto 2009). Para el caso de los beneficiarios que presentan algún tipo de discapacidad la situación es inversa, los beneficiarios prenatales, preescolares y escolares vienen en aumento en todo el periodo estudiado, en cambio los beneficiarios liceales disminuyen.
- Si se estudian los beneficiarios según la rama de actividad a la que pertenece el atributario, del total de beneficiarios de 2016 un 68% pertenecen a Industria y Comercio, un 16% a Rural, un 7% a Servicio Doméstico y un 9% a “Otros” (incluye jubilado, desocupado y público).

ACUMULACIÓN DE SERVICIOS

Cra. Adriana Scardino

ACUMULACIÓN DE SERVICIOS

Cra. Adriana Scardino
Asesoría General en Seguridad Social
Diciembre 2017

ABSTRACT

Análisis de la evolución de las jubilaciones con acumulación de servicios de los años 2014, 2015 y 2016. Algunas características de estas jubilaciones.

Palabras clave: *jubilaciones, acumulación de servicios, altas, pasividades.*

1. Antecedentes

La Ley N° 17.819 del 06/09/2004 establece un régimen de “Acumulación de servicios” a efectos de configurar causal de jubilación, retiro o pensión ante cualquier instituto de seguridad social, que sustituye el entonces vigente régimen de traspaso de servicios.

Este régimen requiere que se haya cesado en todas las actividades que integren la acumulación, a la fecha de vigencia de la jubilación o retiro; y que se configure la causal de que se trate considerando los servicios que se pretenden acumular, por lo menos, en una de las entidades que ampare su actividad.

Para la configuración de la causal de jubilación, retiro o pensión, no se adicionarán los períodos de servicios de otras entidades que fueran simultáneos con los computados en la propia entidad.

En estos casos, el haber de las prestaciones como resultado de la acumulación de los períodos de servicios, se determinará de la siguiente manera:

- A) Cada una de las entidades que intervengan en la acumulación, establecerá previamente el importe de la prestación que le hubiere correspondido servir, como si todos los períodos acumulados se hubieran cumplido bajo su amparo.
- B) Cada entidad considerará únicamente las asignaciones que hubiere computado a su amparo, las que serán actualizadas hasta el mes inmediato anterior al de la vigencia de la pasividad.
- C) Sobre el importe resultante, cada entidad determinará la obligación a su cargo, la que será calculada en la proporción que resulte de relacionar el total de servicios

que haya computado con el total de servicios acumulados. Cuando existan servicios simultáneos, cada entidad, para establecer el total de servicios de afiliación propia a los efectos del cálculo de la prorrata, tomará del total del período simultáneo, un porcentaje igual y proporcional al número de entidades involucradas en la simultaneidad.

D) La cuota parte así determinada será considerada a todos los efectos como asignación de jubilación, retiro o pensión, y el pago que pudiera corresponder estará a cargo de la entidad que la estableció. En los casos en que la causal configurada sea la de "edad avanzada", dichas asignaciones de pasividad serán compatibles entre sí.

E) Solamente se generará obligación de pago en la entidad que amparó los servicios, si el titular registrara en ella un año o más de afiliación.

Solamente podrán ser acumulados aquellos servicios que expresamente acepten las entidades involucradas en la acumulación.

El procedimiento de acumulación se iniciará ante la entidad a la cual corresponda la última actividad del afiliado que se pretenda acumular.

No será de aplicación lo dispuesto en esta ley a los servicios traspasados con anterioridad a aquella fecha.

2. Objetivo del análisis

El objetivo del presente informe es analizar cuál fue el impacto que ha tenido la aplicación de la Ley N° 17.819 en las prestaciones servidas por nuestro organismo, en particular el impacto en las jubilaciones otorgadas.

No sólo analizaremos la evolución de aquellas prestaciones que utilizan la acumulación, sino que adicionalmente analizaremos algunas características de estas prestaciones.

3. Metodología utilizada

Se solicitó información a CDES de Prestaciones, acerca de aquellas jubilaciones que habían sido otorgadas considerando servicios realizados en BPS como en cualquier Caja Paraestatal o Servicio de Retiro Policial o Militar, correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016.

En los datos solicitados tenemos información sobre sexo y edad del beneficiario, instituto con el que se efectúa el reconocimiento de servicios, cantidad de años reconocidos, afiliación por la que se jubila.

4. Resultados obtenidos

Como primer elemento de contexto, es necesario considerar que el total de altas que presentan acumulación de servicios en el período 2014-2016 oscila en el 2% del total de altas de jubilación por Ley 16713 y modificativas.

A partir de la información recibida, se elaboraron una serie de cruces de información que nos permiten conocer más en profundidad el universo bajo estudio.

Cuadro 1.

Jubilaciones con acumulación otorgadas por año y sexo

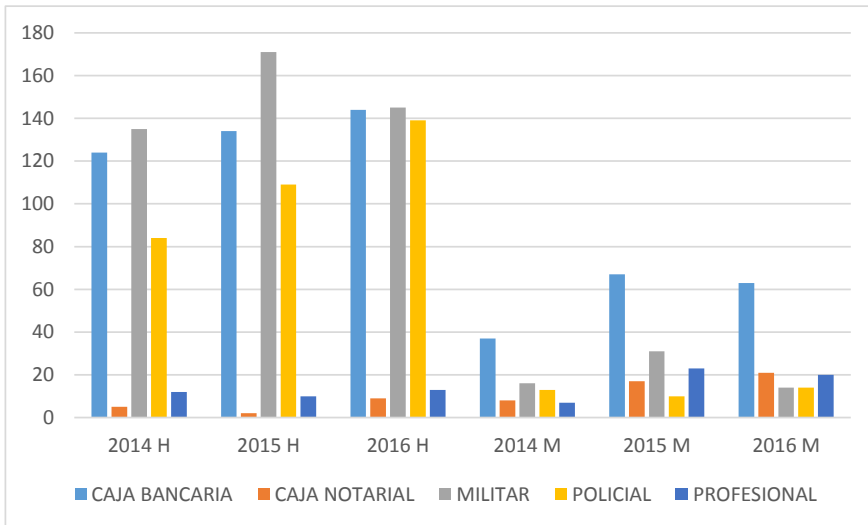
| | Hombres | Mujeres | Total |
|----------------------|-------------|------------|-------------|
| 2014 | 360 | 81 | 441 |
| 2015 | 426 | 148 | 574 |
| 2016 | 450 | 132 | 582 |
| Total general | 1236 | 361 | 1597 |

De este primer cuadro, podemos ver que durante el período 1/1/2014 al 31/12/2016 se otorgaron 1.597 jubilaciones que se han amparado a la normativa mencionada. De este total, 1.236 corresponden a jubilaciones masculinas y 361 a jubilaciones femeninas (un 77.4% y 22.6% respectivamente).

Si no consideramos el sexo, la mayoría de las acumulaciones del año 2014 y 2016 corresponden a la Caja Bancaria, mientras que en el año 2015 la mayoría de las acumulaciones se efectivizaron con el Servicio de Retiro Militar.

Analizados estos guarismos, pero con la apertura por sexo en todos los años, los hombres efectivizaron sus acumulaciones en mayor proporción con el Servicio de Retiro Militar y las mujeres con la Caja Bancaria.

Esto es fácilmente constatable en la siguiente gráfica:



Si nos concentramos en el Instituto con el que se efectivizó la acumulación y el año del alta tenemos los resultados que se muestran en el cuadro 2:

Cuadro 2.

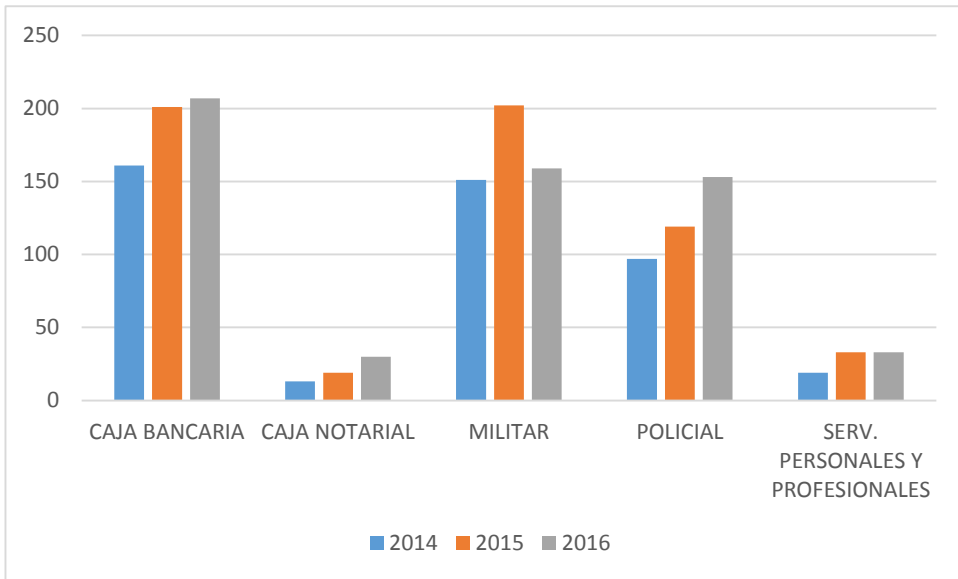
Jubilaciones por Instituto de acumulación y según año de vigencia

| | CAJA BANCARIA | CAJA NOTARIAL | MILITAR | POLICIAL | SERV. PERSONALES Y PROFESIONALES | Total general |
|----------------------|---------------|---------------|---------|----------|----------------------------------|---------------|
| 2014 | 161 | 13 | 151 | 97 | 19 | 441 |
| 2015 | 201 | 19 | 202 | 119 | 33 | 574 |
| 2016 | 207 | 30 | 159 | 153 | 33 | 582 |
| Total general | 569 | 62 | 512 | 369 | 85 | 1597 |

Se observa una evolución creciente, en los totales por año. Si lo analizamos por instituto todos muestran un crecimiento entre 2014 y 2016, siendo el mayor de ellos en términos relativos el registrado en Caja Notarial, que incrementó un 130.8%, seguida de los profesionales con un 73.7%.

Si lo analizamos en términos absolutos, la mayor variación se presenta en los Servicios de retiro Policial, que incrementó 56 casos, seguido de la caja Bancaria que aumentó en 46 casos.

Gráficamente:



Si analizamos la edad de los beneficiarios de estas jubilaciones, obtenemos el resultado mostrado en el cuadro 3.

Cuadro 3.
Jubilaciones otorgadas por sexo y tramos de edad

| | Edad | Menos de 50 | De 50 a 59 | De 60 a 69 | De 70 a 79 | 80 y más | Total |
|-------------------|---------|-------------|------------|------------|------------|----------|------------|
| 2014 | Hombres | 1 | 15 | 301 | 43 | 0 | 360 |
| | Mujeres | 1 | 6 | 64 | 10 | 0 | 81 |
| Total 2014 | | 2 | 21 | 365 | 53 | 0 | 441 |
| 2015 | Hombres | 0 | 20 | 356 | 47 | 3 | 426 |
| | Mujeres | 2 | 6 | 131 | 9 | 0 | 148 |
| Total 2015 | | 2 | 26 | 487 | 56 | 3 | 574 |
| 2016 | Hombres | 1 | 9 | 382 | 57 | 1 | 450 |
| | Mujeres | 1 | 7 | 116 | 8 | 0 | 132 |
| Total 2016 | | 2 | 16 | 498 | 65 | 1 | 582 |

En todos los años se presenta la misma casuística: la mayoría de las jubilaciones corresponden a hombres y los mismos se encuentran en el tramo de edad de 60 a 69 años.

Esta participación de las personas entre 60 y 69 años ha ido incrementando, ya que en 2014 constituían un 82.8%, en 2015 un 84.8% y en 2016 un 85.6%.

Similares resultados los vemos en los hombres, y en la apertura por tipo de institución con la que se acumularon servicios.

Cuadro 4.

Jubilaciones otorgadas por Institución y tramos de edad. Período 2014-2016

| Edad | CAJA BANCARIA | CAJA NOTARIAL | SERVICIO DE RETIRO MILITAR | SERVICIO DE RETIRO POLICIAL | SERV. NO PROF. Y PROFESIONALES | Total general |
|-------------|---------------|---------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------------|---------------|
| Menos de 50 | 3 | 0 | 2 | 1 | 0 | 6 |
| De 50 a 59 | 25 | 0 | 27 | 9 | 2 | 63 |
| De 60 a 69 | 463 | 52 | 437 | 322 | 76 | 1350 |
| De 70 a 79 | 75 | 10 | 46 | 36 | 7 | 174 |
| 80 y más | 3 | 0 | 0 | 1 | 0 | 4 |
| | 569 | 62 | 512 | 369 | 85 | 1597 |

Asimismo, resulta interesante ver cuál es la proporción de años reconocidos en otras instituciones del total de los reconocidos para la obtención de la jubilación.

Cuadro 5.

Porcentaje de años reconocidos por año, según Institución

| Año | CAJA BANCARIA | CAJA NOTARIAL | SERVICIO DE RETIRO MILITAR | SERVICIO DE RETIRO POLICIAL | SERV. NO PROF. Y PROFESIONALES | Total general |
|----------------------|---------------|---------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------------|---------------|
| 2014 | 28,66 | 38,78 | 27,61 | 37,76 | 42,17 | 31,18 |
| Hombres | 27,44 | 45,23 | 26,96 | 36,78 | 43,15 | 30,21 |
| Mujeres | 32,74 | 34,75 | 33,13 | 44,08 | 40,49 | 35,50 |
| 2015 | 30,72 | 32,85 | 27,08 | 39,17 | 33,72 | 31,43 |
| Hombres | 31,32 | 50,30 | 27,55 | 39,19 | 40,94 | 32,13 |
| Mujeres | 29,52 | 30,80 | 24,49 | 38,94 | 30,58 | 29,42 |
| 2016 | 32,32 | 39,73 | 28,07 | 34,63 | 40,54 | 32,62 |
| Hombres | 31,80 | 34,71 | 28,16 | 34,00 | 36,70 | 31,51 |
| Mujeres | 33,52 | 41,88 | 27,14 | 40,87 | 43,04 | 36,40 |
| Total general | 30,72 | 37,42 | 27,54 | 36,92 | 38,26 | 31,79 |

Considerando todo el período analizado en forma conjunta, donde más años se reconocieron fue en la Caja profesional con 38.26% del total de años, seguida de la Caja Notarial con 37.42%. La institución de menor acumulación fue el Servicio de Retiros Militares, con 27.54%.

Si lo analizamos por año, en 2014 la institución con la que se aplicó la ley de acumulación en mayor proporción fue la Caja Profesional con 42.17%, con mayoría de hombres en esta

situación. En 2015 los Servicios de Retiro Policial fueron los que mostraron más acumulaciones con 39.17%, y en 2016 la Caja Profesional con 40.54%.

Podemos analizar estos resultados en términos absolutos:

Cuadro 6.

Cantidad de años reconocidos por año, según Institución

| Año | CAJA BANCARIA | CAJA NOTARIAL | SERVICIO DE RETIRO MILITAR | SERVICIO DE RETIRO POLICIAL | SERV. NO PROF. Y PROFESIONALES | Total general |
|----------------------|---------------|---------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------------|---------------|
| 2014 | 10,3 | 12,8 | 9,1 | 13,2 | 15,6 | 10,6 |
| Hombres | 9,3 | 14,5 | 8,3 | 11,9 | 15,1 | 9,8 |
| Mujeres | 11,5 | 11,1 | 10,9 | 15,9 | 14,6 | 12,1 |
| 2015 | 11,4 | 11,8 | 9,2 | 13,3 | 11,8 | 10,7 |
| Hombres | 10,7 | 18,9 | 8,5 | 12,5 | 14,9 | 10,4 |
| Mujeres | 10,6 | 11,1 | 8,3 | 14,4 | 10,4 | 10,3 |
| 2016 | 11,6 | 13,1 | 9,5 | 12,1 | 14,6 | 11,1 |
| Hombres | 10,8 | 11,3 | 8,7 | 10,9 | 12,3 | 10,2 |
| Mujeres | 12,1 | 13,8 | 8,7 | 14,3 | 15,5 | 12,7 |
| Total general | 11,1 | 12,7 | 9,4 | 12,6 | 13,8 | 10,8 |

En el año 2014, se reconocieron por acumulación 15 años y 7 meses en Caja Profesional, 13 años y 2 meses en los servicios de Retiro Policial, 9 años y 1 mes en los Retiros Militares, casi 13 años en Caja notarial y 10 años con casi 4 meses en Caja Bancaria.

Para el caso de la Caja Profesional, en 2015 los años acumulados descendieron, volviendo a subir a 14 años y 7 meses para 2016, pero aún un año inferior al primer año analizado.

En la Caja Bancaria los años acumulados han ido subiendo desde el 2014, siendo en el 2016 un total de 11 años y 7 meses.

La Caja Notarial presentó un comportamiento oscilante, donde pasa de 12 años y 10 meses en 2014 a un año menos en 2015, presentando un leve incremento en 2016 que la lleva a 13 años y 1 mes.

Los Servicios de retiro Militares, son los que en todos los años de estudio presentan menores niveles de acumulación, aunque siempre en ascenso, siendo el valor de 2016 de 9 años y medio.

Los Servicios de retiro Policial, presentan al igual que la Caja Notarial un comportamiento oscilante, con un leve incremento entre 2015-2014 para luego descender a 12 años y un mes.

En términos promedio, para todas las instituciones y los tres años de análisis, podemos afirmar que los servicios acumulados serían de 10 años y casi 10 meses.

Cuadro 7.

Cantidad de años jubilaciones con acumulación por aportación, según Institución, para cada año

| 2014 | CAJA BANCARIA | CAJA NOTARIAL | SERVICIO DE RETIRO MILITAR | SERVICIO DE RETIRO POLICIAL | SERV. NO PROF. Y PROFESIONALES | Total general |
|----------------------|---------------|---------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------------|---------------|
| Industria | 130 | 11 | 98 | 70 | 10 | 319 |
| Civil | 20 | 1 | 19 | 15 | 6 | 61 |
| Rural | 11 | 1 | 12 | 4 | 2 | 30 |
| Construcción | | | 18 | 5 | | 23 |
| Doméstico | | | 4 | 3 | 1 | 8 |
| Total general | 161 | 13 | 151 | 97 | 19 | 441 |
| 2015 | CAJA BANCARIA | CAJA NOTARIAL | SERVICIO DE RETIRO MILITAR | SERVICIO DE RETIRO POLICIAL | SERV. NO PROF. Y PROFESIONALES | Total general |
| Industria | 168 | 14 | 139 | 81 | 22 | 424 |
| Civil | 23 | 2 | 20 | 13 | 8 | 66 |
| Rural | 7 | 2 | 10 | 9 | 3 | 31 |
| Construcción | 1 | | 31 | 13 | | 45 |
| Doméstico | 2 | 1 | 2 | 3 | | 8 |
| Total general | 201 | 19 | 202 | 119 | 33 | 574 |
| 2016 | CAJA BANCARIA | CAJA NOTARIAL | SERVICIO DE RETIRO MILITAR | SERVICIO DE RETIRO POLICIAL | SERV. NO PROF. Y PROFESIONALES | Total general |
| Industria | 177 | 18 | 98 | 105 | 23 | 421 |
| Civil | 17 | 5 | 16 | 14 | 8 | 60 |
| Rural | 11 | 5 | 18 | 15 | 2 | 51 |
| Construcción | 2 | | 24 | 17 | | 43 |
| Doméstico | | 2 | 3 | 2 | | 7 |
| Total general | 207 | 30 | 159 | 153 | 33 | 582 |

Para todos los años bajo análisis, la mayor parte de acumulación de servicios se verificó en la aportación de Industria y Comercio, seguida de Civil y Escolar.

Asimismo, dentro de la aportación de Industria y Comercio, y para cualquiera de los años de análisis, la mayoría de las acumulaciones se dieron con la Caja bancaria.

Para el caso de la aportación Civil, en 2014 la mayoría de acumulaciones de servicio se dieron con Caja Bancaria y el Servicio de retiros Militares a niveles casi iguales, lo que se repite para el año 2015 y 2016.

Los trabajadores con aportación rural muestran mayores acumulaciones con los servicios de Retiros Militares en todos los años al igual que la construcción y el servicio doméstico.

5. Síntesis

Las altas con acumulación de servicios representan el 2% del total de altas de jubilación por Ley N° 16713 y modificativas para el período 2014-2016.

Desde el 1/1/2014 al 31/12/2016 se otorgaron 1.597 jubilaciones que se han amparado a la normativa mencionada. De este total, 1.236 corresponden a jubilaciones masculinas y 361 a jubilaciones femeninas (un 77.4% y 22.6% respectivamente).

Si no consideramos el sexo, la mayoría de las acumulaciones del año 2014 y 2016 corresponden a la Caja Bancaria, mientras que en el año 2015 la mayoría de las acumulaciones se efectivizaron con el Servicio de Retiro Militar.

En todos los años se presenta la misma casuística: la mayoría de las jubilaciones bajo análisis corresponden a hombre y los mismos se encuentran en el tramo de ingresos de 60 a 69.

Para todos los años bajo análisis, la mayor parte de acumulación de servicios se verificó en la aportación de Industria y Comercio, seguida de Civil y Escolar.

En términos promedio, para todas las instituciones y los tres años de análisis, podemos afirmar que los servicios acumulados serían de aproximadamente 10 años y casi 10 meses.

CONVENIOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL

Datos actualizados a 12/2016

CONVENIOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL AL 2016

Asesoría General en Seguridad Social Diciembre 2017

Abstract

La creciente importancia de los movimientos migratorios entre países nos lleva a considerar las consecuencias de esta situación sobre los derechos de los trabajadores, en especial los vinculados con la Seguridad Social. Como una primera aproximación, se ha intentado dar solución al tema a través de reglar el mismo.

Se presentan a continuación los convenios internacionales, ya sea multilaterales o bilaterales que Uruguay ha suscrito, y los temas de aplicabilidad de cada caso.

Se muestran algunas cifras relativas a los beneficiarios de prestaciones IVS de dichos convenios en el periodo 2001-2016, con cruces por país de origen, sexo y edades.

Palabras clave: migración, migrantes, convenios internacionales.

1. Antecedentes

En la actualidad, los movimientos migratorios entre países son cada vez más importantes.

Esto puede traer como consecuencia que los derechos de los trabajadores vinculados con la seguridad social se vean comprometidos.

En términos generales, los sistemas nacionales de seguridad social se rigen por el principio de territorialidad, o sea que se le aplican a quienes trabajan en determinado país. Esta realidad, para todos aquellos que migran o pretenden hacerlo, puede convertirse en una limitación.

Es por ello que este tema se ha convertido en una preocupación tanto de organismos internacionales, como de los organismos nacionales de seguridad social de los diferentes países, y por ende, se ha intentado reglar este tema.

En Uruguay, este ha sido un tema considerado de importancia, y existen en la actualidad varios Convenios firmados y ratificados, ya sea multilaterales (entre varios países) o bilaterales (entre otro país y Uruguay).

La temática inserta en cada uno de estos convenios, aunque similar puede ser diferente, dependiendo de las necesidades o legislación de los estados firmantes.

Entre los convenios firmados por Uruguay, podemos mencionar los siguientes:

1. Convenio 102, de la OIT, donde se fijan las normas mínimas que debería cumplir un estado en materia de Seguridad Social.
2. Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, con vigencia julio de 1978, Ley 14.803, y aplicable mediante acuerdos bilaterales entre los estados signatarios.
3. Convenio multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, Ley 18.560 de setiembre 2009, ratificado el 24/5/2011 y con vigencia a partir del 1/10/2011, Actualmente vigente en Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Paraguay y Uruguay.
4. Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Ley 17.207 del 24/9/1999, con vigencia 1/6/2005, y válido para Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.
5. Convenios bilaterales con Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Francia, Grecia, Holanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Perú, Portugal, Quebec, Suiza, y Venezuela.

También se han suscrito convenios con Estados Unidos (enero de 2017) y Rumania (setiembre de 2017), los que se encuentran en vías de ratificación parlamentaria.

Se muestra en el cuadro presentado a continuación los temas de aplicabilidad en el caso de cada país¹:

¹ Información obtenida el 29/12/2017 en la página web del organismo

| | Acumulación de períodos de servicio en ambos países. | Traslados temporarios de trabajadores dependientes. | Traslados temporarios de trabajadores por cuenta propia. | Pago de jubilaciones y pensiones en el exterior sin quitas ni retenciones | Gestiones de oficio (solicitudes de jubilaciones independientes, etc.). | Pagos de jubilaciones y pensiones a los pasivos radicados en ambos países sin quitas ni retenciones |
|-------------|--|---|--|---|---|---|
| Bolivia | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Brasil | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Chile | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Ecuador | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| El Salvador | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| España | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Paraguay | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Argentina | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Alemania | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Austria | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ |
| Bélgica | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ |
| Canadá | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ |
| Colombia | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ |
| Costa Rica | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ |
| USA | | | | | | ✓ |
| Francia | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Grecia | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ |
| Holanda | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Israel | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ |
| Italia | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ |
| Luxemburgo | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Perú | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Portugal | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Suiza | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ |
| Quebec | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ |
| Venezuela | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ |

2. Objetivo del análisis

El objetivo del presente informe es tratar de analizar cuál fue el impacto que todos los convenios que se firmaron han tenido en las prestaciones servidas por nuestro organismo, en particular el impacto en las jubilaciones otorgadas.

Adicionalmente analizaremos algunas características de estas prestaciones.

3. Metodología utilizada

Se solicitó información a CDES de Prestaciones, acerca de aquellas jubilaciones que habían sido otorgadas considerando servicios realizados en Uruguay como en cualquier otro país con convenio firmado.

Entre la información solicitada tenemos lo siguiente: sexo y edad del beneficiario, país con el que se efectúa el reconocimiento de servicios, y porcentaje de años reconocidos en el total.

4. Resultados obtenidos

A partir de la información recibida, se elaboraron una serie de cruces de información que nos permiten conocer más en profundidad el universo bajo estudio.

La información considera los datos hasta diciembre de 2016.

Cuadro 1.

Jubilaciones otorgadas por sexo y según país. Período 2001 a 2016.

| | Hombres | Mujeres | Total |
|----------------------|-------------|-------------|-------------|
| ALEMANIA | 16 | 1 | 17 |
| ARGENTINA | 1690 | 976 | 2666 |
| AUSTRIA | 2 | 1 | 3 |
| BELGICA | 8 | 4 | 12 |
| BOLIVIA | | 1 | 1 |
| BRASIL | 260 | 82 | 342 |
| CANADA | 83 | 55 | 138 |
| CHILE | 26 | 13 | 39 |
| ECUADOR | 4 | 5 | 9 |
| ESPAÑA | 1684 | 899 | 2583 |
| FRANCIA | 5 | 5 | 10 |
| GRECIA | 2 | 2 | 4 |
| HOLANDA | 1 | | 1 |
| ISRAEL | 31 | 34 | 65 |
| ITALIA | 170 | 67 | 237 |
| PARAGUAY | 39 | 11 | 50 |
| PERU | 1 | | 1 |
| PORTUGAL | 3 | 1 | 4 |
| SUIZA | 3 | 4 | 7 |
| VENEZUELA | 60 | 45 | 105 |
| Total general | 4088 | 2206 | 6294 |

De este primer cuadro, podemos ver que actualmente existen 6.294 jubilaciones otorgadas hasta 12/2016² que se han amparado a la normativa de los convenios internacionales. De este total, 4.088 corresponden a jubilaciones masculinas y 2.206 a jubilaciones femeninas (un 65% y 35% respectivamente).

Tanto en el caso de los hombres como de las mujeres, es con Argentina que se ha utilizado el sistema mayoritariamente (un 42.4%), seguido de España (41%) y algo más distante Brasil (5.4%) e Italia (3.8%).

Sin embargo si lo analizamos considerando la variable sexo, la participación no es uniforme: en todos los casos los hombres superan el 60% del total.

De acuerdo a los datos obtenidos desde el 2001 hasta diciembre de 2016 se otorgaron 6.294 altas al amparo de Convenios Internacionales.

En el siguiente cuadro puede visualizarse año a año dicha situación.

Cuadro 2.

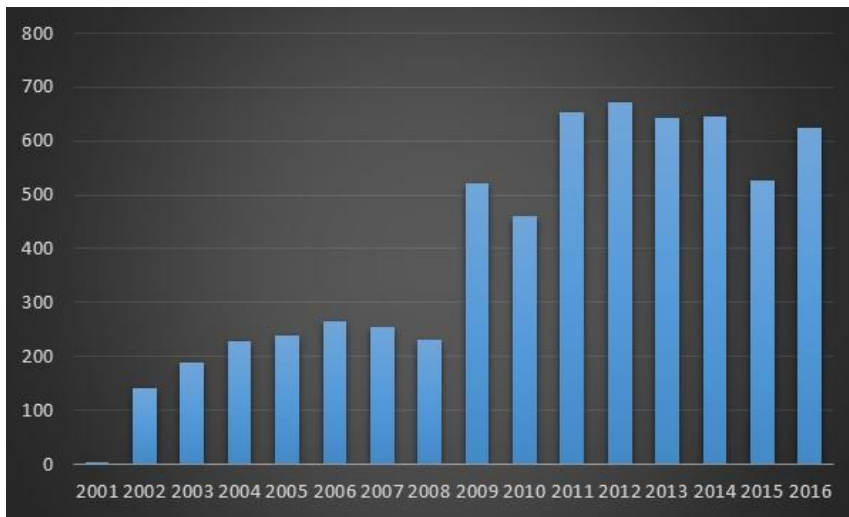
Jubilaciones otorgadas según año de otorgada

| | Total | % |
|----------------------|-------------|-------------|
| 2001 | 3 | 0,0% |
| 2002 | 142 | 2,3% |
| 2003 | 188 | 3,0% |
| 2004 | 228 | 3,6% |
| 2005 | 238 | 3,8% |
| 2006 | 264 | 4,2% |
| 2007 | 255 | 4,1% |
| 2008 | 230 | 3,7% |
| 2009 | 521 | 8,3% |
| 2010 | 460 | 7,3% |
| 2011 | 654 | 10,4% |
| 2012 | 672 | 10,7% |
| 2013 | 644 | 10,2% |
| 2014 | 645 | 10,2% |
| 2015 | 527 | 8,4% |
| 2016 | 623 | 9,9% |
| Total general | 6294 | 100% |

Se observa una evolución creciente en el número anual de altas hasta el año 2006, con una caída en el año 2008, para luego retomar el comportamiento creciente hasta 2013, En 2014 permanece a niveles similares a 2013 para luego mostrar un aumento desde 2015 hasta la fecha.

² No se consideraron en el estudio aquellas jubilaciones que a la fecha de hoy han fallecido, por no contarse con dicha información.

Gráficamente:



Analizaremos cuál es la proporción de estas altas en relación al total de altas de jubilaciones de cada año.

Cuadro 3.

Jubilaciones otorgadas según año de vigencia en proporción de las altas de cada año.

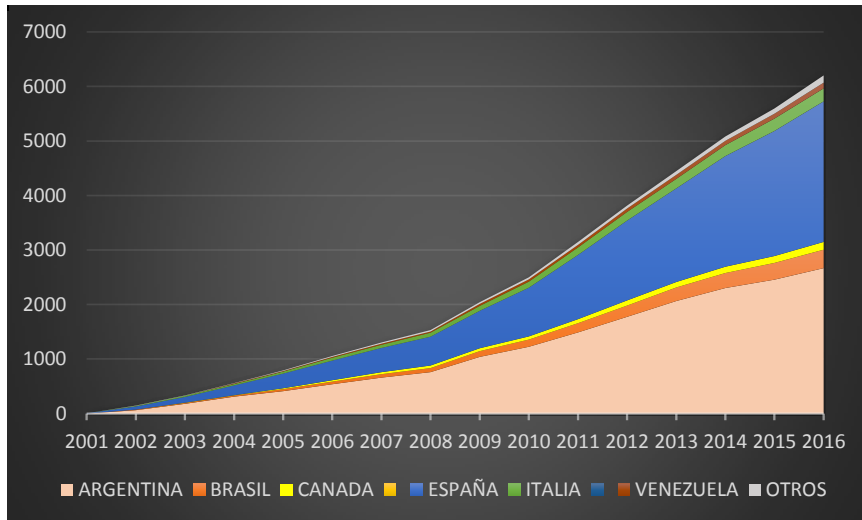
| | Altas c/Convenio | Altas totales | % |
|----------------------|---------------------|---------------|------|
| 2001 | 3 | 13830 | 0,0% |
| 2002 | 142 | 14831 | 1,0% |
| 2003 | 188 | 16875 | 1,1% |
| 2004 | 228 | 16672 | 1,4% |
| 2005 | 238 | 15219 | 1,6% |
| 2006 | 264 | 14487 | 1,8% |
| 2007 | 255 | 15856 | 1,6% |
| 2008 | 230 | 18595 | 1,2% |
| 2009 | 521 | 31282 | 1,7% |
| 2010 | 460 | 36495 | 1,3% |
| 2011 | 654 | 32566 | 2,0% |
| 2012 | 672 | 30706 | 2,2% |
| 2013 | 644 | 26507 | 2,4% |
| 2014 | 645 | 26970 | 2,4% |
| 2015 | 527 | 29601 | 1,8% |
| 2016 | 623 | 29494 | 2,1% |
| Total general | | | |

Hasta el año 2010, las altas bajo análisis rondaban en promedio el 1.3% del total. A partir de ese año se incrementa al 2.2%. Los valores máximos los encontramos en el año 2013 y 2014 con un 2.4%.

Si además del cruce por año de vigencia, consideramos el país involucrado además de Uruguay, los resultados son los siguientes:

| | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|----------------------|----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| ALEMANIA | | | | | | | | | | | | | | | 4 | 13 |
| ARGENTINA | | 64 | 114 | 133 | 99 | 125 | 125 | 98 | 284 | 181 | 267 | 286 | 289 | 236 | 155 | 210 |
| AUSTRIA | | | | | | | | | | | | | | 2 | 1 | |
| BELGICA | | | | | | | | | | | 3 | 1 | 4 | 2 | 1 | 1 |
| BOLIVIA | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| BRASIL | | 8 | 7 | 5 | 17 | 11 | 14 | 16 | 27 | 27 | 36 | 38 | 41 | 30 | 30 | 35 |
| CANADA | | 1 | 3 | 4 | 6 | 12 | 13 | 4 | 9 | 8 | 14 | 17 | 13 | 14 | 7 | 13 |
| CHILE | | | 1 | | 1 | | 3 | | 1 | 2 | 5 | 1 | 4 | 7 | 5 | 9 |
| ECUADOR | | | | | 1 | | | | | | 1 | | 2 | 1 | 1 | 3 |
| ESPAÑA | 2 | 57 | 50 | 66 | 95 | 90 | 81 | 88 | 157 | 206 | 284 | 289 | 250 | 312 | 270 | 286 |
| FRANCIA | | | | | | | | | | | | | | | 3 | 7 |
| GRECIA | | | | | | 1 | | 1 | | | | 1 | | | | 1 |
| HOLANDA | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| ISRAEL | | 1 | 1 | 3 | 2 | 6 | 5 | 5 | 6 | 4 | 6 | 5 | 6 | 4 | 9 | 2 |
| ITALIA | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 13 | 7 | 12 | 19 | 19 | 27 | 20 | 18 | 23 | 24 | 14 |
| PARAGUAY | | 1 | 2 | | 1 | 2 | 1 | 3 | 7 | 5 | 2 | 1 | 9 | 4 | 5 | 7 |
| PERU | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| PORTUGAL | | | | 1 | 1 | | | 1 | | 1 | | | | | | |
| SUIZA | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 6 |
| VENEZUELA | | | | 6 | 5 | 4 | 6 | 2 | 11 | 7 | 9 | 13 | 8 | 10 | 11 | 13 |
| Total general | 3 | 142 | 188 | 228 | 238 | 264 | 255 | 230 | 521 | 460 | 654 | 672 | 644 | 645 | 527 | 623 |

En la siguiente gráfica, podemos visualizar el crecimiento de las jubilaciones otorgadas tanto en términos generales como por país:



Si analizamos la edad de los beneficiarios de estas jubilaciones al momento del alta, obtenemos el resultado mostrado en el cuadro 4.

Cuadro 4a.

Jubilaciones otorgadas de hombres y tramos de edad, según país

| Hombres | Hasta 50 | 50 a 59 | 60 a 69 | 70 a 79 | 80 y mas | Totales |
|----------------------|-----------|-----------|-------------|-------------|-----------|-------------|
| ALEMANIA | 0 | 0 | 10 | 5 | 1 | 16 |
| ARGENTINA | 1 | 10 | 1104 | 562 | 13 | 1690 |
| AUSTRIA | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 2 |
| BELGICA | 0 | 0 | 3 | 4 | 1 | 8 |
| BRASIL | 1 | 2 | 205 | 52 | 0 | 260 |
| CANADA | 0 | 0 | 50 | 28 | 5 | 83 |
| CHILE | 0 | 2 | 20 | 4 | 0 | 26 |
| ECUADOR | 0 | 0 | 3 | 1 | 0 | 4 |
| ESPAÑA | 45 | 73 | 1166 | 376 | 24 | 1684 |
| FRANCIA | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 5 |
| GRECIA | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 2 |
| HOLANDA | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| ISRAEL | 0 | 0 | 9 | 18 | 4 | 31 |
| ITALIA | 0 | 4 | 115 | 46 | 5 | 170 |
| PARAGUAY | 0 | 0 | 26 | 12 | 1 | 39 |
| PERU | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| PORTUGAL | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 3 |
| SUIZA | 0 | 0 | 2 | 1 | 0 | 3 |
| VENEZUELA | 0 | 1 | 42 | 17 | 0 | 60 |
| Total general | 47 | 92 | 2766 | 1129 | 54 | 4088 |

Si analizamos el total de los hombres, por tramos de edad, vemos que el 68% de estos jubilados solicitaron el alta entre 60 y 69 años, y el 28% entre 70 y 79 años.

En el caso específico de Argentina, esta situación es similar (65% el tramo 60-69 y 33% el tramo 70-79).

Para España, aparecen con una mínima participación casos de hasta 59 años, que en su mayoría serían jubilaciones por invalidez. El tramo 60-69 representa un 69%, el de 70-79 un 22% y el de 80 y más un 1.4%.

En el caso de Brasil, el tramo 60-69 es un 79% y el de 70 a 79 un 20%.

Italia, que es el país que sigue, tiene un 68% de personas que se jubilaron entre 60 y 69 años, un 27% de los que tienen entre 70 y 79 y un 3% de los de 80 y más.

En el caso de Israel, resulta particular, que el 58% de las personas de sexo masculino que se ampararon a normas de los Convenios Internacionales y perciben jubilaciones en Uruguay lo hicieron a la edad de 70 a 79 años.

Cuadro 4b.

Jubilaciones otorgadas de mujeres y tramos de edad, según país

| Mujeres | Hasta 50 | 50 a 59 | 60 a 69 | 70 a 79 | 80 y mas | Totales |
|----------------------|-----------|-----------|-------------|------------|-----------|-------------|
| ALEMANIA | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| ARGENTINA | 1 | 5 | 734 | 231 | 5 | 976 |
| AUSTRIA | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| BELGICA | 0 | 0 | 3 | 1 | 0 | 4 |
| BOLIVIA | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| BRASIL | 0 | 3 | 62 | 16 | 1 | 82 |
| CANADA | 0 | 0 | 40 | 14 | 1 | 55 |
| CHILE | 0 | 0 | 12 | 1 | 0 | 13 |
| ECUADOR | 0 | 0 | 3 | 2 | 0 | 5 |
| ESPAÑA | 28 | 58 | 645 | 161 | 7 | 899 |
| FRANCIA | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 5 |
| GRECIA | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 |
| ISRAEL | 0 | 1 | 21 | 12 | 0 | 34 |
| ITALIA | 0 | 1 | 40 | 24 | 2 | 67 |
| PARAGUAY | 0 | 2 | 6 | 3 | 0 | 11 |
| PORTUGAL | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| SUIZA | 0 | 0 | 3 | 1 | 0 | 4 |
| VENEZUELA | 0 | 0 | 36 | 9 | 0 | 45 |
| Total general | 29 | 70 | 1616 | 475 | 16 | 2206 |

En el total de las altas de jubilaciones femeninas bajo estudio, el 73% se retiraron entre 60 y 69 años, el 22% entre 70 y 79 años y solamente un 1% lo hicieron con 80 y más años.

Si analizamos el caso de Argentina, los guarismos son similares, siendo un 75%, 24% y 1% respectivamente.

Para España, al igual que en el caso de los hombres, aparecen situaciones de menores de 60 (un 10%). En este caso la mayoría solicitaron su prestación con edades entre 60 y 69 años (un 72%). El tramo de 70 a 79 representó un 18% y el de 80 y más un 1%.

Las mujeres de Brasil solicitaron su jubilación mayoritariamente en el tramo de 60 a 69 (76%), seguidas de aquellas en el tramo de 70 a 79 con un 20%.

Italia, tiene su mayoría en el tramo de 60 a 69, con un 60%, guarismo algo menor que los de los otros países y un 36% en el tramo de 70 a 79, que es el mayor guarismo en este tramo en todo el colectivo femenino, aun por encima de Israel, que tuvo un 35%.

Cuadro 5.

Porcentaje de años reconocidos por tramos de edad, según país

| Ambo s sexos | Hasta 50 | 50 a 59 | 60 a 69 | 70 a 79 | 80 y mas | Totales |
|----------------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|----------------|
| ALEMANIA | | | 73,83 | 81,69 | 33,45 | 71,56 |
| ARGENTINA | 34,66 | 30,28 | 46,41 | 55,50 | 49,57 | 49,92 |
| AUSTRIA | | | 70,06 | 65,13 | | 68,42 |
| BELGICA | | | 75,33 | 61,71 | 77,90 | 70,86 |
| BOLIVIA | | | 71,00 | | | 71,00 |
| BRASIL | 45,34 | 33,07 | 45,13 | 45,31 | 31,48 | 45,53 |
| CANADA | | | 51,59 | 64,50 | 60,43 | 57,48 |
| CHILE | | 30,78 | 44,18 | 50,46 | | 39,90 |
| ECUADOR | | | 21,85 | 34,03 | | 29,23 |
| ESPAÑA | 44,39 | 36,81 | 38,97 | 47,94 | 53,85 | 42,38 |
| FRANCIA | | | 74,65 | | | 76,02 |
| GRECIA | | | 41,70 | 46,90 | | 43,00 |
| HOLANDA | | | | 70,31 | | 70,31 |
| ISRAEL | | 55,38 | 43,56 | 48,12 | 60,71 | 53,88 |
| ITALIA | | 43,99 | 51,18 | 47,22 | 46,95 | 48,20 |
| PARAGUAY | | 21,67 | 38,40 | 47,61 | 30,35 | 39,90 |
| PERU | | | 29,97 | | | 29,97 |
| PORTUGAL | | | 32,02 | | | 31,19 |
| SUIZA | | | 74,38 | 88,91 | | 78,53 |
| VENEZUELA | | 85,52 | 28,88 | 40,47 | | 34,05 |
| Total general | 44,30 | 36,77 | 43,60 | 52,52 | 56,73 | 46,46 |

Podemos afirmar que en promedio, para el período 2001-2016, se han reconocido en países extranjeros el 46.46% del total de servicios.

Apuntando al tramo de edad, aquellos que tienen 80 y más años son los que tienen más de un 55% reconocido (un 56.7% en promedio) mientras que los de 70 a 79 lo hicieron en un 52.5%.

Si miramos los países en forma independiente, es Suiza donde se ha reconocido más (un 78.53%) seguido de Francia (un 76.02%) y Alemania (con un 71.56%).

En Bélgica el nivel de reconocimiento de este tipo de prestaciones en el tramo de 80 y más llega a casi un 78%, mayor valor entre todos los países.

En Argentina en promedio han reconocido el 49.92%. Los de 70 y más años han reconocido algo más del 55% mientras que los de 60 a 69 reconocieron en el entorno del 46%, y los menores de 60 años más del 30%.

Los años reconocidos en España son en promedio un 42.38%, siendo los mayores de 80 los que reconocieron casi un 54% y los de 70 a 79 casi un 48%. En las edades menores la participación es menor, correspondiendo un 38.97% a los de 60 a 69, un 36.81% a los de 50 a 59 años y un 44.39% a los menores de 50.

5. Consideraciones Finales

En un mundo globalizado como el actual, la existencia de convenios internacionales que amparen la situación de los migrantes ante diferentes contingencias, en especial en lo relacionado con la seguridad social, ha tomado relevancia.

Mientras que hasta el año 2002 teníamos solamente 145 jubilaciones de este tipo, acumulado hasta fines de 2016 se encontraban en curso de pago 6.294 jubilaciones que habían utilizado alguno de los mecanismos previstos en los convenios internacionales firmados por Uruguay.

Estas pasividades representarían el 1.5% del stock de jubilaciones en curso de pago a diciembre de 2016.

Asimismo, la evolución de las altas de este tipo de jubilaciones ha ido creciendo, llegando a representar en el año 2013 y 2014 un 2.4% de las altas de dicho año.

Entre los países en que efectivamente se han reconocido servicios podemos mencionar: Argentina, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Ecuador, España, Grecia, Israel, Italia, Paraguay, Portugal y Venezuela.

El país con mayores solicitudes otorgadas es Argentina, con 2.666, seguido de España con 2.583 y luego Brasil con 342 e Italia con 237.

Estas pasividades en su mayoría fueron solicitadas por personas entre 60 y 69 años (4.382) seguidos de los de 70 a 79 años con 1.604 solicitudes otorgadas.

EVOLUCIÓN DEL EGRESO DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Cra. Lucía Micaela Santos

Evolución del egreso de Asignaciones Familiares

Cra. Lucía Micaela Santos
Asesoría Económica y Actuarial
Diciembre 2017

ABSTRACT

Este documento analiza la evolución que ha tenido el egreso total de Asignaciones Familiares en el periodo 2009-2016, reflejando el impacto de la entrada en vigencia de la Ley N° 18.227 del 22 de diciembre de 2007, conocida como Asignaciones Familiares Plan de Equidad.

Se analizan los egresos totales para ambas leyes, teniendo en cuenta el régimen legal analizando variables claves como nivel de la prestación, nivel educativo, zona geográfica.

Palabras clave: *Asignaciones Familiares, egreso total.*

Introducción

Se considerarán en el presente trabajo los principales resultados de la prestación Asignaciones Familiares, en particular se analizará la evolución del egreso total emitido asociado al beneficio a través de diferentes cuadros los que describen el comportamiento de diferentes variables vinculadas a esta prestación como lo son zona geográfica, nivel de la prestación y nivel educativo.

Se expondrán datos relativos a Asignaciones Familiares establecidas en el Decreto-Ley N° 15.084 y Ley N° 18.227 (Sistema de Asignaciones Familiares a menores en situación de vulnerabilidad servidas por el BPS) en el período 2009 – 2016.

La fuente de datos utilizada para la realización de los diversos cuadros es RING de Prestaciones.

1. Evolución del egreso total en Asignaciones Familiares.

En el siguiente cuadro se visualiza el egreso total emitido por ambas leyes en el periodo 2009 - 2016 y las variaciones correspondientes.

Cuadro 1.
Evolución del egreso total (*)

| | Total | Variación |
|-------------|------------------|--------------|
| 2009 | 5.874.040 | - |
| 2010 | 6.199.980 | 5,5% |
| 2011 | 6.245.123 | 0,7% |
| 2012 | 6.119.033 | -2,0% |
| 2013 | 5.858.494 | -4,3% |
| 2014 | 5.844.727 | -0,2% |
| 2015 | 5.874.731 | 0,5% |
| 2016 | 5.843.272 | -0,5% |

Fuente: RING de Prestaciones

(*) Valores sin reliquidación.

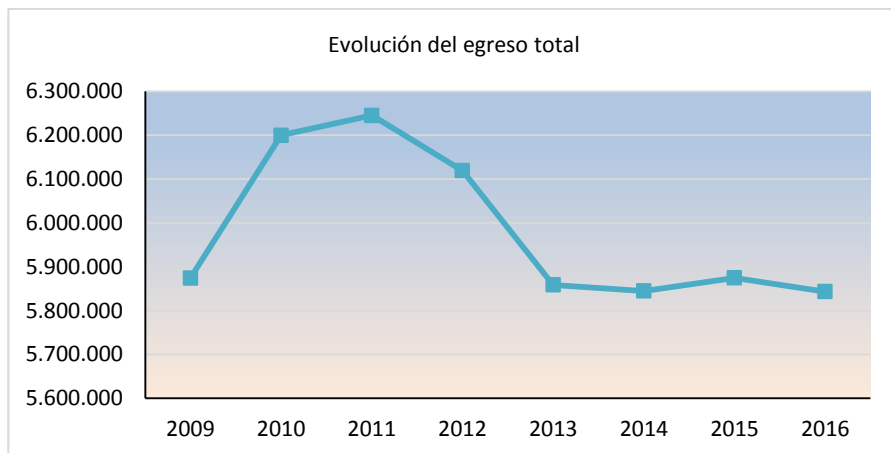
Expresado en valores constantes (en miles de \$).

Base IPC dic-16.

Al mirar las variaciones obtenidas se observa un comportamiento oscilante de las mismas.

Los años 2010, 2011 y 2015 presentan variaciones positivas, siendo 2010 el de mayor variación (5,5%); los años 2012, 2013, 2014 y 2016 presentan variaciones negativas, llegando a -4,3% en 2013.

Si se compara el año 2016 respecto 2009 se observa una variación relativa de -0.5%, lo que equivale a una disminución de \$30.768 (valores al 2016), lo que no sería significativo en comparación con el total de los egresos anuales de la prestación.



En el gráfico se observa el comportamiento del egreso total en Asignaciones Familiares, notándose en el año 2011 el mayor egreso total (\$6.245.123) y en 2016 el menor (\$5.843.272).

2. Evolución del egreso total según régimen legal.

A continuación se presenta la evolución del egreso total según pertenezca al Decreto-Ley N° 15.084 o Ley N° 18.227 y su participación en el total.

Cuadro 2.

Evolución del egreso según régimen legal (*)

| | | | | Participación en el total | |
|-------------|--------------------------|------------------|------------------|---------------------------|------------------|
| | Decreto-Ley N° 15.084 | Ley N° 18.227 | Total | Decreto-Ley N° 15.084 | Ley N° 18.227 |
| 2009 | 1.230.064 | 4.643.977 | 5.874.040 | 20,94% | 79,06% |
| 2010 | 1.027.659 | 5.172.321 | 6.199.980 | 16,58% | 83,42% |
| 2011 | 864.069 | 5.381.054 | 6.245.123 | 13,84% | 86,16% |
| 2012 | 787.781 | 5.331.252 | 6.119.033 | 12,87% | 87,13% |
| 2013 | 794.308 | 5.064.186 | 5.858.494 | 13,56% | 86,44% |
| 2014 | 791.549 | 5.053.178 | 5.844.727 | 13,54% | 86,46% |
| 2015 | 780.724 | 5.094.006 | 5.874.731 | 13,29% | 86,71% |
| 2016 | 732.889 | 5.110.383 | 5.843.272 | 12,54% | 87,46% |

Fuente: RING de Prestaciones

(*) Valores sin reliquidación.

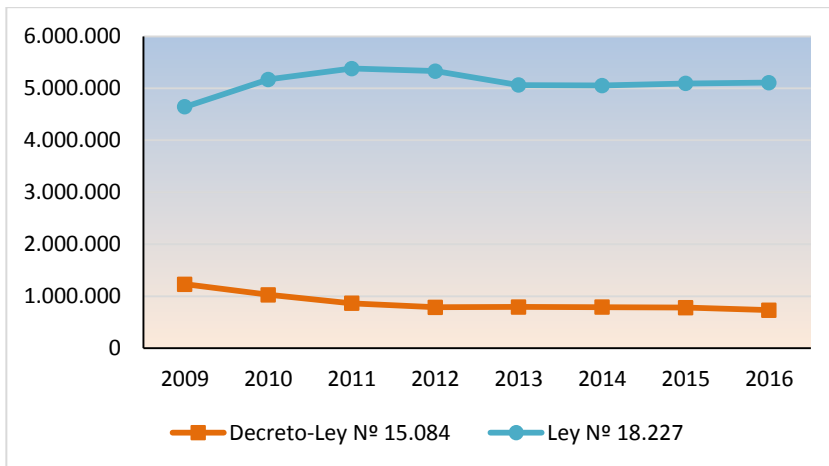
Expresado en valores constantes (en miles de \$).

Base IPC dic-16

Al analizar la evolución que ha tenido el egreso total según el régimen legal al que pertenecen se visualiza en concordancia con los beneficiarios promedios en el mismo periodo¹ un decrecimiento del Decreto-Ley N°15.084, teniendo en el año 2009 una participación en el total de 20,94%, lo que equivale a valores del 2016 a \$1.230.064, disminuyendo al final del periodo en estudio a una participación en el total de 12,54% equivalente a \$ 732.889. La Ley N° 18.227 en cambio presenta una situación inversa, aumentando su participación a lo largo del periodo estudiado; en el año 2009 su participación en el total era de 79,06% (\$4.643.977 a valores del 2016), para el año 2016 su participación alcanzó 87,46% (\$5.110.383) lo que equivale a un crecimiento acumulado en el periodo de 10%.

En el siguiente grafico se observa la evolución del egreso total según régimen legal en el periodo 2009-2016.

¹ Evolución de los beneficiarios de Asignaciones Familiares. Comentarios de Seguridad Social N° 58, 4to. Trimestre 2017.



En el año 2010 se da la mayor variación relativa para ambas leyes, calculada según cada año respecto al inmediato anterior. En el caso del Decreto-Ley N° 15.084 en el año 2010 se da el mayor decrecimiento del periodo (-16,5%), lo que genera en el mismo año el mayor crecimiento de la Ley N° 18.227 (11,4%).

3. Evolución del egreso total según zona geográfica

En el siguiente cuadro se analizará la evolución del egreso total para ambas leyes según la zona geográfica a la que se encuentre asociado, luego se presentará su apertura según el régimen legal al que pertenezca.

Cuadro 3.
Evolución del egreso según zona geográfica (*)

| | Total | |
|-------------|------------------|------------------|
| | Montevideo | Interior |
| 2009 | 1.944.011 | 3.930.030 |
| 2010 | 2.006.598 | 4.193.382 |
| 2011 | 1.996.659 | 4.248.464 |
| 2012 | 1.921.819 | 4.197.214 |
| 2013 | 1.838.982 | 4.019.512 |
| 2014 | 1.828.089 | 4.016.638 |
| 2015 | 1.820.302 | 4.054.429 |
| 2016 | 1.830.565 | 4.012.708 |

Fuente: RING de Prestaciones

(*) Valores sin reliquidación.

Expresado en valores constantes (en miles de \$).

Base IPC dic-16.

Al analizar los montos emitidos según la zona geográfica se observa para el caso de Montevideo una disminución en el periodo de 5,8%, en cambio para el Interior se da una variación positiva de 2,1%.

Al mirar la variación de cada año respecto al inmediato anterior, ambas zonas geográficas coinciden en 2010 como el año con mayor crecimiento (3,2% Montevideo y 6,7% Interior) y 2013 como el de mayor decrecimiento (-4,3% y -4,2% Montevideo e Interior respectivamente).

En cuanto a la participación en el monto total ésta se mantiene en promedio en el periodo 2009-2016 en 31,7% para Montevideo y 68,3% para Interior.

Cuadro 3.1

Evolución del egreso total por zona geográfica según régimen legal (*)

| | Decreto-Ley Nº 15.084 | | Ley Nº 18.227 | |
|-------------|-----------------------|----------------|------------------|------------------|
| | Montevideo | Interior | Montevideo | Interior |
| 2009 | 410.836 | 819.228 | 1.533.175 | 3.110.802 |
| 2010 | 342.006 | 685.653 | 1.664.592 | 3.507.729 |
| 2011 | 278.517 | 585.553 | 1.718.142 | 3.662.912 |
| 2012 | 250.980 | 536.800 | 1.670.838 | 3.660.414 |
| 2013 | 247.936 | 546.371 | 1.591.046 | 3.473.141 |
| 2014 | 241.758 | 549.791 | 1.586.331 | 3.466.847 |
| 2015 | 231.264 | 549.460 | 1.589.038 | 3.504.969 |
| 2016 | 214.501 | 518.388 | 1.616.063 | 3.494.320 |

Fuente: RING de Prestaciones

(*) Valores sin reliquidación.

Expresado en valores constantes (en miles de \$).

Base IPC dic-16.

Para el caso del Decreto-Ley Nº 15.084 tanto Montevideo como Interior tienen una variación decreciente del 2016 respecto a 2009, alcanzando -47,8% Montevideo y -36,7% Interior. En el caso de la Ley Nº 18.227 se presenta un comportamiento opuesto, teniendo tanto Montevideo como Interior variaciones crecientes del 2016 respecto a 2009 (5,4% y 12,3% respectivamente).

4. Evolución del egreso total según nivel de la prestación

Se presenta en el siguiente cuadro la evolución del egreso total del Decreto-Ley Nº 15.084 asociado al nivel de la prestación al que pertenecen los beneficiarios.

El nivel de la prestación dependerá de 2 factores: la suma de los ingresos salariales de generante y cónyuge o concubino y si el beneficiario padece una incapacidad física o psíquica.

Así es que se presentan 3 niveles de la prestación (valor de la UR a enero 2017):

- Primer nivel: 0,37 UR (\$346,55) por cada beneficiario cuyos generantes tengan sus ingresos comprendidos en el tramo de 27,9UR y hasta 46,51UR (\$26.132-\$43.563).
- Segundo nivel: 0,74 UR (\$693) por cada beneficiario cuyos generantes tengan ingresos inferiores a 27,9 UR (\$26.132) y beneficiarios que padezcan incapacidad física o psíquica cuyos generantes tengan sus ingresos comprendidos en el tramo de 27,9UR y hasta 46,51UR (\$26.132-\$43.563).
- Tercer nivel: 1,48UR (\$1.386,21) por cada beneficiario que padezca incapacidad física o psíquica cuyos generantes tengan sus ingresos por debajo de 27,9 UR (\$26.132)

No se presentará la Ley N° 18.227 ya que ésta no se divide según niveles, la misma tiene un monto básico (\$ 1.404 para el 2017) el cual varía según el número de beneficiarios del hogar, nivel educativo y existencia o no de discapacidad.

Cuadro 4.
Evolución del egreso según nivel de la prestación (*)

| | Niveles | | |
|-------------|----------------|----------------|--------------|
| | 1º | 2º | 3º |
| 2009 | 187.887 | 1.026.357 | 15.819 |
| 2010 | 176.325 | 838.329 | 13.005 |
| 2011 | 164.220 | 689.495 | 10.354 |
| 2012 | 160.317 | 618.026 | 9.437 |
| 2013 | 157.613 | 626.579 | 10.115 |
| 2014 | 159.432 | 621.480 | 10.637 |
| 2015 | 152.031 | 618.606 | 10.087 |
| 2016 | 144.832 | 578.473 | 9.584 |

Fuente: RING de Prestaciones

(*) Valores sin reliquidación.

Expresado en valores constantes (en miles de \$).

Base IPC dic-16.

Se observa en el cuadro que del total de lo emitido en Asignaciones Familiares alrededor de un 80% es para el 2º nivel, es decir para los beneficiarios con menores ingresos.

Dentro de este nivel podemos distinguir el egreso que se destina a personas con y sin discapacidad física o psíquica:

Cuadro 4.1
Evolución del egreso total para el 2º nivel de la prestación (*)

| | 2º nivel | |
|-------------|------------------|------------------|
| | Sin discapacidad | Con discapacidad |
| 2009 | 1.024.569 | 1.788 |
| 2010 | 836.721 | 1.609 |
| 2011 | 688.107 | 1.388 |
| 2012 | 616.618 | 1.408 |
| 2013 | 625.031 | 1.548 |
| 2014 | 620.041 | 1.439 |
| 2015 | 617.342 | 1.264 |
| 2016 | 577.346 | 1.127 |

Fuente: RING de Prestaciones

(*) Valores sin reliquidación.

Expresado en valores constantes (en miles de \$).

Base IPC dic-16.

Del egreso total del 2º nivel solo el 0,2% es para beneficiarios con discapacidad, manteniéndose constante durante todo el periodo estudiado.

Cuadro 4.2
Variación de los egresos según nivel de la prestación

| | Variación anual | | | Variación acumulada | | |
|-------------|-----------------|------------|------------|---------------------|-------------|-------------|
| | 1º | 2º | 3º | 1º | 2º | 3º |
| 2009 | - | - | - | - | - | - |
| 2010 | -6% | -18% | -18% | -6% | -18% | -18% |
| 2011 | -7% | -18% | -20% | -13% | -33% | -35% |
| 2012 | -2% | -10% | -9% | -15% | -40% | -40% |
| 2013 | -2% | 1,4% | 7% | -16% | -39% | -36% |
| 2014 | 1,2% | -1% | 5% | -15% | -39% | -33% |
| 2015 | -5% | -0,5% | -5% | -19% | -40% | -36% |
| 2016 | -5% | -6% | -5% | -23% | -44% | -39% |

Si se mira la variación relativa del 2016 respecto 2009 los tres niveles presentan decrecimientos, presentando la mayor variación negativa el 2º nivel (-44%) seguido por el 3º y el 1º (-39% y -23% respectivamente). En cuanto a la variación de cada año respecto al inmediato anterior mayoritariamente se dan descensos para los tres niveles y el mayor decrecimiento se da en el año 2011 (-7, -18 y -20% correspondiente a 1º, 2º y 3º nivel respectivamente). El 1º nivel presenta un único año con variación positiva (2014) que alcanza 1,2%, al igual que el 2º nivel (año 2013) alcanzando 1,4%. En el caso del 3º nivel tanto el año 2013 como 2014 presentan crecimientos (7% y 5% respectivamente).

5. Evolución del egreso total según nivel educativo

En el siguiente cuadro se observará la evolución del monto total para ambas leyes discriminado por nivel educativo, según se posea o no incapacidad física o psíquica.

Cuadro 5.
Evolución del egreso según nivel educativo (*)

| | Sin discapacidad | | Con discapacidad | |
|-------------|--------------------------------------|--------------------|--------------------------------------|--------------------|
| | Prenatal, Preescolar y Escolar | Liceal y UTU | Prenatal, Preescolar y Escolar | Liceal y UTU |
| 2009 | 5.116.295 | 558.581 | 190.333 | 8.832 |
| 2010 | 5.230.113 | 746.660 | 215.350 | 7.857 |
| 2011 | 5.283.938 | 718.612 | 236.206 | 6.367 |
| 2012 | 5.187.234 | 683.581 | 242.375 | 5.842 |
| 2013 | 4.982.136 | 630.038 | 240.266 | 6.055 |
| 2014 | 4.889.302 | 710.249 | 239.442 | 5.734 |
| 2015 | 4.952.740 | 677.986 | 239.037 | 4.968 |
| 2016 | 4.933.415 | 665.613 | 239.825 | 4.419 |

Fuente: RING de Prestaciones

(*) Valores sin reliquidación.

Expresado en valores constantes (en miles de \$).

Base IPC dic-16.

Nota: El gasto de INAU de la Ley N° 18.227 es asignados en su totalidad como escolares.

Si se mira el egreso total que se ha tenido según nivel educativo, se observa para beneficiarios sin discapacidad una disminución en los prenatales, preescolares y escolares de -4% en el periodo 2009-2016, en cambio la categoría liceal y UTU presenta un crecimiento del 19% en igual periodo. Para el caso de beneficiarios con discapacidad la situación es inversa, la categoría prenatal, preescolar y escolar presenta un crecimiento del 26% en el periodo 2009-2016, en tanto la categoría liceal y UTU una disminución de 50%.

En los siguientes cuadros se hará la apertura de los distintos niveles educativos con y sin discapacidad según la ley a la que pertenezcan.

Cuadro 5.1
Egreso total según nivel educativo Decreto-Ley Nº 15.084

| | Sin discapacidad | | | | Con discapacidad | | | |
|-------------|------------------|---------------|----------------|----------------|------------------|------------|-------------|-------------|
| | Prenatal | Preescolar | Escolar | Liceal | Prenatal | Preescolar | Escolar | Liceal |
| 2009 | 316.919 | 147.356 | 545.873 | 202.307 | 1238 | 972 | 6566 | 8832 |
| 2010 | 263.437 | 102.606 | 320.920 | 326.083 | 1103 | 693 | 4959 | 7857 |
| 2011 | 222.495 | 90.676 | 273.890 | 265.267 | 836 | 595 | 3944 | 6367 |
| 2012 | 207.677 | 85.543 | 255.355 | 228.361 | 1094 | 631 | 3278 | 5842 |
| 2013 | 223.541 | 90.877 | 263.725 | 204.500 | 1213 | 603 | 3793 | 6055 |
| 2014 | 218.127 | 67.119 | 278.938 | 215.289 | 1105 | 523 | 4714 | 5734 |
| 2015 | 220.021 | 48.515 | 305.732 | 195.106 | 1157 | 568 | 4658 | 4968 |
| 2016 | 212.006 | 49.845 | 276.085 | 184.242 | 981 | 600 | 4711 | 4419 |

Fuente: RING de Prestaciones

(*) Valores sin reliquidación.

Expresado en valores constantes (en miles de \$).

Base IPC dic-16.

Al realizar la apertura por ley, en concordancia con lo que sucede en todos los puntos anteriores en el Decreto-Ley Nº15.084, todos sus niveles decrecen en el periodo estudiado. Para el caso sin discapacidad, el nivel preescolar presenta la mayor variación negativa (-66,2%) 2016 respecto 2009, en el caso con discapacidad son los liceales con una variación negativa de 50%. Se observa para los beneficiarios con y sin discapacidad que el mayor egreso se centra en el nivel escolar, para el año 2016 representó un 38,2% del egreso total sin discapacidad y un 44% del egreso total con discapacidad.

CUADRO 5.2
Egreso total según nivel educativo Ley Nº 18.227

| | Sin discapacidad | | | Con discapacidad |
|-------------|------------------|------------------|----------------|------------------|
| | INAU | Menores | Liceal | Menores |
| 2009 | 36.051 | 4.070.095 | 356.273 | 181.557 |
| 2010 | 41.014 | 4.502.137 | 420.576 | 208.594 |
| 2011 | 42.131 | 4.654.746 | 453.346 | 230.831 |
| 2012 | 42.247 | 4.596.413 | 455.220 | 237.372 |
| 2013 | 41.319 | 4.362.673 | 425.538 | 234.657 |
| 2014 | 42.324 | 4.282.794 | 494.960 | 233.100 |
| 2015 | 42.812 | 4.335.660 | 482.879 | 232.655 |
| 2016 | 42.406 | 4.353.073 | 481.371 | 233.534 |

Fuente: RING de Prestaciones

(*) Valores sin reliquidación.

Expresado en valores constantes (en miles de \$).

Base IPC dic-16.

Al igual que lo que sucede en términos generales, en la apertura por nivel educativo para la Ley Nº 18.227 todos sus niveles presentan variaciones positivas del año 2016 respecto 2009. Del total de lo emitido sin discapacidad el mayor egreso se da en lo menores con un 89%, seguido por los liceales e INAU (10% y 1% respectivamente).

6. Síntesis

- Al mirar la evolución del egreso total en el periodo 2009-2016 el mismo decrece, presentando una variación no significativa (-0.5% 2016 respecto 2009), siendo 2016 el año con menor egreso total del periodo estudiado \$5.843.272.
- En la apertura según régimen legal, el egreso total para el caso del Decreto-Ley Nº 15.084 presenta un decrecimiento de su participación en el total (20,94% 2009 - 12,54% 2016). Por el contrario, la Ley Nº 18.227 aumenta su participación en el total de 79,06% en 2009 a 87,46% en 2016.
- Si se mira el egreso según zona geográfica, interior viene aumentando su participación en el total del país, alcanzando en el año 2016 68,7%, lo que equivale a \$4.012.708. Para el caso de Montevideo la situación es la opuesta, su participación en el total del país disminuye, llegando en el 2016 a 31,3% equivalentes a \$ 1.830.565.
- Al analizar el nivel de la prestación, teniendo en cuenta los ingresos salariales, el mayor egreso se encuentra en el 2º nivel, lo que significa que son egresos asociados a beneficiarios pertenecientes a hogares cuyos generantes tienen ingresos inferiores a 27,9UR (\$26.132 valor a enero 2017) o son beneficiarios que padecen alguna incapacidad física o psíquica cuyos generantes tienen ingresos comprendidos en el tramo de 27,9 UR – 46,51UR (\$26.132 - \$43.563). Del total del egreso cerca de un 80% es destinado para este nivel, lo que equivale a \$578.473.
- En cuanto al egreso asociado al nivel educativo se realiza la apertura según los beneficiarios posean o no alguna discapacidad física o psíquica. El egreso total para el caso sin discapacidad presenta un decrecimiento de la categoría prenatales, preescolares y escolares, en cambio para liceales aumenta (ambos comparando 2016 respecto 2009). Para el caso con discapacidad la situación es inversa, el egreso en prenatales, preescolares y escolares viene en aumento en todo el periodo estudiado, en cambio para liceales disminuye.

**Los Apoyos Económicos del BPS al
Programa de Apoyo a las
Organizaciones Civiles sin fines de
lucro.**

Segunda parte

Lic.T/S. Inés Nuñez

Los Apoyos Económicos del BPS al Programa de Apoyo a las Organizaciones Civiles sin fines de lucro. Segunda parte

Lic.T/S. Inés Nuñez

Asesoría en Políticas de Seguridad Social

Diciembre 2017

ABSTRACT

Los apoyos económicos facilitan la organización de las prestaciones sociales del BPS hacia colectivos de personas mayores y personas con discapacidad que promueven el acceso a derechos vulnerados. En forma gradual se amplía hacia otros sectores de la población uruguaya. El Programa de Apoyo a las Organizaciones Civiles sin fines de lucro se sustenta en el Registro Nacional de Instituciones sin fines de lucro a nivel nacional. Se formaliza un convenio de acuerdo interinstitucional entre el Estado, a través del BPS y las Organizaciones Civiles sin fines de lucro para llevar adelante acciones en favor de las poblaciones de personas mayores y de personas con discapacidad. El estudio orienta sobre aspectos de constitución y formación de las instituciones sociales, las transferencias económicas del BPS a las organizaciones civiles, y el proceso logrado en forma interinstitucional para las poblaciones mayores y personas con discapacidad.

Palabras Claves: *apoyos económicos – personas mayores – personas con discapacidad – organizaciones civiles sin fines de lucro.*

1. Introducción

Las prestaciones sociales del BPS se orientan y dan prioridad a los colectivos de personas mayores y de personas con discapacidad. Se formalizan mediante programas y actividades, las que se estructuran en áreas de apoyo a las organizaciones civiles sin fines de lucro, estadías vacacionales gestionadas como turismo social, atención a situaciones de calle en personas mayores, soluciones habitacionales para jubilados y pensionistas del BPS, entre otros. Las prestaciones son de alcance nacional, algunas se encuentran focalizadas y otras de acceso público, las que transitan en la ampliación de derechos a más personas.

En esta segunda entrega sobre los apoyos económicos del BPS se selecciona el Programa de Apoyo a las Organizaciones Civiles sin fines de lucro¹, a fin de considerar su evolución, desde su creación hasta el momento actual. Esta selección del programa a describir se

¹ Tuvo distintas denominaciones y la anterior se designaba como Programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil Organizada.

fundamenta por la existencia de otras investigaciones que han tratado en forma específica temas relacionados con otros programas de servicios sociales del BPS².

Se consideran como fuentes de información del proceso de evolución de este programa los datos del Relevamiento a Organizaciones de Personas Mayores y de Personas con Discapacidad del Registro Nacional de Institución del BPS (2011), el informe contable del fondo social asignado (período 1990 a 2016) y registros históricos de Prestaciones Sociales.

2. Evolución del Programa Apoyo a las Organizaciones Civiles sin fines de lucro en el período 1986 -2016

Teniendo en cuenta los años de implementación de un programa de cooperación interinstitucional entre el Estado y la sociedad civil organizada, enmarcado en 30 años de gestión de Prestaciones Sociales, se entiende pertinente presentar los registros de información en tres apartados que comprendan los aspectos constitutivos, datos estadísticos y financieros del programa y la evolución transitada en este período, destacando aquellos hitos principales.

1. Alcance del programa y descripción de las organizaciones sociales que integran el Registro Nacional de Instituciones

En este programa de co-participación interinstitucional entre el B.P.S. y las organizaciones civiles sin fines de lucro, se acuerda mediante convenio realizar acciones en procura de una mejor calidad de vida para beneficiarios de la población adulta mayor y de personas con discapacidad.³

Este grado de cooperación permite el intercambio de información entre el BPS y las organizaciones civiles, habiendo creado el Registro Nacional de Instituciones sin fines de lucro denominado - R.N.I. -, posibilitando una carga de información estructurada.

Del R.N.I. es posible identificar las entidades que ofrecen servicios a la población por departamentos, localidades y zonas, sus actividades regulares, y requisitos para su participación, siendo de utilidad para los servicios técnicos del Organismo al momento de mapear los diferentes servicios y facilitar las consultas de la población y beneficiarios.

También se registran en el R.N.I. la constitución formal orgánica de las instituciones, en cuanto se relevan datos de la sede (ubicación, personería jurídica), personales de los miembros de la Comisión Directiva (nombres y forma de contactarlos), de los días de reunión de los directivos, siendo de manejo interno, orientados a la coordinación por parte del BPS para los diferentes trámites que se gestionan (reuniones de asesoramiento

² AGSS- Comentarios de Seguridad Social N° 13; N° 14; N° 15; N° 39; y N° 41.

³ Como se informa en el primer documento, se vienen integrando en forma gradual otras organizaciones que representan a otros colectivos como niños, y se tienen en cuenta condiciones de género.

técnico, convocatoria a encuentros y seminarios, solicitudes de apoyos económicos, entre otros).

La identificación de los objetivos de las instituciones sociales, servicios que prestan, actividades proyectadas, recursos humanos, dinámica de la organización, grado de financiamiento, nivel de vinculación con otros organismos y la propia comunidad, entre otros aspectos registrados en el R.N.I., facilita valorar los servicios sociales existentes, como los apoyos económicos o técnicos necesarios para efectivizarlos como una prestación social.

Entre las organizaciones civiles sin fines de lucro⁴ para Personas Mayores se encuentran adheridas a los programas sociales del BPS:

Hogares de Ancianos: Ofrecen servicios de alojamiento permanente, alimentación, y rehabilitación y cubren otras necesidades requeridas por las personas mayores residentes.

Realizan actividades sociales, culturales, recreativas, religiosas (especialmente si pertenecen a colectividades religiosas), como orientación jurídica – notarial, siendo su área prioritaria de actuación hacia los cuidados personales y de rehabilitación de los usuarios. A diferencia de las Residencias de ancianos, conocidas como “casas de salud”, estos Hogares se encuentran dirigidos por voluntarios y no persiguen fines de lucro. Lo recaudado, ya sea la retención económica de una parte de las prestaciones de seguridad social de los residentes (jubilaciones y pensiones), así como donativos y cuotas sociales recibidas, son destinados a la prestación de los servicios, al equipamiento y mantenimiento edilicio del Hogar.

Asociaciones de Jubilados y Pensionistas: Instituciones de base gremial, donde se realizan actividades que reúnen a la mayoría de sus asociados, en el área social y recreativa. En su mayoría estas entidades se conforman como asociación civil. Su ámbito de acción principal es territorial, en menor escala actúan en espacio barrial. Trascienden fronteras departamentales pero no de carácter internacional.

Clubes de Personas Mayores⁵: Organizaciones que se reúnen en forma regular con la finalidad de ejecutar y promover en conjunto múltiples actividades programadas tales como culturales, deportivas, sociales y recreativas. Es objetivo prioritario mantener la integración social de las personas mayores entre sí y con la comunidad. La mayoría de los clubes están constituidos como asociación civil, y otros se conforman como colectivos sin registro jurídico, teniendo en cuenta que se construyen sobre la base de la cercanía personal y de cierto grado de informalidad en el funcionamiento de estas organizaciones. El ámbito territorial de trabajo es local en tanto tienen como principal referencia el barrio. En segundo lugar, tiene una actuación a nivel departamental y en menor grado con proyección internacional.

⁴ Definición organizada en base a documentos registrados sobre la Historia de Servicio Social (1999) y el Relevamiento a Organizaciones de Personas Mayores y de Personas con Discapacidad del Registro Nacional de Institución del BPS (2011).

⁵ También se les denomina como Club de Tercera Edad o Club de Abuelos.

Entre otros servicios externos es importante plantear que en la actualidad se conforman como **Centros de Educación No Formal**. Estos son Instituciones adheridas al Programa por Convenio que dictan diversos cursos con el propósito de mejorar la calidad de vida del adulto mayor, mediante el desarrollo de su potencial creativo y su reinserción en la vida social. Con anterioridad también se incluían en “otros servicios externos” las siguientes modalidades:

Servicios de Ayuda Domiciliaria: Esta modalidad tiene como objetivo mantener al adulto mayor en su medio habitual mediante la prestación de servicios variados como alimentación, higiene personal, trámites, compañía y ayudas técnicas especializadas. Dentro de la misma hay grupos de personas voluntarias, que se han organizado para dicha prestación. Se cita a modo de ejemplo el proyecto “Las Doñas” de la ciudad de Fraile Muerto, que a través de servicios a domicilio cumplidos por voluntarios hacia las personas mayores, brindan apoyo para las actividades de la vida diaria.

Centros Gerontológicos: Son centros abiertos, que implican la concentración de un área física especialmente adaptada de tal forma que pueden brindarse modalidades de los centros diurnos, clubes, etc. tales como: alojamiento transitorio y/o permanente, talleres, jornadas de capacitación, encuentros de convivencia etc.

Casa del Adulto Mayor: En una misma planta física se congregan diversas Instituciones relacionadas con las personas mayores, que no cuentan con sede propia, con el objetivo de coordinar y unificar criterios evitando la multiplicación de servicios.

También se incluían a las Ong’s del Programa de Atención Integral a las Personas Mayores en Situación de Calle, que en forma complementaria se atendían como una institución en los aspectos de apoyos económicos, capacitación y asesoramiento técnico.

Albergues Transitorios: Proporcionan estadía transitoria diurna o nocturna a personas en situación de calle, contemplando sus necesidades de alimentación básica, higiene personal, recreación, relacionamiento social y asistencia médica de emergencia. Los albergues nocturnos brindan alojamiento temporal a las personas mayores carentes de vivienda. Los usuarios acceden a los mismos por iniciativa propia o son derivados por los Servicios Sociales de Instituciones Públicas y/o privadas, mediante coordinación con las organizaciones sociales.

Centros Diurnos: Son servicios de corta estadía de funcionamiento diurno, cuyo principal objetivo es la promoción y rehabilitación bio-psicosocial, para prevenir la institucionalización anticipada a través de trabajos de laborterapia, recreativos, actividades grupales planificadas, con atención de médicos geriatras y asistentes sociales, favoreciendo además la relación de los adultos con su grupo familiar.

Centros de Estadía Transitoria: Brindan alojamiento, higiene y alimentación (solo en caso de extrema necesidad) las 24 horas por un plazo de 6 meses, a aquellos usuarios derivados de los Albergues Nocturnos. Allí reciben asistencia técnica multidisciplinaria para fortalecer los vínculos que posibiliten su futura reinserción familiar y/o social, evaluándose su derivación a Hogar de Ancianos según disponibilidades.

Con relación a las Organizaciones de Discapacidad casi la totalidad de las instituciones están constituidas como una asociación civil y en menor grado tiene la forma jurídica de una fundación. Principalmente se conforman por personas con discapacidad y/o familiares, orientadas a diferentes finalidades: Instituciones Educativas, Instituciones de Rehabilitación, Clínicas de re-educación, Fundaciones y Asociaciones de Apoyo a determinadas patologías. En lo que respecta a la principal área de actuación casi la tercera parte señala la rehabilitación y apoyo a la reinserción laboral de sus miembros, en segundo lugar se puntea prestar servicios a la comunidad y la realización de actividades educativas. El BPS y las organizaciones civiles sin fines de lucro acuerdan una forma de gestión interinstitucional, que procura la permanencia de servicios y la construcción de proyectos que contemplen las necesidades de poblaciones vulnerables y se consoliden prestaciones sociales efectivas⁶.

2. Información estadística del Programa

Según el último censo aplicado al Registro Nacional de Instituciones el 75% de las organizaciones adheridas al BPS se integran por entidades de adultos mayores y aproximadamente el 25% corresponden a organizaciones de personas con discapacidad.

Con relación a los años de constitución⁷ de las instituciones sin fines de lucro y según el último censo, se adjunta una tabla donde se analiza los años de origen para cada tipo de organización. Las organizaciones de personas mayores cuentan con más años de actividad, entre ellas los Hogares de Ancianos.

Cuadro 1

Años de existencia según tipo de organización en %

| Antigüedad de la organización | Tipo de Organización | | | |
|-------------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------------|--------------|
| | Hogares de Ancianos | Asociación de Jubilados | Clubes de Personas Mayores | Discapacidad |
| Hasta 5 | 2,3 | 8,0 | 7,8 | 9,2 |
| 6 a 15 | 16,3 | 18,4 | 35,9 | 28,5 |
| 16 a 25 | 20,9 | 35,2 | 44,8 | 38,5 |
| 26 a 35 | 27,9 | 16,0 | 7,3 | 11,5 |
| 36 años y más | 30,2 | 21,6 | 4,2 | 11,5 |
| NS/NC | 2,3 | 0,8 | 0,0 | 0,8 |
| Total | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Fuente: Relevamiento a Organizaciones de Personas Mayores y de Personas con Discapacidad del Registro Nacional de Institución del BPS (2011)

Teniendo en cuenta los datos registrados en años según fecha de constitución formal de la institución, se observa para las organizaciones -según la tipología planteada- que todas transitan por períodos amplios de antigüedad.

⁶ Si bien habilita no compromete la independencia en cuanto a valores y principios que persiguen las organizaciones sociales ni impide que el BPS desarrolle las competencias que debe asumir en la gestión de protección social.

⁷ La ficha de relevamiento institucional registra la fecha de la constitución formal y también del momento que se comenzaron a organizar, existiendo una diferencia de años entre el origen y su conformación legal.

Si realizamos el ejercicio de proyectar los datos registrados en 2011 a la fecha de este estudio, año 2016, estaríamos observando la existencia de organizaciones sin fines de lucro con 25 y 40 años de funcionamiento.

En el primer cuadro se informa el total de los montos otorgados entre los años 1990/2016 a las organizaciones civiles sin fines de lucro según tipología. En un acumulado de 26 años, el 83% ha sido asignado a las organizaciones de personas mayores y el 17% a los colectivos de personas con discapacidad. Esta distribución se ajusta al proceso de ingreso de las organizaciones al R.N.I. del BPS, habiendo incluido en una primera etapa a las instituciones de personas mayores.

Cuadro 2.

Distribución de los apoyos económicos a las Organizaciones Civiles sin fines de lucro según colectivo que representan, acumulado 1990/2016– en pesos constantes a valores del 2016.

| Colectivos | Monto en \$ | En % |
|--|--------------------|--------------|
| Hogares de Ancianos | 424.892.845 | 45,5 |
| Asociación de Jubilados y Pensionistas | 239.831.400 | 25,7 |
| Clubes de Personas Mayores | 63.935.967 | 6,8 |
| Servicios Externos | 43.560.286 | 4,7 |
| Sub. Total PERSONAS MAYORES | 772.220.498 | 82,6 |
| Sub. Total PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Asociaciones, Fundaciones, entre otras) | 162.253.653 | 17,4 |
| TOTAL | 934.474.151 | 100,0 |

Fuente: Elaborado en base a Prestaciones Sociales del BPS - Apoyos Económicos - Información Fondo Social

Entre las organizaciones de personas mayores, los Hogares de Ancianos con 46% y las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas con 26%, han contado con el mayor apoyo económico otorgado durante este periodo de tiempo. En base a los registros históricos de Prestaciones Sociales del BPS, los Hogares de Ancianos han sido las primeras organizaciones integradas al R.N.I..

En el siguiente cuadro se muestra información por tipología de institución y período de tiempo (presentado en tramos de años) los apoyos económicos otorgados por el BPS a las organizaciones civiles sin fines de lucro.

En el período 1990/1994 los Hogares de Ancianos presentan el mayor porcentaje de transferencia económica por parte del BPS. Corresponde al 26%, el cual en relación a los otros períodos seleccionados, representa el mayor dato.

Para las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas (25%), Clubes de Abuelos (31%) y Servicios Externos (29%) durante los años de 1995/2000 fue el período donde registraron mayor acceso a los apoyos económicos del BPS.

Las Instituciones para personas con Discapacidad registran para el período 2012/2016, el mayor porcentaje de aportes del fondo social, representando casi el 42%.

Cuadro 3.

Apoyos económicos otorgados a organizaciones civiles sin fines de lucro, por tipología, con apertura para cada período registrado, en porcentajes

| Períodos acumulados | Hogares Ancianos | Asoc. Jub. Pensionistas | Clubes de Personas Mayores | Servicios Externos | DISCAPACIDAD |
|---------------------|------------------|-------------------------|----------------------------|--------------------|--------------|
| 1990-1994 | 26,2 | 24,3 | 12,7 | 17,5 | 1,1 |
| 1995-2000 | 19,8 | 25,5 | 31,0 | 29,9 | 13,0 |
| 2001-2006 | 23,5 | 14,5 | 16,2 | 12,9 | 18,8 |
| 2007-2011 | 16,8 | 15,6 | 13,5 | 12,5 | 25,5 |
| 2012-2016 | 13,7 | 20,1 | 26,5 | 27,1 | 41,6 |
| TOTAL | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Fuente: Elaborado en base a Prestaciones Sociales del BPS - Apoyos Económicos - Información Fondo Social

Si observamos la distribución del fondo social desde la evolución de los períodos de tiempo seleccionados planteados cada cinco años con apertura por tipo de institución, posibilita analizar en el siguiente cuadro cómo se distribuyen los apoyos económicos y que tipo de organización social recibió mayor contribución.

Cuadro 4.

Apoyos económicos otorgados a organizaciones civiles sin fines de lucro según período registrado, en porcentajes

| | 1990-1994 | 1995-2000 | 2001-2006 | 2007-2011 | 2012-2016 |
|------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Hogares Ancianos | 59,5 | 42,2 | 55,1 | 43,5 | 28,7 |
| Asociación Jub.yPens. | 31,1 | 30,7 | 19,2 | 22,8 | 23,8 |
| Clubes Pers. Mayores | 4,4 | 9,9 | 5,7 | 5,3 | 8,4 |
| Servicios Externos | 4,1 | 6,5 | 3,1 | 3,3 | 5,8 |
| Discapacidad | 0,9 | 10,5 | 16,9 | 25,2 | 33,3 |
| TOTAL | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Fuente: Elaborado en base a Prestaciones Sociales del BPS - Apoyos Económicos - Información Fondo Social

En el primer período de estudio que registran los años 1990-1994 son los Hogares de Ancianos con casi el 60% quienes reciben la mayor contribución del fondo social en este lapso de tiempo, seguidos de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas en un 31%.

En los años 1995-2000 se reitera que el mayor monto de apoyos económicos sea para los Hogares de Ancianos, pero el porcentaje de lo otorgado decae del 60% al 42% y en segundo lugar las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas obtengan el 31%.

Durante el lapso de tiempo que va del año 2001 al 2006 son nuevamente los Hogares de Ancianos que concentran el mayor apoyo económico con el 55%.

El período 2007-2011 muestra una distribución más equilibrada entre las organizaciones, manteniendo los Hogares de Ancianos el mayor porcentaje de fondo social. Los Hogares

de Ancianos con el 44%, Discapacidad el 25% y Asociación de Jubilados y Pensionistas con 23%.

Para los años 2012-2016 se registra una distribución equilibrada del fondo social, siendo las organizaciones para personas con discapacidad quien concentra el mayor porcentaje de contribución con 33%, le sigue Hogares de Ancianos con 29% y las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas con 24%.

Los Clubes de Abuelos y Servicios Externos detallan apoyos económicos menores al 10%. Durante el período de años 1995-2000 obtuvieron el mayor porcentaje de apoyos económicos, 10% y 6%, respectivamente.

3. Registros destacados en la evolución del Programa

Se citan algunos hitos de colaboración entre el BPS y la sociedad civil organizada relacionados con el proceso de gestación de este programa⁸:

3.1. Personas Mayores

- En el año 1986 se implementa el Primer Registro Nacional de Entidades de Personas Mayores, a través un Relevamiento Nacional de Instituciones sin fines de lucro y de Acciones Comunitarias en adultos mayores.
- En el año 1988 y con el apoyo a organizaciones sociales se aprueba el Programa sobre Ancianidad, Niñez y Servicios Sociales “ en el que se establecían los criterios para el desarrollo de las políticas sociales en el ámbito nacional, dividido en 3 Sub - programas: a) de Ancianidad; b) de Niñez y c) de Servicios Sociales. Habilita a que el Organismo participe de Comités Ejecutivos sobre Planes Nacionales a sectores de esta población; organizar la Guardería del BPS, entre otros aspectos.
- En este mismo año se efectivizan los Encuentros Regionales con integrantes de las Comisiones Directivas de Hogares y Asociaciones de Jubilados y Pensionistas del interior del país. El objetivo de los eventos estaban orientados a identificar las necesidades de la población mayor y fortalecer las redes sociales e institucionales de la región en la búsqueda de soluciones y proyectos nacionales.
- Entre 1988 y 1989 se comienzan a realizar los primeros Cursos de Capacitación Técnica y Orientación para las Personas Mayores, a cargo de equipos multidisciplinarios, funcionarios del BPS, los que se continúan implementando dentro del área de capacitación actual.

⁸ Del documento compilado sobre la historia y evolución de los servicios sociales del BPS a cargo de la funcionaria Teresita Puglia con directivas de organización y corrección del Dr. Gastón Inda, se selecciona la información de mayor destaque.

- También en este período se publica el “Manual Básico para el Cuidado de los Ancianos”.
- Se instrumentan las Convocatorias anuales del BPS para participar en concursos literarios, fotográficos u otras iniciativas de interés cultural, convocando a las organizaciones sociales adheridas como forma de sensibilizar sobre los colectivos y motivar a la creatividad.
- Se protocoliza las acciones de orientación técnica sistemática con las organizaciones civiles sin fines de lucro a nivel nacional, a través de la coordinación con los Dirigentes Voluntarios, a fin de fortalecer la gestión institucional, promover servicios, proyectos y actividades en pro de la calidad de vida de las personas que integran los colectivos.
- Se instrumenta la coordinación con otros Organismos Públicos e Intendencias Municipales orientado en la racionalización y optimización de los recursos, planificación de las acciones a nivel local y regional, propendiendo en algunos casos a gestionar servicios para la sociedad civil. De estas instancias surgen los convenios de: BPS – ANTEL para aplicar tarifa familiar a los teléfonos en Hogares de Ancianos; BPS-INDA para proveer canastas de alimentos a los Hogares de Ancianos; BPS-ANCAP para materiales de construcción y combustible para los Hogares de Ancianos; B.P.S. - Ministerio Deporte y Juventud para impartir a los adultos mayores Educación física, deporte y recreación. BPS-Intendencias Municipales para gestionar planes de emergencia ante circunstancias climáticas, entre otras.
- Se promueven convenios con Instituciones del Sector Privado tales como las del BPS-El País para publicar en la revista “A Tiempo” temas relacionados con las personas mayores, BPS-ANDA (Empresa VERTEST con OPTIVISION) para testeo visual móvil en Hogares de Ancianos para la prevención de enfermedades oculares por medicaciones y consulta con especialista.
- Se fortalecen los lazos con Organismos Internacionales que refuercen la formación técnica sobre prestaciones sociales, posibilitando la realización de eventos a nivel regional e investigaciones a nivel de los países iberoamericanos, teniendo como finalidad perfeccionar las líneas de acción y metodologías técnicas de corte social. Comienza la adhesión ante la convocatoria de celebrar los Años Internacionales en cada país.
- La coordinación con algunos medios de comunicaciones en Montevideo o a nivel local del interior del país, posibilitaba sensibilizar sobre el trato hacia las personas mayores o personas con discapacidad y la mejor forma de relacionarse.

Esta dinámica se ha mantenido hasta la actualidad en cuanto avanzar en convenios y proyectos de carácter social.

En el caso de los Hogares de Ancianos se amplía el convenio interinstitucional entre el BPS y estas organizaciones civiles sin fines de lucro, en cuanto a generar un cupo – cama en los Hogares, para el uso de beneficiarios del Programa de Vivienda para Jubilados y

Pensionistas del BPS. Se derivan al hogar a los usuarios que se encuentran con limitaciones para el desarrollo de las actividades de la vida diaria.

Para el Proyecto de Operación Milagro⁹ se ha contado con el apoyo de la ONAJPU (Organización Nacional de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas del Uruguay), a través de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de todo el país en convenio con BPS, mediante el cumplimiento de tareas informativas, de orientación y coordinación con los pacientes adultos mayores, siendo de gran importancia en la operativa de esta tarea y del acompañamiento del usuario y la familia. El proyecto estudia a pacientes de todo el país para diagnosticar ciertas patologías oftalmológicas como cataratas y otras enfermedades, con la posibilidad de realizarse una operación gratuita y tratamientos que correspondan.

Dentro de una línea de acción de Calidad de Vida, se promueven actividades y nuevos Convenios interinstitucionales con el fin de atender las necesidades planteadas por los colectivos de prestaciones sociales. Con relación a la temática de seguridad ciudadana en coordinación con la Dirección Nacional de Policía Comunitaria se imparten Talleres en todo el país donde en general participan los usuarios de los Complejos Habitacionales, y se generan espacios interinstitucionales respecto al trato y problemáticas a las que se enfrentan los adultos mayores en relación a esta temática. Acuerdo formalizado con ANTEL para colaborar en proyectos dirigidos a los usuarios del Programa de Soluciones Habitacionales de Jubilados y Pensionistas del BPS, en cuanto a instalar una computadora a los beneficiarios que residen en viviendas y a la conectividad para desarrollar el servicio de Teleasistencia en los complejos habitacionales del BPS. Se promueve la salud en poblaciones de adultos mayores, habiéndose concretado convenios con Facultad de Medicina y específicamente con la Escuela de Tecnología Médica, con Facultad de Enfermería de UDELAR, con RedDENTIS para atención bucal integral.

Se orientan a nuevas actividades culturales siendo posible un acuerdo con Fundación BROU, para que adultos mayores participen de una amplia propuesta cultural.

3.2. *Personas con Discapacidad*

En el año 1993 el BPS aprueba el ingreso al R.N.I. de instituciones para personas con discapacidad sin fines de lucro.

Se delimitan criterios para fomentar y promover la integración de las organizaciones vinculadas con la temática de discapacidad.

En 1996 el BPS asigna un representante para participar como delegado titular ante la Comisión Honoraria del Discapacitado (Ministerio de Salud Pública), y asignación de delegados alternos.

⁹<http://www.bps.gub.uy/3486/operaciones-de-ojos.html>

Se conforma un equipo técnico¹⁰ con experiencia en la temática de Discapacidad, delimitando diferentes actividades: Actualizar y consolidar información de todas las instituciones de personas con discapacidad a nivel del país. Compilar las diferentes normativas en discapacidad y específicamente respecto a las prestaciones económicas, de salud y sociales gestionadas por el BPS, las que se organizan como un manual de uso operativo por las oficinas correspondientes. Se realiza el primer Folleto conteniendo Prestaciones del BPS dirigidas a las Personas con Discapacidad especificando requisitos para acceder a las prestaciones del BPS, con amplia difusión en todos los ámbitos para promover el ingreso de beneficiarios. Asesoramiento técnico a la Comisión Directiva de las organizaciones de Personas con Discapacidad respecto a organizar los apoyos económicos como un proyecto anual integrado a la programación de las actividades de las entidades, valorando el impacto o incidencia en la calidad de vida de los usuarios. Promover la integración de las organizaciones por áreas de trabajo abordando diferentes temas especializados por medio de Talleres, Encuentros y Seminarios. Integración como delegado alterno en la Comisión Honoraria de Discapacidad.

Desde el año 2005 funciona en el BPS la Comisión Asesora Honoraria de Seguridad Social sobre Discapacidad, la cual se integra por autoridades y funcionarios del BPS y con participación de las organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad.

Desde su creación a la fecha la Comisión ha tratado y promocionado diversos temas relativos a la discapacidad. Se destacan los relativos a la reformulación del Programa de Ayudas Especiales - AYEX-, la figura y cometidos del Asistente Personal, reglamento del ingreso laboral al BPS como funcionarios de personas con discapacidad, como temas que posibilitan la ampliación de derechos a las personas con discapacidad. Con relación a las prestaciones que el BPS brinda a las personas con Discapacidad (económicas, salud y sociales) la Comisión articula los aspectos relativos a este colectivo.

En otros Programas de Prestaciones Sociales también se registran importantes avances. A modo de ejemplo damos cuenta de un programa que entre su población beneficiaria se encuentran las personas mayores y personas con discapacidad. El Programa de Turismo Social del BPS se integra al Sistema Nacional de Turismo Social en la órbita del Ministerio de Turismo, posibilitando el acceso a otras poblaciones y la creación de nuevos proyectos de viajes. Se amplían convenios con otras entidades públicas y privadas habilitando a nuevas ofertas de estadias vacacionales que se incrementa a otros departamentos del país, se extienden a diferentes propuestas de alojamiento (hoteles, chacras turísticas, entre otros). Se generan reformas a nivel de la estructura jerárquica como edilicia¹¹ del Centro Turístico del BPS – Colonia de Vacaciones “Martín O. Machiñena” en Raigón, San José – que dinamiza la instrumentación de nuevos servicios y actividades, como la apertura a una amplia participación de otras poblaciones, posibilitando una integración intergeneracional e inter cultural entre las diferentes personas usuarias.

¹⁰ Integrado por Médico Psiquiatra – Psicólogo – Asistente Social.

¹¹ Cumpliendo con normativas de accesibilidad.

3. Conclusiones

Las prestaciones sociales del BPS cuentan con un fondo social que funciona como una partida presupuestal anual, que permite planificar anualmente el desarrollo de los programas, proyectos y actividades a nivel nacional.

Los apoyos económicos son un sistema que habilita la transferencia financiera a las organizaciones civiles sin fines de lucro de todo el país.

Las organizaciones sociales se componen de entidades para personas mayores que se conforman en Hogares de Ancianos, Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, Clubes de Personas Mayores, Servicios Externos y Centros de Educación No Formal y de Instituciones para Personas con Discapacidad.

El Registro Nacional de Instituciones sin fines de lucro es una base de información con datos de las organizaciones, en cuanto releva aspectos legales (personería jurídica y otros documentos de interés), autoridades a cargo (integrantes de la Comisión Directiva y de otras Comisiones), de usuarios, relativas al funcionamiento, actividades, el que se encuentra informatizado y actualizado a tiempo real.

Si comparamos los años de antigüedad de las organizaciones sociales relevadas en el R.N.I., da cuenta que un porcentaje importante de las instituciones tienen 40 años de antigüedad y los referimos a los 30 años de gestión de prestaciones sociales del BPS, da muestras que el BPS ha recorrido un lapso importante de tiempo con las instituciones de personas mayores y personas con discapacidad.

Los apoyos económicos se han concedido en mayor proporción a las organizaciones de personas mayores, situación que se relaciona con el año de ingreso al R.N.I., siendo éstas las primeras en relevarse. Por otra parte el proceso avanzado de envejecimiento en nuestro país, ha impactado en la búsqueda de alternativas para este grupo de población, que en forma conjunta el BPS y las organizaciones sociales priorizaron como línea de acción.

Las transferencias de apoyos económicos hacia las Instituciones de Discapacidad han aumentado en forma gradual y permanente. Del 0,9% durante el período 1990-1994 al 33% otorgado durante los años 2012-2016, lo que refleja un posicionamiento importante en estos últimos años ampliando los espacios de participación en ámbitos públicos – privados y de la sociedad civil.

La evolución del programa de Apoyo a las Organizaciones Civiles sin fines de lucro identifica los procesos en relación a las poblaciones de Personas Mayores y Personas con Discapacidad. En una primera etapa las entidades de personas mayores se integran al R.N.I. y en el transcurso de casi diez años se registran las instituciones de Personas con Discapacidad. Si bien el programa se delinea como único, existe un progreso diferente respecto a cada colectivo que se relaciona con la especificidad de acceso a diferentes derechos de las referidas poblaciones.

Las acciones efectuadas por el BPS en conjunto con la sociedad civil posibilita efectivizar las prestaciones, se consolidan redes sociales, se valorizan aspectos de la solidaridad y reciprocidad de acciones ante situaciones de vulnerabilidad, respetando además la interdependencia de las organizaciones que en forma activa promueven mejoras en cada colectivo.

4. Bibliografía

- Censo a Organizaciones de Adultos Mayores y de Personas con Discapacidad del Programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil Organizada - Relevamiento del Registro Nacional de Institución del BPS - Convenio BPS - Asesoría General en Seguridad Social - y Facultad de Ciencias Sociales - Departamento de Sociología -. Informe del Fondo Social – Prestaciones Sociales del BPS.
- Registros históricos hasta la actualidad – Prestaciones Sociales del BPS.

Impreso en el Centro de Impresiones de B.P.S.
Encuadrado en Imprenta de B.P.S.
Diciembre 2017